

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL PARQUE EMPRESARIAL INDUSTRIA AGROALIMENTARIA-ENERGÍAS RENOVABLES DEL T.M. DE ORIHUELA (ALICANTE)



ÍNDICE

0. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	7
1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE ACTÚA.	9
2. NORMATIVA URBANÍSTICA-AMBIENTAL.....	11
3. ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE.....	12
3.1. Usos globales.....	24
3.2. Parámetros urbanísticos.	25
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.....	26
5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO.....	28
5.1. Localización.	28
5.2. Climatología.....	30
5.3. Calidad del aire.....	32
5.4. Geología.	33
5.5. Suelos.....	35
5.6. Hidrología superficial.....	36
5.7. Hidrología subterránea.....	36
5.8. Vegetación.....	38
5.9. Fauna.....	41
5.10. Espacios Protegidos.....	42
5.10.1. Red Natura 2000.....	42
5.10.2. Hábitats de interés comunitario.....	44
5.10.3. Espacios Naturales Protegidos.....	47
5.11. Paisaje.....	49
5.11.1. Fragilidad del paisaje.....	49
5.11.2. Fragilidad del paisaje.....	52
5.12. Yacimientos arqueológicos y Bienes de Interés Cultural.....	54
5.13. Medio Socioeconómico.....	55
5.13.1. Población.....	55
5.13.2. Economía.....	56
5.13.3. Usos del Suelo.....	57
5.14. Riesgos naturales.....	58
5.14.1. PATRICOVA.....	58
5.14.2. Sistema nacional de cartografía de zonas inundables (SNCZI).....	66
5.14.3. Riesgo Sísmico.....	67

5.14.4. Riesgo de erosión	70
5.14.5. Riesgo de deslizamiento y desprendimientos.....	71
5.14.5 Riesgo de vulnerabilidad contaminación de acuíferos.....	72
6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	73
6.1. Efectos sobre el clima.	75
6.2. Efectos sobre la calidad del aire.....	76
6.3. Efectos sobre el suelo.....	77
6.4. Efectos sobre la hidrología superficial y subterránea.....	77
6.5. Efectos sobre la vegetación.	78
6.6. Efectos sobre la Fauna.	78
6.7. Efectos sobre el Paisaje.....	78
6.8. Efectos sobre los medios socio - económicos.....	79
6.9. Riesgos naturales.	79
6.10. Cambio Climático.....	80
7. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL.....	80
7.1. Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.....	80
7.2. Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela.	82
7.3. Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana.....	82
7.4. Plan eólico de la Comunidad Valenciana.	83
7.5. Plan de Acción Territorial de la Comunidad Valenciana (PATFOR).....	84
7.6. Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV).....	85
8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, QUE SE DERIVE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO.....	86
8.1. Medidas de mitigación cambio climático y sobre la calidad del aire.	88
8.2. Medidas sobre el suelo.	92
8.3. Medidas sobre la fauna.	94
8.4. Medidas sobre el paisaje.....	95
8.5. Medidas sobre los medios socioeconómicos.....	95
8.6. Medidas sobre los riesgos naturales.	96

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACION.....	96
9.1. Fase de construcción.....	99
9.2. Fase de funcionamiento.....	102
 ANEXO I. PLANOS	 104

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Gráfica 1. Reparto de calificación del suelo. Planeamiento GVA 2015.....	9
Ilustración 2. Áreas de oportunidad norte conforme estrategia territorial a seguir por el municipio para la implantación de actividades empresariales-industriales. Redactado UPV(Universidad Politécnica de Valencia).....	13
Ilustración 3. Alternativas previstas en el documento Consultivo del PGOU en estudio, obsoleto y archivado actualmente.....	14
Ilustración 4. Propuesta actividad económica e innovación de la ETCV para la comarca Vega Baja del Segura.....	15
Ilustración 5. Zona de AON-1 del estudio de zonas para implantación de actividades industriales.....	16
Ilustración 6. Zona de AON-2 del estudio de zonas para la implantación de actividades industriales.....	17
Ilustración 7. Zona de AON-3 del estudio de zonas para la implantación de actividades industriales.....	18
Ilustración 8. Alternativa elegida para establecimiento de las actividades industriales estratégicas.....	19
Ilustración 9. Ámbito de la alternativa 3 elegida para la modificación puntual sobre parcelario catastral. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana y Ministerio de Hacienda.....	19
Ilustración 10. Esquema de procedimiento de elaboración para aprobación del Documento de Inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica Ordinaria del Plan Especial Parque Empresarial - Industrial.....	26
Ilustración 11. Ubicación en el municipio del área de estudio. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.....	29
Ilustración 12. Coordenadas X, Y del ámbito de actuación de la Modificación Puntual. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana	30
Ilustración 13. Distancia sobre ortofoto de la estación de calidad del aire situada en el Hospital vega Baja y el ámbito de actuación.Fuente Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.....	32
Ilustración 14. Niveles de concentración de contaminantes en la estación de medición "03099002-Orihuela" según la normativa vigente.(Fuente: Evaluación de la calidad del aire	

en la Comunidad Valenciana. Zona ES1013: Segura- Vinalopó (A.costera), año 2016. Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi climàtic i Desenvolupament Rural de la Comunitat Valenciana)	33
Ilustración 15. Recorte Mapa Geológico de España, Hoja 913. Geología (Fuente: IGME MAGNA 50).....	35
Ilustración 16. Horizontes tipo A más típicos del ámbito de actuación.....	36
Ilustración 17. Acuíferos en el ámbito de actuación sobre ortofoto. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.y CHS.....	37
Ilustración 18. LIC respecto al ámbito de actuación sobre ortofoto y capas. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana	43
Ilustración 19. Zepa respecto al ámbito de actuación sobre ortofoto y capas. Fuente @ICV Comunidad Valenciana. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.....	43
Ilustración 20. Habitat Comunitarios 1:50000 respecto al ámbito de actuación sobre ortofoto y capa. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana	44
Ilustración 21. Espacios naturales protegidos en el ámbito de actuación sobre ortofoto y capas.Fuente: Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana Montes de Utilidad Pública.....	48
Ilustración 22. Esquema del modelo de fragilidad del paisaje.....	49
Ilustración 23. Vista desde el visualizador de Google Earth donde se observa el corte para el paso de A-7.....	51
Ilustración 24. Esquema del modelo de calidad del paisaje.....	52
Ilustración 25. Plano de Yacimientos arqueológicos del Documento Consultivo Inicial de la EAE para la revisión del Plan General de Orihuela (Caducado aunque con la información actualizada).....	55
Ilustración 26. Usos del suelo sobre ortofoto y capa SIOSE 2015. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.....	58
Ilustración 27. Mapa de peligrosidad de inundación del PATRICOVA sobre ortofoto. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.	62
Ilustración 28.Esquema de niveles de peligrosidad por inundación fluvial. Fuente: Generalitat Valenciana.	63
Ilustración 29. Contexto geodinámico de la provincia de Alicante. fuente: PE frente al riesgo sísmico en la Comunidad Valenciana.....	67
Ilustración 30. Mapa de riesgo de erosión potencial. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.....	70
Ilustración 31. Mapa de riesgo de erosión actual. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.....	71
Ilustración 32. Mapa de riesgo de deslizamiento y desprendimiento. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.....	72
Ilustración 33. Mapa de vulnerabilidad de acuíferos.Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.....	73

Ilustración 34. Recorte de la división de las áreas seleccionadas como aptas en zonas objeto de desarrollo eólico en la provincia de Alicante, Fuente: Plan Eólico de la Comunidad Valenciana	83
Ilustración 35. Mapa de terreno forestal estratégico PATFOR. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.....	85
Ilustración 36. Gases de efecto invernadero y la respiración vegetal. Fuente: Red Española de Ciudades por el Clima.	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Calificación del suelo industrial recogido en el Plan General de Ordenación Urbana 1990-94 vigente. Fuente: Elaboración propia a partir del Documento consultivo inicial EAE de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela.	10
Tabla 2. Distribución estacional de precipitaciones (mm).Fuente: Institut Cartogràfic Valencià	30
Tabla 3. Distribución estacional de temperaturas medidas (°C).Fuente: Institut Cartogràfic Valencià	31
Tabla 4. Estado de la masa de agua subterránea.Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, 2015-2021.	37
Tabla 5. Vegetación conforme datos de Banco Biodiversidad Comunidad Valenciana para cuadrículas de 1x1 utm.....	41
Tabla 6. Fauna conforme datos de Banco Biodiversidad Comunidad Valenciana para cuadrículas de 1x1 utm.....	42
Tabla 7. Ficha de características del Habitat 1. Fuente @ICV Comunidad Valenciana.	45
Tabla 8. Ficha de características del Habitat 2:Fuente @ICV Comunidad Valenciana.	45
Tabla 9. Ficha de características del Habitat 3.Fuente @ICV Comunidad Valenciana.	46
Tabla 10. Ficha de características de la vía pecuaria “Colada de los Arrieros”.Fuente @ICV Comunidad Valenciana.	47
Tabla 11. Evolución de la densidad población (Habitantes/km2) en el municipio de Orihuela 2008-2019.FUENTE: INE	56
Tabla 12. Evolución de la densidad población (Habitantes/km2) en el municipio de Orihuela 2006-2017.Fuente: INE	56
Tabla 13. Trabajadores según sector de actividad en el municipio de Orihuela 2014-2018. .	57

0. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

La comarca de la Vega Baja, y especialmente el municipio de Orihuela, se encuentra en un proceso de cambio de ciclo que afecta directamente a las condiciones sociales y económicas, fundamentalmente, por el aumento de su competitividad, realizando inversiones tanto públicas como privadas para la mejora y modernización de sus infraestructuras, instalaciones y servicios existentes, así como la construcción de otras nuevas.

La nueva estrategia promovida desde el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela nace con el objetivo de constituirse en la hoja de ruta para la creación de una nueva etapa en la recuperación de la industria, así como la expansión del sector agrícola y el sector de las energías renovables, ambos claves en la lucha contra el cambio climático, y que ahora mismo en fase de tramitación en la Comunidad Valenciana ya se está apostando por una ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunidad Valenciana, por lo que se entiende que el Excmo. Ayuntamiento apuesta por una estrategia adecuada con esta propuesta.

Esta nueva etapa debe integrarse plenamente en el contexto de crecimiento de la Unión Europea para el nuevo periodo 2021-2030, en el cual se considera fundamental el impulso del crecimiento basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos, así como integrador desde el punto de vista social, económico y territorial, lo cual supone una serie de premisas que deben tenerse en cuenta a la hora de tomar decisiones y medidas que provoquen el cambio deseado para Orihuela.

La importancia de la industrialización y la diversificación de la estructura productiva como medio para evitar estrangulamientos y amenazas económicas (tanto internas como externas), ya no es objeto de discusión en regiones con una estructura productiva desequilibrada y una industria poco diversificada. En concreto, esta planificación tiene como objetivo sentar las bases de una reindustrialización del municipio que consideramos necesaria para recuperar la posición de liderazgo de la comarca, llevando a cabo una reorientación gradual de su patrón de crecimiento hacia actividades más basadas en la gestión del talento, el conocimiento y la innovación, sin olvidar la creación de espacios más integradores y motivadores donde las empresas puedan desarrollar todo su potencial. Las principales ventajas de este objetivo de equilibrio en el tejido productivo son las siguientes:

- En primer lugar, incrementa la riqueza de la región, aumentan el nivel de empleo y disminuye el subempleo.
- En segundo lugar, reduce el empleo de baja productividad como los del sector de servicios, por lo que al mismo tiempo que se desarrolla y amplía el sector industrial, aumenta la productividad y cualificación de la mano de obra ocupada.
- Tercero, contribuye a la difusión de nuevas tecnologías y técnicas de producción, luego la productividad del trabajo y del sector industrial se incrementa aún más.
- Cuarto, permite reducir las importaciones, lo que permite mejorar la balanza de pagos regional y, por lo tanto, relajar la brecha externa. O, lo que es lo mismo, disminuye el número de bienes extranjeros que deben adquirirse para incrementar la producción.

En resumen, la industria es el motor que debe potenciar y arrastrar a la economía en su conjunto a niveles de riqueza y desarrollo superiores y de forma inclusiva para toda la población

En Orihuela el principal centro industrial se corresponde con El polígono industrial Puente Alto, se sitúa próximo al límite noreste del término municipal junto al municipio de San Carlos. Sus accesos principales se localizan en el trazado de la carretera nacional N-340, en uno de los tramos de gran concertación industrial intramunicipal.

Además, se localiza próximo a uno de los accesos del municipio con la Autovía del Mediterráneo, que forma parte del Corredor Mediterráneo.

El porcentaje de ocupación del Polígono Industrial está próximo al 86 % de parcelas totales ocupadas de parcelas privativas.

La antigüedad del polígono es de 32 años, dato correspondiente al año de ejecución observado en vuelos que se muestran en el plano N^º4 del Anexo 1, 1988 y, correspondiente al año en el que consta como suelo urbanizable en la Memoria de Información Urbanística del Plan General de Orihuela.

En el año 2000 se inicia concurso público para desarrollo de los sectores el Plan General correspondientes al PAU 16-17 que serviría para la implantación de las actividades económicas oriolanas. Sin embargo, su desarrollo se ha visto dificultado por la afección de la rambla de Abanilla sobre este corredor que se sitúa como zona deprimida entre las elevaciones de las sierras de Orihuela y Callosa.

Recientemente se ha confirmado por el órgano ambiental, informe desfavorable a la actuación sobre el PAU 16-17 con la consiguiente desclasificación.

Por tanto es ahora el momento de ofrecer la posibilidad de desarrollo de una actuación industrial y terciaria en el municipio de Orihuela que satisfaga la demanda interna de suelo pero que, a la vez, pueda constituir una localización estratégica para el sur de la Comunitat Valenciana y permita conseguir los objetivos de la Estrategia de Política Industrial 2010-2015 promovida por la Generalitat Valenciana y conseguir dar respuesta a los principales retos de los sectores productivos valencianos con el fin de estimular el crecimiento y la productividad a medio y largo plazo, a la par que modular el sistema productivo valenciano orientándolo hacia actividades de mayor valor añadido capaces de generar empleo sostenible como base sólida que permita afrontar la salida de la actual crisis económica y social de nuestro territorio.

Las concejalías de Grandes proyectos y Promoción Económica, junto con la máxima autoridad del municipio, el Alcalde-Presidente son conscientes de esta necesidad y proponen la creación de un espacio logístico singular que aúne los usos industriales, terciarios y rotacionales previstos dentro de una estrategia a corto, medio y largo plazo que permita la atención de la demanda interna del municipio pero que también sirva de motor económico para sectores económicos tanto consolidados como emergentes así como aquellos vinculados al comercio y a la industria (terciario avanzado, TIC, etc.). Se trata de una iniciativa que aúne la innovación de la base económica actual, la diversificación hacia nuevos sectores de futuro y la internacionalización para aprovechar las oportunidades de la globalización en cuanto a competitividad y crecimiento sostenible.

Pero también pretende seguir evitando la sangría actual que nos ha transmitido la autoridad municipal de la cantidad de industrias que se encuentran dentro del municipio en suelos no

urbanizables que les impide crecer y obtener las licencias pertinentes y que tienen que emigrar a otros municipios por carecer Orihuela de ese Parque Empresarial para establecerse en el municipio

Hoy en día un sector clave como el agroalimentario ha dado los pasos necesarios para la creación de un clúster de la industria agroalimentaria denominado CAOVBVA y es junto a las empresas de energías renovables sectores fundamentales para este municipio y sectores protagonistas necesarios para el crecimiento del sector industrial y por tanto las necesidades de un Parque empresarial agroalimentario y de energías renovables.

En conclusión, la puesta en marcha de este Parque Empresarial creará un entorno de oportunidad para un término municipal como el de Orihuela capital comarcal, muy tocado por la DANA en su búsqueda de la innovación, la industria y su desarrollo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE ACTÚA.

Uno de los condicionantes principales que implican las posibilidades de desarrollo del sector industrial es la disponibilidad de suelo de calificación industrial.

La clasificación del suelo se refiere a las distintas clases de suelo, urbano, urbanizable y no urbanizable, la calificación del suelo se refiere fundamentalmente al uso y posibilidades edificatorias

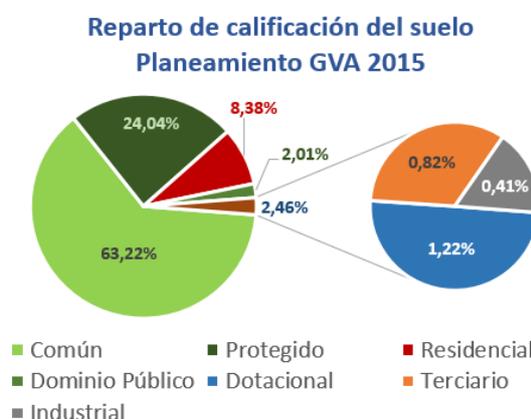


Ilustración 1. Gráfica 1. Reparto de calificación del suelo. Planeamiento GVA 2015.

Según los datos de usos del suelo recogidos por la Generalitat Valenciana con año de referencia 2015, 149,42 Ha del suelo de Orihuela es de tipo industrial, lo que supone un 0,41% del total.

Esos datos dejan de tener vigencia como hemos expuesto anteriormente con la DANA de septiembre de 2019 en el que el Plan Parcial industrial El Escorratel, ha sido definitivamente informado de forma desfavorable con lo que la disponibilidad de suelo industrial no va más allá de unos suelos residuales sin desarrollar en la mayoría de los casos.

A continuación, se recogen en la siguiente tabla la distribución de las superficies del suelo industrial del municipio para el caso del PGOU vigente, años 1990-94, diferenciando entre el interior, la ciudad, las pedanías y la costa de Orihuela:

Tabla 1. Calificación del suelo industrial recogido en el Plan General de Ordenación Urbana 1990-94 vigente. Fuente: Elaboración propia a partir del Documento consultivo inicial EAE de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela.

PG1990-94			
Calificación del suelo Industrial			
SUELO URBANO	Superficie (Ha)	Sector	Total (Ha)
Orihuela Ciudad Ordenado	29,00	Polígono Industrial Puente Alto	29,00
	1,25	Torremendo	
Orihuela Pedanías Ordenado	3,36	San Bartolomé	5,77
	1,16	El Mudamiento	
Orihuela Costa	-		-
Orihuela Interior	-		-
Totales	34,77	27,12%	
SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	Superficie (Ha)	Sector	Total (Ha)
Orihuela Pedanías	-		-
Orihuela Costa	-		-
Orihuela Interior	15,46	V1-Bigastro Industrial	15,46
Totales	15,46	12,06%	
SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	Superficie (Ha)	Sector	Total (Ha)
	14,83	PAU13 Industrial La Seat	
	3,75	PAU22 Industrial	
Orihuela Ciudad	14,05	PAU16 Industrial Puente Alto Este	50,56(anulado)
	17,93	PAU17 Industrial Puente Alto Oeste	
	16,00	PAU24 La Aparecida2	
Orihuela Pedanías	11,42	PAU14 Industrial La Murada	27,42
Orihuela Costa	-		-
Orihuela Interior	-		-
Totales	77,98	60,82%	
PG1990-94			
Total Calificación suelo Industrial	128,21	100%	

Esta tradicional falta de disponibilidad de suelo industrial además de haber impedido la instalación de varias logística de alguna de las empresas mayor importancia del país, también ha impedido la instalación de empresas locales que al final han apostado o bien por otros municipios que si disponían de suelo industrial o bien por localizaciones en suelos no urbanizables que han generado diversas problemáticas destacando la imposibilidad de ampliaciones y licencias por incompatibilidad urbanística que dificulta la actividad, apostando a medio plazo por buscar otros emplazamientos en otros municipios.

Esta problemática se ha demostrado a través de muchos análisis, que Orihuela sufre en su contexto económico-social una gran desventaja por carecer de suelo industrial que atraiga industrias ya que se pone de manifiesto la importancia de la industria en la economía del territorio.

A eso se suma que todas las directrices marcadas por las distintas Estrategias Comunitarias y Europeas, permiten reforzar la necesidad de impulsar este sector de generación de empleo y motor económico, oportunidades que se pierden por esa no disponibilidad de suelos industriales, o mediante una denominación más actual de Parques Empresariales como el que se solicita mediante este documento que conjuntamente con el correspondiente Borrador del Plan, inicial su trámite administrativo de solicitud para el municipio de Orihuela.

2. NORMATIVA URBANÍSTICA-AMBIENTAL

A continuación, se recoge el listado de la legislación medioambiental que debe tomarse en consideración, clasificada según materia y ámbito:

Impacto Ambiental:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE n. 296, de 11 de diciembre de 2013).
- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Ordenación del Territorio, Suelo y Urbanismo:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (BOE n. 261, de 31 de octubre de 2015).

Información Ambiental:

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. (BOE n. 171, de 19 de julio de 2006)

Comunidad Valenciana: Impacto Ambiental:

- Ley 2/1989, de 3 de marzo, de impacto ambiental. (DOGV n. 1021, de 1 de marzo de 1989).
- Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat, de Impacto Ambiental. (DOGV n. 5218, de 14 de marzo de 2006).
- Decreto 162/1990, de 15 de octubre, Reglamento de Ley de 3 de marzo de 1989, de impacto ambiental. (DOCV n. 1412, de 30 de octubre de 1990).

Ordenación del Territorio, Suelo y Urbanismo:

- Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (DOCV n. 6441, de 19 de enero de 2011).
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. (DOCV n. 7329, de 31 de julio de 2014).
- Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana.
- Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

3. ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE.

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es una herramienta que permite predecir, minimizar y prevenir posibles afecciones negativas que pudieran generarse con el nuevo planeamiento, con el principal objetivo de alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, a través de un proceso que impulse la participación como garantía de transparencia. En este sentido, el concepto de Evaluación Ambiental Estratégica responde a la necesidad de integrar la sostenibilidad a lo largo de todo el proceso de elaboración del Plan, desde la toma de decisiones al inicio de la planificación, hasta su aprobación al final del proceso.

La legislación que muestra la aplicación del procedimiento de EAE en el ámbito de actuación del Plan Especial propuesto, corresponde a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y sus posteriores modificaciones.

En dicha Ley en concreto en su artículo 50.1 se recogen los contenidos del documento inicial estratégico, que se expresarán de modo sucinto, preliminar y esquemático.

En el documento que nos ocupa, en puntos anteriores ya se ha expuesto los objetivos de planificación y descripción el contenido del punto a) del artículo 50.1 en lo referente a los objetivos de la planificación y descripción de la problemática que actúa.

En este punto entramos a redactar los contenidos de lo solicitado por el art. 50.1 b).



Ilustración 2. Áreas de oportunidad norte conforme estrategia territorial a seguir por el municipio para la implantación de actividades empresariales-industriales. Redactado UPV (Universidad Politécnica de Valencia).

La elección del ámbito se ha establecido a partir de las alternativas propuestas con fecha noviembre de 2009 la UPV (Universidad Politécnica de Valencia) dentro del documento elaborado para el Excmo. Ayuntamiento referente a la estrategia territorial a seguir por el municipio para la implantación de actividades empresariales-industriales.

De esta Estrategia se sacan una serie de conclusiones para la zona denominada AON (área de oportunidad norte) que coinciden con el ámbito de la localización que se debe de ubicar el futuro Parque Empresarial en función del resultado de análisis de las alternativas.

En fecha 23 de abril de 2013, el entonces equipo redactor del Plan General redacta el documento consultivo del documento consultivo del Plan Especial para la localización de un nuevo sector logístico del Plan General de Orihuela.

Se correspondía su ubicación denominada alternativa 2 con la denominada AON 3 de la Estrategia Municipal, aunque en superficie era inferior pasando a 1.000.000 m² esta propuesta del equipo redactor del Plan general tenía como otra de las fortalezas su capacidad de ampliación hacia el límite con Murcia y coincidiendo con la zona industrial de Santomera.

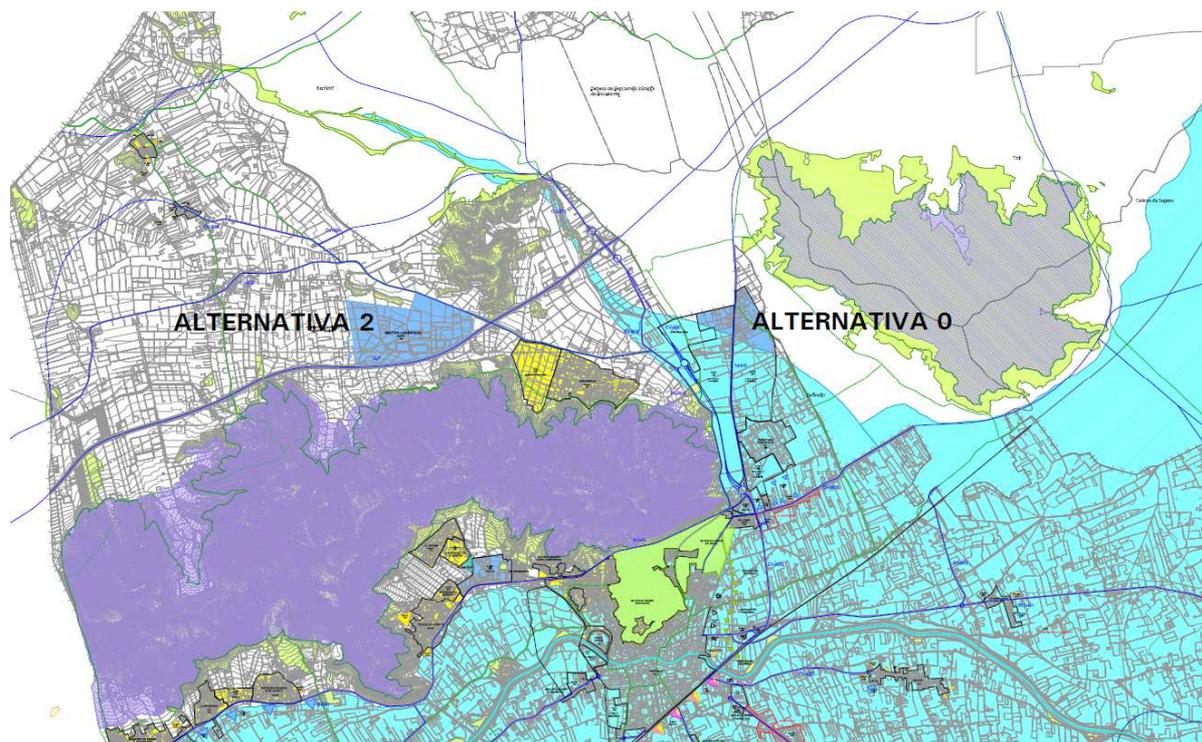


Ilustración 3. Alternativas previstas en el documento Consultivo del PGOU en estudio, obsoleto y archivado actualmente.

El borrador del Plan de Acción Territorial dentro de sus objetivos viene a exponer que debe ser racionalizados la implantación de usos y actividades de naturaleza económica (industrial, logístico, terciario) en el territorio en función de la sostenibilidad ambiental, la accesibilidad, la conectividad en el transporte público y las demandas de la nueva economía.

También defiende desarrollar un sistema de preferencias en cuanto a la implantación de usos y actividades en el territorio, dirigiendo los nuevos desarrollos hacia los espacios de menor valor ambiental y menor afección de riesgos naturales e inducidos.

Propone una ordenación adecuada y adaptada a la realidad del territorio desde la visión supramunicipal de la comarca.

Áreas especializadas en actividades económicas pendientes de consolidar. Piezas con buena localización y bien dotadas para el transporte de mercancías que se deben potenciar y ocupar más suelo que el descrito en la ETCV.

La apuesta desde el borrador del Plan de Acción Territorial es la creación de un área logística que denomina AOL y que sitúa en San Isidro, proponiendo un incremento de su superficie.

No obstante, este AOL se complementarían con un Parque Empresarial situado también en colindancia con la A7 y con destinos que pueden ser referenciales de esta comarca desde la innovación en sectores tradicionales como el sector agroalimentario, las energías renovables, etc. en el municipio capital de comarca y uno de los nodos principales como es Orihuela.

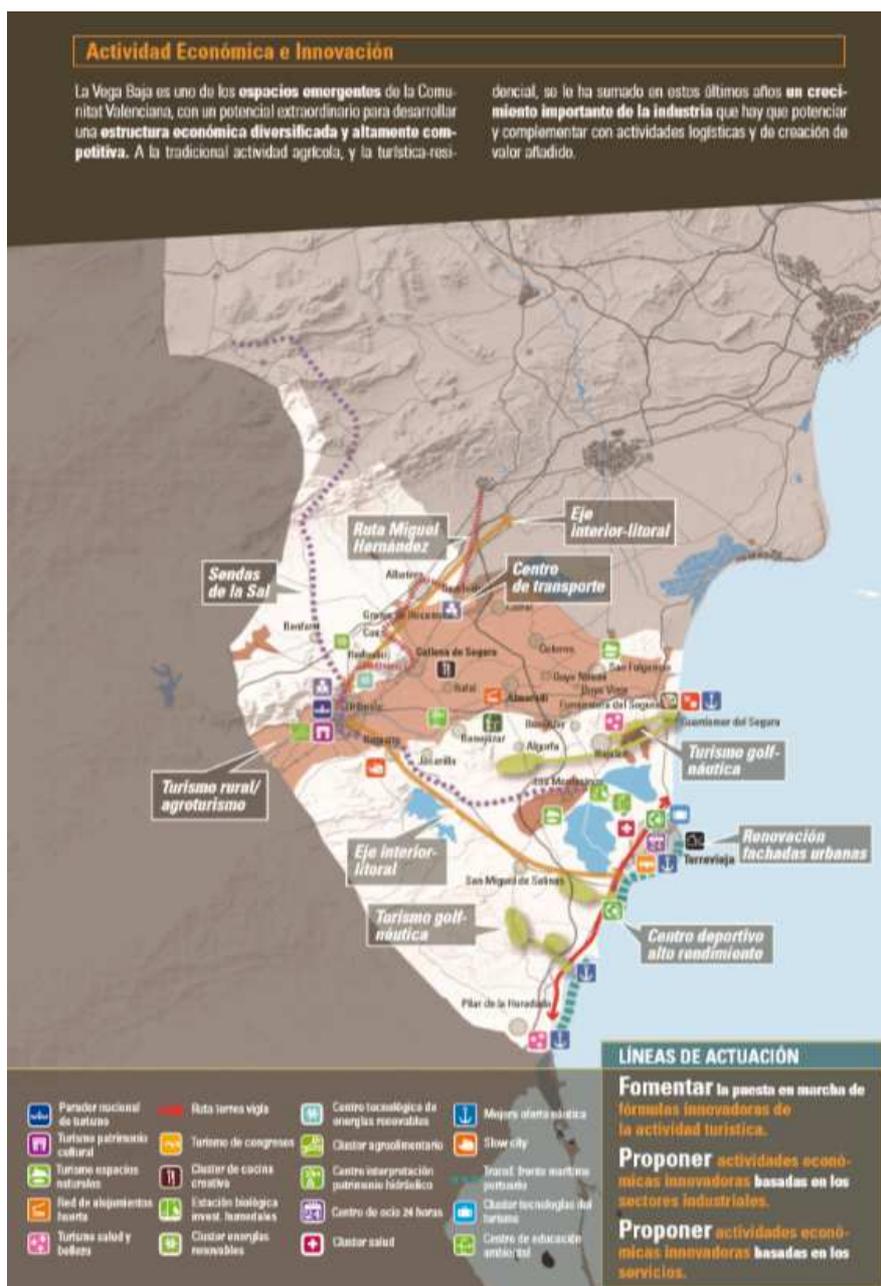


Ilustración 4. Propuesta actividad económica e innovación de la ETCV para la comarca Vega Baja del Segura.

No debemos olvidar como hemos expuesto en el contenido de este documento, que la ampliación del Polígono Industrial mediante el Plan Parcial de Mejora Pau 16-17 ha sido evaluado desfavorablemente por el órgano ambiental recientemente con lo que se ha frenado la ampliación de 140 has de suelo destinado a actividades económicas generando un déficit de suelo industrial en el municipio que contraviene la estrategia de diversificación económica a día de hoy muy dependiente del sector servicios agravando un municipio que ha visto pasar muchas oportunidades de crecimiento empresarial industrial por las dificultades de ofertar suelo industrial.

Hacemos a continuación un resumen de las **diferentes alternativas** para justificar la finalmente elegida que hemos ido adelantando en este punto.

La alternativa 0 de no actuación debe descartarse porque supone una no disposición de suelo destinado a uso industrial, lo que conlleva una pérdida de oportunidad como territorio respecto a otros que si tienen disposición de suelo.

A lo largo del documento ha quedado claro la problemática que para el municipio tiene el quedarse en esa alternativa, por incrementar la fuga de industrias a otros municipios, por impedir el establecimiento de importantes logísticas, por ir en contra de la estrategia de municipio en cuanto a la diversificación de su economía más dirigida a este tipo de actividad que se generan en suelos industriales.

La alternativa 1.

Coincide con la que la Estrategia Territorial para la implantación de actividades industriales y terciarias en Orihuela proponía como AON 1.

Se trata de terrenos agrícolas ubicado al sur de la A-7y en línea con el residencial Montepinar en su zona Sur, con la rambla de Abanilla en su parte Este.



Ilustración 5. Zona de AON-1 del estudio de zonas para implantación de actividades industriales.

Esta alternativa tiene como ventaja su mayor proximidad al núcleo de Orihuela, lo que se traduce en desplazamientos más cortos domicilio-trabajo.

La principal desventaja que se ha puesto de manifiesto en la última DANA es la Rambla de Abanilla que causa problemas de inundabilidad. Por lo que hasta que no se acabe con este problema coyuntural es inviable llevar a cabo esta alternativa.

Otra desventaja es la eliminación del acceso que tenía a la A-7.

Otra desventaja con respecto a la que coincide con la AON 3 es que no tiene la capacidad de ampliarse de la superficie considerada por la Estrategia Territorial para la implantación de actividades industriales y terciarias en Orihuela.

Por tanto, hay dos desventajas de peso que nos indica que estamos ante una alternativa que debería descartarse en el momento actual.

La alternativa 2.

Coincide con la que la Estrategia Territorial para la implantación de actividades industriales y terciarias en Orihuela proponía como AON 2.

Superficie con un desnivel mayor que las otras AON.

Se trata de terrenos agrícolas ubicado al sur de Benferri y en línea con el cabezo en su zona Este, con la A7 en su parte sur y con la rambla de Abanilla en su parte Este.

El ámbito con menos superficie y con menos capacidad de ampliación al estar limitado por Rambla de Abanilla y cabezos.

El acceso a través de la A-7 tiene que cruzar la Rambla de Abanilla y convive con varias salidas y entradas de la A-7, desde distintos puntos que incrementan su dificultad.



Ilustración 6. Zona de AON-2 del estudio de zonas para la implantación de actividades industriales.

Está muy cercano al cabezo montañoso lo que también plantea controversia paisajística.

Estimamos que son desventajas de peso la incapacidad de ampliación futura, y la controversia paisajística y orografía para decantarse por esta alternativa y también debería descartarse.

La Alternativa 3.

Coincide con la que la Estrategia Territorial para la implantación de actividades industriales y terciarias en Orihuela proponía como AON 3.

Se trata de terrenos agrícolas ubicado al sur de la CV-868 y de suelo también destino agrícola. en línea con la A7 en su parte sur y Este y con terrenos agrícolas en su parte Oeste y vía pecuaria.

Esta ubicación tiene la posibilidad y ventaja de ampliar este sector en el futuro por su lado oeste, pudiendo llegar hasta el límite de la Región de Murcia, conectando con la zona industrial de Santomera (Murcia), ubicada al norte de la autovía.

Esta ubicación se encuentra al sur y suroeste del cauce de la Rambla de Abanilla, a una distancia aproximada de 1,7 Km de este importante cauce y por tanto no se ve afectado.

Tiene acceso similar a la AON 2 ya que, si bien no es directo en su acceso a Alicante, si tiene acceso a Murcia directamente y el acceso a Alicante también sería viable mejorando accesos al municipio al mismo tiempo.

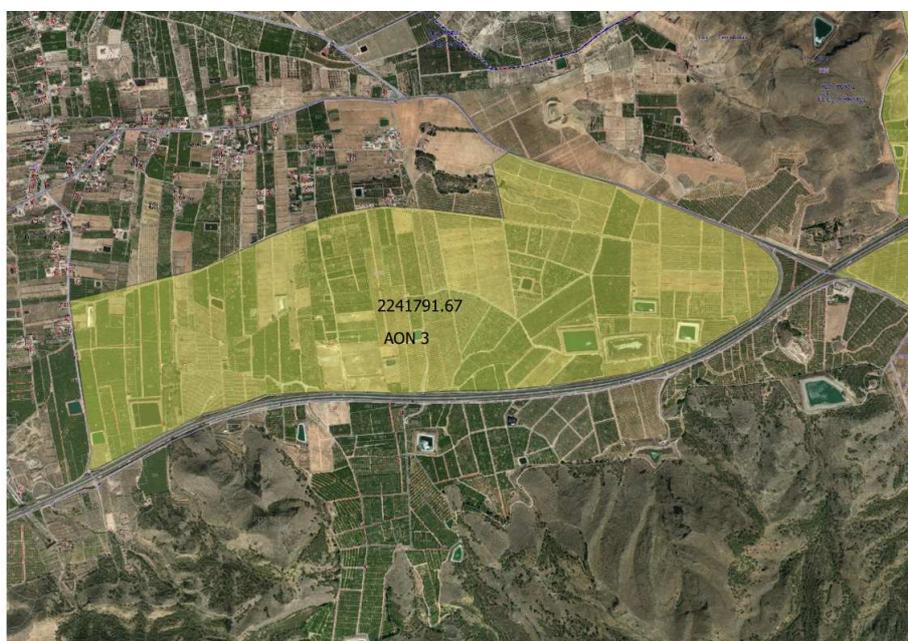


Ilustración 7. Zona de AON-3 del estudio de zonas para la implantación de actividades industriales.

En definitiva, a la vista de todo lo expuesto en los documentos de consulta es viable la generación de un suelo industrial destinado a Parque Empresarial entre las opciones que se han ido exponiendo, con mayor consideración en la denominada AON 3 o sea la alternativa 3.

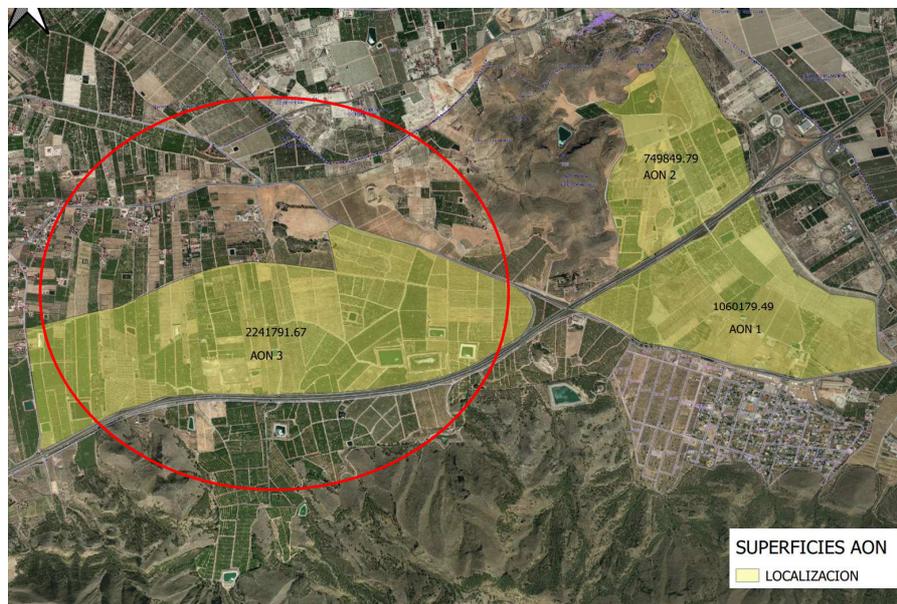


Ilustración 8. Alternativa elegida para establecimiento de las actividades industriales estratégicas.

En cuanto **al Ámbito**, que se corresponde con la alternativa AON 3 o alternativa 3, éste abarca el conjunto de las siguientes parcelas:



Ilustración 9. Ámbito de la alternativa 3 elegida para la modificación puntual sobre parcelario catastral. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana y Ministerio de Hacienda.

POLIGONO	PARCELA	AREA (m ²)	REFERENCIA CATASTRAL
11	1	76	001100100XH72B
11	2	129	001100200XH72B
12	1	35	001200100XH72B
12	2	33	001200200XH72B
12	2	277	001200200XH72B
15	5	15	001500500XH72A
15	5	111	001500500XH72A
15	5	16	001500500XH72A
15	11	338	001501100XH72A
26	9002	152381	03099A02609002
26	9008	32930	03099A02609008
29	9012	45602	03099A02909012
29	9013	8802	03099A02909013
30	1	168994	03099A03000001
30	2	66320	03099A03000002
30	3	19075	03099A03000003
30	4	68891	03099A03000004
30	5	65496	03099A03000005
30	6	142677	03099A03000006
30	7	21618	03099A03000007
30	8	25870	03099A03000008
30	9	17660	03099A03000009
30	10	16187	03099A03000010
30	11	20806	03099A03000011
30	12	25376	03099A03000012
30	13	24472	03099A03000013
30	14	40048	03099A03000014
30	15	7155	03099A03000015

POLIGONO	PARCELA	AREA (m ²)	REFERENCIA CATASTRAL
30	16	65181	03099A03000016
30	17	39678	03099A03000017
30	18	31269	03099A03000018
30	19	49621	03099A03000019
30	23	140939	03099A03000023
30	24	44859	03099A03000024
30	25	4921	03099A03000025
30	26	2737	03099A03000026
30	27	3649	03099A03000027
30	28	3648	03099A03000028
30	29	34513	03099A03000029
30	30	11323	03099A03000030
30	31	12246	03099A03000031
30	32	26895	03099A03000032
30	33	3723	03099A03000033
30	34	1957	03099A03000034
30	35	1095	03099A03000035
30	36	3415	03099A03000036
30	37	6006	03099A03000037
30	38	5757	03099A03000038
30	39	5571	03099A03000039
30	40	12376	03099A03000040
30	41	9040	03099A03000041
30	42	6231	03099A03000042
30	43	6623	03099A03000043
30	44	6453	03099A03000044
30	45	9669	03099A03000045
30	46	4691	03099A03000046

POLIGONO	PARCELA	AREA (m ²)	REFERENCIA CATASTRAL
30	47	57850	03099A03000047
30	48	3723	03099A03000048
30	49	5138	03099A03000049
30	50	7292	03099A03000050
30	51	4860	03099A03000051
30	52	5890	03099A03000052
30	53	1991	03099A03000053
30	54	12219	03099A03000054
30	55	16081	03099A03000055
30	56	14009	03099A03000056
30	57	7070	03099A03000057
30	58	48275	03099A03000058
30	59	19610	03099A03000059
30	60	47911	03099A03000060
30	61	20569	03099A03000061
30	62	4216	03099A03000062
30	63	10426	03099A03000063
30	64	5040	03099A03000064
30	65	8715	03099A03000065
30	66	27204	03099A03000066
30	67	9683	03099A03000067
30	68	20067	03099A03000068
30	69	2908	03099A03000069
30	70	2086	03099A03000070
30	71	75445	03099A03000071
30	72	10818	03099A03000072
30	73	4592	03099A03000073
30	74	2483	03099A03000074

POLIGONO	PARCELA	AREA (m ²)	REFERENCIA CATASTRAL
30	75	2584	03099A03000075
30	76	6320	03099A03000076
30	77	2260	03099A03000077
30	78	5356	03099A03000078
30	79	2808	03099A03000079
30	80	4202	03099A03000080
30	81	3256	03099A03000081
30	82	24850	03099A03000082
30	83	4519	03099A03000083
30	84	3599	03099A03000084
30	85	39189	03099A03000085
30	86	51211	03099A03000086
30	87	8026	03099A03000087
30	88	1984	03099A03000088
30	89	8078	03099A03000089
30	90	28418	03099A03000090
30	91	2308	03099A03000091
30	92	1350	03099A03000092
30	93	2066	03099A03000093
30	94	5379	03099A03000094
30	95	38787	03099A03000095
30	96	3325	03099A03000096
30	97	8021	03099A03000097
30	98	6016	03099A03000098
30	99	4321	03099A03000099
30	100	6269	03099A03000100
30	101	39091	03099A03000101
30	102	3803	03099A03000102

POLIGONO	PARCELA	AREA (m ²)	REFERENCIA CATASTRAL
30	103	4469	03099A03000103
30	104	4079	03099A03000104
30	105	18027	03099A03000105
30	109	6788	03099A03000109
30	111	6655	03099A03000111
30	244	20009	03099A03000244
30	245	4209	03099A03000245
30	248	7216	03099A03000248
30	249	3012	03099A03000249
30	250	77639	03099A03000250
30	256	7309	03099A03000256
30	257	12000	03099A03000257
30	9005	2297	03099A03009005
30	9016	8752	03099A03009016
30	9017	5648	03099A03009017
30	9018	2799	03099A03009018
30	9021	4919	03099A03009021
30	9028	7977	03099A03009028
30	9031	172377	03099A03009031
30	9032	6041	03099A03009032

En lo referente al Alcance y contenido del Plan especial la ordenación urbanística que se propone en el Plan Especial objeto de estudio es la clasificación de las parcelas seleccionadas para creación de una zona destinada a actividades económicas de carácter industrial.

3.1. Usos globales.

A este respecto, los usos globales que se incluirían en dicha ordenación son:

- a) Uso dominante: usos de actividades económicas de carácter industrial. Zona de nuevo desarrollo industrial (ZND-IN).

b) Usos compatibles: Los complementarios al uso industrial en especial Terciario. Zona de nuevo desarrollo terciaria (ZND-TR).

c) Usos incompatibles: residencial. Zona de nuevo desarrollo residencial (ZND-RE).

3.2. Parámetros urbanísticos.

d) Coeficiente de edificabilidad: 0,4 m²/m²s.

e) Altura reguladora: como regla general la altura máxima de cornisa 14 metros. En los casos en que justificadamente, a causa de las características específicas de los procesos de producción industrial, logística o de almacenaje se requiriese, se admitirán construcciones con una altura superior, sin que en ningún caso pueda superarse una altura de cornisa de 25 metros, ni incrementarse la edificabilidad máxima permitida. En estos casos se exigirá un retranqueo en todos los lindes de las edificaciones superior al establecido en h metros, siendo h la mitad del incremento de la altura del edificio respecto a la altura máxima de cornisa fijada por el planeamiento con carácter general.

f) Retranqueos: Las edificaciones deberán respetar una franja de diez metros (10,00 m) respecto a los viales y espacios libres públicos y el lindero de la edificación respecto a los linderos de otras propiedades será igual o mayor que h, con un mínimo absoluto de cinco metros (5,00 m), siendo h la mitad del incremento de la altura del edificio respecto a la altura máxima de cornisa fijada por el planeamiento con carácter general.

g) Tipologías posibles en la actuación: BLOQUE EXENTO, Se destina la edificación industrial / terciaria en bloque exento (INTRBE), con vocación de usos logísticos. BLOQUE ADOSADO, destinada a la edificación Industrial / Terciaria con vocación de usos Nido Se destina la edificación industrial / terciaria en bloque adosado (INTRBA).

h) Ocupación Máxima parcela: 75 %.

i) Parcela mínima: 500 m².

j) Unidad mínima de actuación (conjunto de parcelas cuya construcción se adosa a una fachada continua): 3.000 m² (o resto total de manzana).

En cuanto a Infraestructuras:

1. Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área.
2. Accesos, viales y rotondas amplias con una anchura suficiente para el tráfico de camiones.
3. Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV.
4. Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales.
5. Redes de telecomunicaciones de banda ancha.
6. Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado.
7. Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área.
8. Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos.
9. Sistema propio de vigilancia y seguridad del área.

Y en lo que respecta a Áreas Avanzadas:

1. Zonas, públicas o privadas, reservadas y señalizadas adecuadamente para el aparcamiento de camiones.
2. Zonas habilitadas fuera de los viales para el aparcamiento de otros vehículos.
3. Zonas verdes y de equipamiento mantenidas adecuadamente, que tengan una superficie que supere por lo menos en cinco puntos porcentuales el mínimo exigido por la normativa urbanística e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano.
4. Servicio de transporte público para acceder al área.
5. Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos a motor.
6. Accesos, viales y zonas de estacionamiento, públicas o privadas, acondicionadas para el tránsito de mega camiones.
7. Sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados, con asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado.
8. Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises, para su utilización para el riego, limpieza, u otros usos permitidos.
9. Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética.
10. En cuanto a Equipamientos:
11. Establecimiento de restauración.
12. Estación de servicio.

13. Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos.
14. Centro polivalente que cuente con espacios para reuniones, formación y servicios de oficina o adicionales.
15. Servicio de correos o paquetería.
16. Oficinas bancarias.
17. Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.
18. Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada.
19. Hotel o servicio de alojamiento similar.
20. Servicio de salud o asistencia sanitaria.
21. Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado.

5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO.

5.1. Localización.

El área de estudio se encuentra en el municipio de Orihuela, al sur de la provincia de Alicante, en la comarca del Bajo Segura. Los terrenos objeto de esta propuesta se encuentran en suelo agrícola, situados en la zona interior del municipio, al norte de la Sierra de Orihuela. Estando delimitados: al sur por la autovía A7, al este por el cruce de la autovía con la carretera CV-868, al norte por la carretera CV-868 y al oeste por suelo no urbanizable común.

Concretamente, la zona de estudio se sitúa en la pedanía de la Matanza en el paraje denominado "Las Majadas", abarcando parcelas empleadas como cultivos de regadío agrícola y con escasas edificaciones.

Esta ubicación tiene la posibilidad y ventaja de ampliar este sector en el futuro por su lado oeste, pudiendo llegar hasta el límite de la Región de Murcia, conectando con la zona industrial de Santomera (Murcia), ubicada al norte de la autovía.



Ilustración 11. Ubicación en el municipio del área de estudio. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.

El ámbito del plan abarca una superficie aproximada de 224 ha, siendo las coordenadas UTM (ETRS89) de los extremos actuales las siguientes:

Coordenadas UTM (ETRS89)		
PUNTO	X	Y
1	677843.26	4221537.49
2	676747.62	4221937.34
3	677868.23	4221235.95
4	676734.55	4221638.24
5	674925.32	4220533.08
6	674836.15	4221276.59

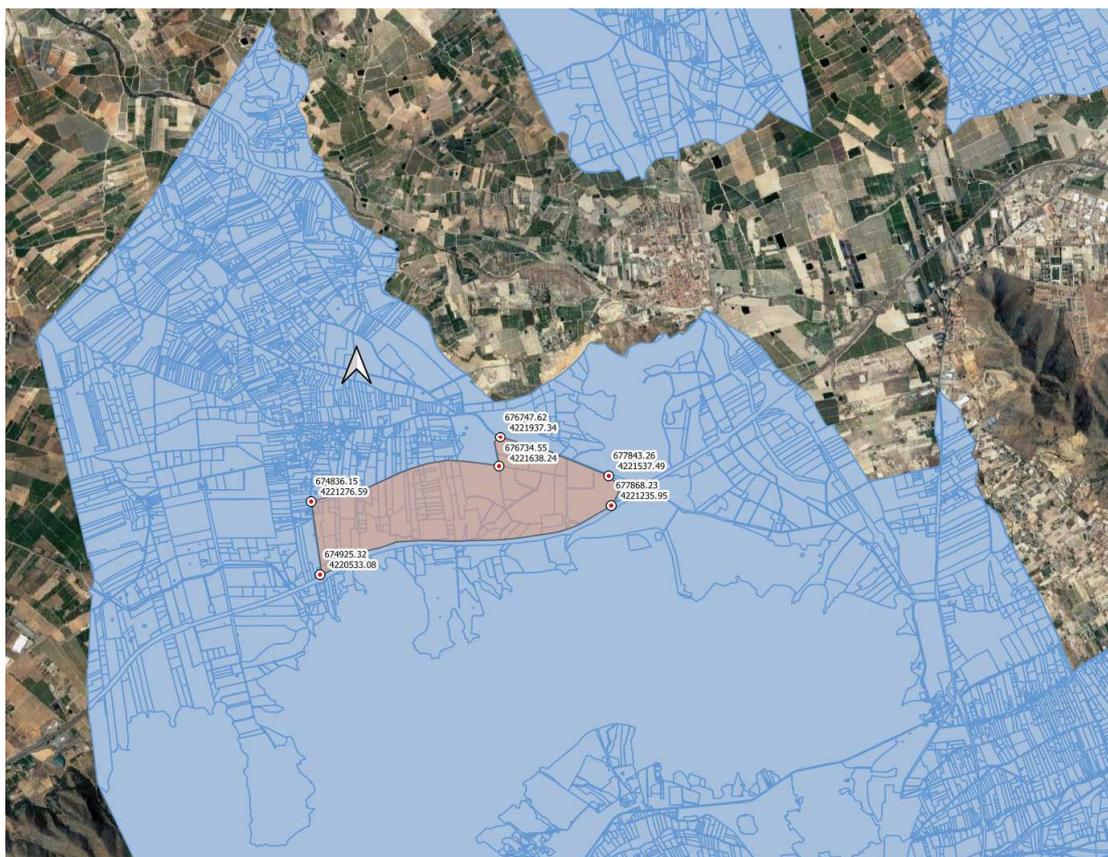


Ilustración 12. Coordenadas X, Y del ámbito de actuación de la Modificación Puntual. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana

5.2. Climatología.

El clima en una determinada zona viene definido por un conjunto de fenómenos meteorológicos que acontecen en un espacio geográfico, a lo largo de un período de tiempo suficientemente representativo. Su análisis es importante en la caracterización ambiental del territorio estudiado, ya que incide de manera directa sobre los elementos del medio.

El emplazamiento del t.m. de Orihuela, al sudeste de la Península Ibérica, se enmarca en una zona influenciada por su situación entre el Mediterráneo y las estribaciones de los Sistemas Béticos, lo que impide que lleguen las borrascas atlánticas causantes de precipitaciones, originando un déficit hídrico a lo largo de todo el año.

Tabla 2. Distribución estacional de precipitaciones (mm). Fuente: Institut Cartogràfic Valencià

DISTRIBUCIÓN ESTACIONAL PRECIPITACIONES (mm)			
Primavera	Verano	Invierno	Otoño
75 – 100 mm	20 – 25 mm	50 – 75 mm	100 – 150 mm

A este respecto, el clima del municipio de Orihuela es, en líneas generales, mediterráneo con importantes rasgos semiáridos, destacando la elevada irregularidad interanual de las precipitaciones, registrándose unas medias anuales entre 250-300 mm. En cuanto a la distribución de las precipitaciones, los períodos más húmedos coinciden con la primavera y sobre todo el otoño, separados por un verano de intensa sequía.

Igualmente, la temperatura de la zona de estudio constituye un factor climático de gran importancia, debido a la influencia que ejerce sobre el resto de los factores del medio. Entre los factores afectados por estas condiciones térmicas, destacan la humedad y la evapotranspiración, relacionados ambos con la aridez y el balance hídrico de dicha zona.

En este sentido, el valor de la temperatura se encuentra influenciado por las características presentes en el medio, tales como la topografía, vegetación, altitud... En este caso, la zona de estudio se ajusta al modelo mediterráneo, con veranos calurosos en los que se llegan a alcanzar los 39º C e inviernos suaves y cortos. La media anual varía entre 18º y 19º, con una temperatura media de las mínimas anuales entre 12 –13ºC y una temperatura media de las máximas anuales entre 24 – 25ºC. El cielo aparece despejado durante gran parte del año (entre 120 y 150 días), y la insolación media es superior a 2800 horas anuales, registrándose el mayor porcentaje en los meses estivales. Visto lo anterior, la zona de estudio se halla en piso bioclimático termomediterráneo.

Tabla 3. Distribución estacional de temperaturas medidas (ºC). Fuente: Institut Cartogràfic Valencià

DISTRIBUCIÓN ESTACIONAL TEMPERATURAS MEDIDAS (mm)			
Primavera	Verano	Invierno	Otoño
16 – 17 ºC	25 – 26 ºC	11 – 12 ºC	19 – 20 ºC

En cuanto al régimen de vientos, existe un predominio del viento de Levante, aunque la proximidad al mediterráneo y el sistema de brisas marinas, provoca que la dirección del viento sea variable. En este sentido, hay un predominio de vientos provenientes del Oeste o del Noroeste en invierno, y del Este y Sureste en verano.

Por otra parte, entre las características climáticas de la zona de estudio, es preciso destacar uno de los principales fenómenos atmosféricos que puede surgir, correspondiente a la denominada Gota fría, el cual sucede principalmente durante el otoño y primavera.

La Gota fría es un término coloquial que se usa para referirse a la perturbación atmosférica extratropical no frontal que puede provocar precipitaciones excepcionalmente violentas e intensas durante unas horas o días, acompañado de un gran aparato eléctrico y de granizo. Este fenómeno afecta normalmente a superficies muy reducidas y siguen trayectorias imprevisibles.

Aunque las gotas frías son frecuentes en la totalidad de las latitudes medias adquieren especial importancia en los entornos mediterráneos, cálidos y en los que el mar proporciona abundante

humedad, considerándose por su breve periodo de recurrencia un rasgo característico del régimen pluviométrico de este clima.

5.3. Calidad del aire.

Para la caracterización de la calidad del aire en el ámbito de estudio, se han consultado los datos de la Estación perteneciente a la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica (RVVCCA), más próxima a la zona de actuación. A este respecto, se ha tenido en cuenta los datos de la estación de medición "03099002-Orihuela", ya que se encuentra a unos 10 km., consistente en la más cercana al ámbito de estudio.

En el siguiente plano se puede observar la localización de la estación de medición consultada, situada a 32 m.s.n.m. con Longitud 0°51'13"O y Latitud 28°05'12"N, así como su distancia con respecto a la zona de actuación de la Modificación Puntual.



Ilustración 13. Distancia sobre ortofoto de la estación de calidad del aire situada en el Hospital vega Baja y el ámbito de actuación. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana

Ubicación de la Estación RVVCCA "03099002-Orihuela" Respecto a los datos de los niveles de contaminantes obtenidos en esta estación, en el informe de evaluación de la calidad del aire en la Zona ES1013:Segura-Vinalopó (A. costera) del año 2015, se expone el valor de los parámetros de dichos contaminantes en relación al nivel admisible en la normativa vigente, consistente en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire: "Todos los valores estadísticos, van asociados al porcentaje de datos válidos obtenidos para ese contaminante durante el año 2015. Asimismo, los datos de ozono van acompañados de los años que participan en la evaluación, de acuerdo con el apartado J. Criterios de agregación y cálculo del anexo I del Real Decreto 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Los estadísticos se representan según los valores obtenidos, de la siguiente forma:

<= Valor límite					> Valor límite				
PARÁMETRO	VALOR LÍMITE ANUAL	VALOR LÍMITE DIARIO	VALOR LÍMITE HORARIO	OTROS PARÁMETROS ESTADÍSTICOS	AGOST	BENIDORM	ELX - AGROALIMENTARI	ORIHUELA	TORREVIEJA
Dióxido de azufre (SO ₂)		Nº de superaciones de 125 µg/m ³ (3 sup/año)					0 99 %	0 19 %	0 31 %
			Nº de superaciones de 350 µg/m ³ (24 sup/año)				0 99 %	0 21 %	0 32 %
Dióxido de nitrógeno (NO ₂)	40 µg/m ³					8 97 %	15 96 %	8 7 %	11 22 %
			Nº de superaciones de 200 µg/m ³ (18 sup/año)			0	0	0	0
Partículas en suspensión (PM ₁₀)		Nº de superaciones de 50 µg/m ³ (35 sup/año)			6		6		0
	40 µg/m ³				20 55 %		20 85 %		22 31 %
				PERCENTIL 90,4 (50 µg/m ³)	30		31		37
Partículas en suspensión (PM ₁₀) tras descuento		Nº de superaciones de 50 µg/m ³ (35 sup/año)			3		1		0
	40 µg/m ³				16 55 %		17 85 %		20 31 %
				PERCENTIL 90,4 (50 µg/m ³)	23		26		33
Partículas en suspensión (PM _{2,5})	25 µg/m ³				11 17 %			12 18 %	11 5 %

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE ANUAL	VALOR LÍMITE DIARIO	VALOR LÍMITE HORARIO	OTROS PARÁMETROS ESTADÍSTICOS	AGOST	BENIDORM	ELX - AGROALIMENTARI	ORIHUELA	TORREVIEJA
Monóxido de carbono (CO)				10 mg/m ³ MÁX 8-hor MEDIAS MÓVILES DIARIAS			0,5 92 %	0,4 27 %	0,5 28 %
Plomo (Pb)	0,5 µg/m ³				0,01		0,01		0,01
Arsénico (As)	6 ng/m ³				0,19	24 %	0,22	39 %	0,27
Cadmio (Cd)	5 ng/m ³				0,01		0,02		0,03
Níquel (Ni)	20 ng/m ³				3,3		2,3		3,3
Benzo(a)pireno (BaP)	1 ng/m ³						0,05 13 %		
Ozono (O ₃)				Nº DE SUPERACIONES DE 180 µg/m ³ UMBRAL DE INFORMACIÓN		0	0	0	0
				VALOR OBJETIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE 120 µg/m ³ (Nº Superaciones < 25)		2014-16 17	2014-16 14	2014-16 6	2014-16 0
				VALOR AOT40 18000 µg/m ³ valores horarios de mayo a julio		2012-16 20.414	2012-16 22.725	2012-16 14.760	2012-16 11.375

Ilustración 14. Niveles de concentración de contaminantes en la estación de medición "03099002-Orihuela" según la normativa vigente. Fuente: Evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Valenciana. Zona ES1013: Segura- Vinalopó (A. Costera), año 2016. Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi climàtic i Desenvolupament Rural de la Comunitat Valenciana.

Según lo expuesto en las tablas anteriores, no se ha producido superación de 180 µg/m³ en el nivel de Ozono (O₃) durante los años 2013-2015. En el resto de los parámetros de la calidad del aire, no se han producido una superación de los valores límites admisibles, según los valores límites establecidos en la normativa vigente.

5.4. Geología.

El municipio de Orihuela se encuentra ubicado, desde un punto de vista geológico, en la parte oriental de las Cordilleras Béticas, consistentes en unas cadenas de plegamiento alpino que se extienden al sur de la Península Ibérica, sobre la mayor parte de Andalucía, Murcia y Sur de la

región valenciana, prolongándose hacia el Noreste bajo el Mediterráneo para aparecer en las Islas Baleares. Estas pueden dividirse en dos grandes unidades: Las Zonas Externas, integradas por las Zonas Prebética y Subbética, y las Zonas Internas, a las que pertenecerían la Zona Bética s.s y la zona Circumbética.

Concretamente, domina sobre el territorio analizado la unidad que se conoce como Fosa Intrabética, situada en el “dominio interno” de las Béticas, denominada como Zona Bética o Bético “sensu stricto”, para diferenciarla de las orlas montañosas exteriores de las Cordilleras Béticas (Prebético y Subbético). La Fosa Intrabética queda con un substrato paleozoico, que actuaría como un zócalo bético, en profundidad (del que es posible observar restos, por ejemplo, en las Sierras de Orihuela y Callosa del Segura), sobre el cual acontecería un proceso sedimentario que, en un primer momento sería de carácter marino, al situarse bajo el nivel del mar (Terciario, materiales neógenos), para posteriormente y hasta la actualidad, pasar a ser de carácter eminentemente continental (Cuaternario). El complejo ciclo neógeno se apoya mediante una discordancia “basal o mayor” sobre el zócalo bético.

El terciario es la estratigrafía que domina en el municipio de Orihuela junto al Cuaternario. Las formaciones más antiguas se corresponden con el Tortoniense Superior y desde entonces se han ido depositando sedimentos hasta el Cuaternario.

De acuerdo con la cartografía del IGME, el área de actuación se ubica sobre suelos indiferenciados procedentes del Cuaternario, consistentes en formaciones superficiales que comprenden los aluviales actuales, conos de derrubios y tierras vegetales.

Los depósitos aluviales alcanzan de 6 a 10 km de anchura por 150 a 300 m de profundidad en la Vega Media, mientras que en la Vega Baja se extiende a más de 25 km de ancho, hasta contactar con el Campo de Elche y el abanico aluvial del río Vinalopó, reduciendo su espesor a 60 - 120 m.

En este sentido y de acuerdo con la información de las unidades litológicas para la Comunitat Valenciana (año 1991) procedente de la antigua COPUT, el área de estudio está compuesta por limos y arenas. A este respecto, la distribución de facies sedimentarias y espesores se conoce a partir de las columnas de numerosos sondeos y de varias campañas de investigación geofísica, pudiéndose diferenciar dos grandes conjuntos:

- Capa superior, o superficial, de limos arenosos, arenas finas y arcillas, de espesor variable entre 3 y 35 m.
- Conjunto multicapa profundo, formado limos y arcillas con niveles de gravas bien clasificadas, de 3 a 10 m de espesor. El techo de este conjunto corresponde a un nivel de gravas, continuo a nivel de todo el valle, mientras que el resto de las capas tiene una continuidad irregular, contabilizándose hasta cinco niveles bajo la ciudad de Murcia y de dos a tres en la Vega Baja.

Asimismo, y en cuanto a la fisiografía del área de actuación, se caracteriza por presentar una superficie ligeramente en pendiente inferior al 3 %.

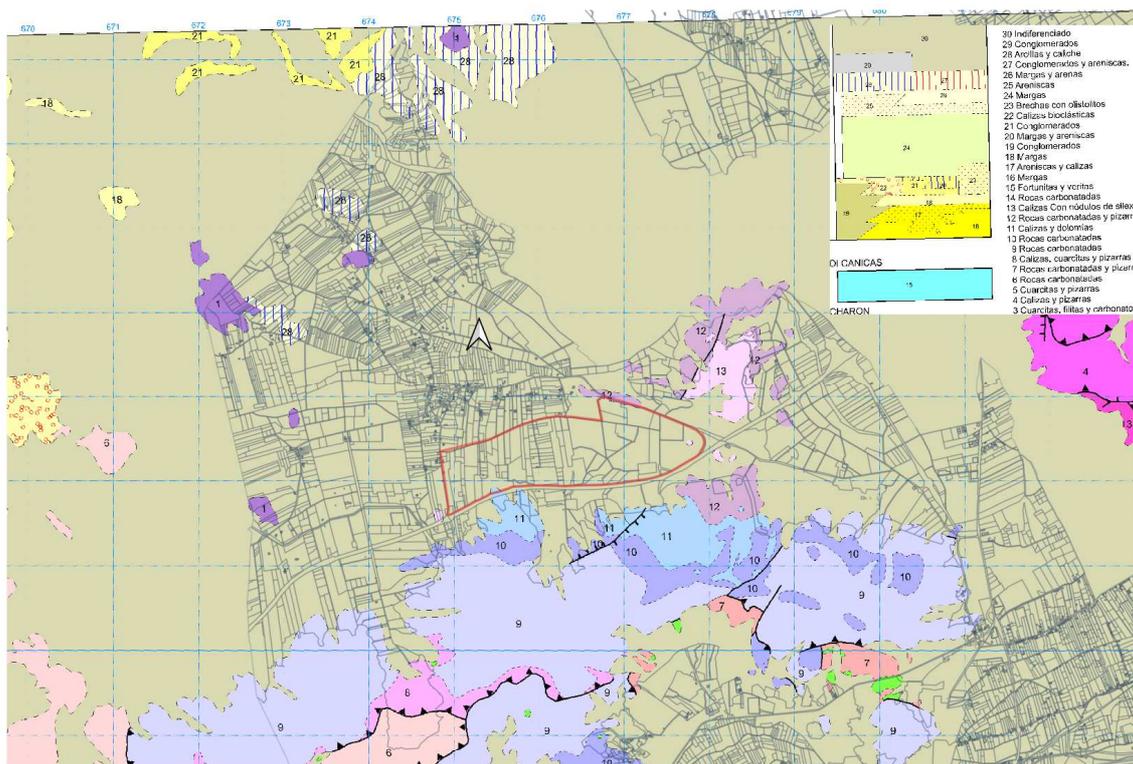


Ilustración 15. Recorte Mapa Geológico de España, Hoja 913. Geología (Fuente: IGME MAGNA 50).

5.5. Suelos.

La localización geográfica del ámbito de actuación, cerca de la Sierra de Orihuela, caracteriza estos suelos conforme al mapa mundial FAO-UNESCO como BK 47-2/3 B.

En este sentido y utilizando la nomenclatura de FAO-UNESCO, se trata de suelos asociados a Rc B e inclusiones en E L.

Esta en este caso los Cambisoles han evolucionado a tipo Regosoles, se trata de suelos poco evolucionados, formados a partir de materiales no consolidados o desde aportes recientes de más de 50 cm depositados por procesos de coluviamiento.

Sólo presentan un horizonte A ócrico como horizonte de diagnóstico. La escasa evolución de estos suelos en nuestro territorio se debe, fundamentalmente, a la naturaleza del material de partida y también a la erosión superficial. Los Regosoles son suelos de aporte, constantemente rejuvenecidos por materiales nuevos a los que debe su variabilidad en el contenido de materia orgánica, textura, etc. Sus propiedades fisicoquímicas varían según el contenido de materia de origen: en el caos de coluviones calizos la erosión rejuvenece continuamente el suelo impidiendo la diferenciación de horizontes y conservando altos contenidos de carbonatos. Cuando se trata de margas, el contenido en carbonato es tan sumamente elevado que impide su diferenciación. En el caso de depósitos arcillosos de argilitas, el perfil del suelo conserva las propiedades del material originario.



Ilustración 16. Horizontes tipo A más típicos del ámbito de actuación.

5.6. Hidrología superficial.

El ámbito de actuación se encuentra ubicado al sur y suroeste del cauce de la Rambla de Abanilla, a una distancia aproximada de 1,7 Km de este importante cauce hídrico.

En el extremo septentrional, de la alineación montañosa Sierra de Crevillente-Abanilla descienden varios ramblizos hacia el sur, en busca del colector principal, la Rambla de Abanilla. Entre estos, destacan las ramblas de los Limas y de Ballester, que recorren parte del Campo de La Murada hasta desvanecerse su curso bajo las intensas prácticas agrícolas en esta zona.

La Rambla de Abanilla tiene unos 45 km² de cuenca y una longitud de 30 km. Cruza de oeste a este los términos de Benferri y Redován, la Rambla de Abanilla es la continuación del Río Chícamo, que nace entre Mascisvenda y Barbarroja fruto de la surgencia de aguas subterráneas del acuífero de Quibas.

5.7. Hidrología subterránea.

En el ámbito de actuación de la Modificación Puntual, se ha localizado la masa de agua subterránea denominada "Vega Media y Baja del Segura", la cual presenta una extensión superficial de 752,34 m², ocupando parte del suroeste de la provincia de Alicante y Este de Murcia.

Respecto a las características de dicha masa de agua y según establece el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, para el ciclo 2015-2021, presenta el siguiente estado general:

Tabla 4. Estado de la masa de agua subterránea. Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, 2015-2021.

CÓD.	NOMBRE	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO GLOBAL
70.036	Vega Media y Baja del Segura	Bueno	Malo	Malo



Ilustración 17. Acuíferos en el ámbito de actuación sobre ortofoto. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana y CHS.

El principal problema relacionado en el estado químico de dicha masa subterránea es debido a la vulnerabilidad a la contaminación por nitratos. A este respecto, en el "Decreto 13/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias", se establecieron los municipios vulnerables a los nitratos en el ámbito de la comunidad autónoma sin que ninguno de ellos perteneciera al ámbito de la CHS.

Posteriormente, en el "Decreto 11/2004, de 30 de enero, del Consell de la Generalitat por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias", se

amplió la lista de municipios afectados, de modo que dentro de la cuenca del Segura se identificaron como municipios vulnerables: Benferri, Cox, Callosa de Segura, Los Montesinos y Pilar de la Horadada.

Recientemente, el "Decreto 218/2009, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se designan, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias" (DOCV de 10 de diciembre de 2009), amplía la lista de municipios afectados, incluyendo, a parte de los anteriormente citados, los siguientes: Elche, Crevillente y Orihuela.

5.8. Vegetación.

El cómo se distribuye la vegetación sobre un territorio está influenciado por la evolución a lo largo del tiempo, de la influencia de los factores ambientales, además de los posibles factores antropogénicos. Es por eso por lo que, en función de factores como el clima, el suelo, el relieve, etc., se reparten por el término municipal de Orihuela toda una serie de comunidades vegetales que, de no mediar la intervención del hombre serían capaces de mantenerse indefinidamente en equilibrio con las condiciones del medio. Posteriormente y a medida que la capacidad de actuación humana es mayor, estas comunidades son modificadas o, simplemente sustituidas por otras que, salvo en el caso de los sistemas agrarios mantenidos artificialmente por el hombre, evolucionan con el paso del tiempo hacia comunidades originarias o climáticas.

En este sentido, el área donde se llevará a cabo la Modificación Puntual representa un espacio modificado por la acción humana, debido a la creación de amplias extensiones de superficies destinadas a cultivos de regadío.

Esta situación ha dado lugar a la aparición de especies de flora oportunista, característica de este tipo de espacios alterados, no identificándose en el ámbito de actuación especies de vegetación de especial interés para su conservación. A este respecto, la vegetación característica corresponde a herbazales nitrófilos e hipernitrófilos, donde las especies dominantes corresponden a *Lavatera cretica* y *Oxalis pes-caprae*.

En cuanto a su disposición, la vegetación descrita se limita al perímetro de las parcelas cultivadas y junto a los bordes del camino.

A continuación, se muestran tablas de la vegetación de flora silvestre presente en el ámbito de estudio conforme los datos que nos encontramos de flora en el ámbito de actuación conforme el Banco de datos de Biodiversidad para UTM1X1: 30SXH7420, 30SXH7520, 30SXH7620, 30SXH7621,30SXH7721Municipio/s: Orihuela-Provincia/s:(ALICANTE).

26 resultados encontrados ordenados por Nombre Científico:

Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano	Estado legal	Taxonomía
Amaranthus blitoides = <i>Amaranthus aragonensis</i>		Amaranto tendido		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Caryophyllales Familia: Amaranthaceae Género: Amaranthus

Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano	Estado legal	Taxonomía
Amaranthus retroflexus = <i>Amaranthus delilei</i>	Blet punxoset	Amaranto peloso		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Caryophyllales Familia: Amaranthaceae Género: Amaranthus
Amaranthus viridis ≡ <i>Euxolus viridis</i> = <i>Amaranthus gracilis</i>	Blet	Amaranto verde		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Caryophyllales Familia: Amaranthaceae Género: Amaranthus
Asparagus horridus = <i>Asparagus stipularis</i>	Esparreguera de menjar	Esparraguera aliaguera		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Liliopsida Orden: Liliales Familia: Liliaceae Género: Asparagus
Chamaerops humilis ≡ <i>Phoenix humilis</i>	Margalló	Palmito		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Liliopsida Orden: Arecales Familia: Arecaceae Género: Chamaerops
Chenopodium album		Genizo		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Caryophyllales Familia: Chenopodiaceae Género: Chenopodium
Cistus albidus	Estepa blanca	Jara blanca		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Cistales Familia: Cistaceae Género: Cistus
Diplotaxis ilorcitana ≡ <i>Pendulina ilorcitana</i> = <i>Diplotaxis gomez-campo</i>	Ravenissa peluda	Jaramago murciano		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Capparales Familia: Brassicaceae Género: Diplotaxis
Echium humile = <i>Echium angustifolium</i>		Viborera enana		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Solanales Familia: Boraginaceae Género: Echium
Erodium neuradifolium = <i>Erodium aragonense</i> = <i>Erodium malacoides</i> ssp. <i>aragonense</i>		Geranio aragonés		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Geraniales Familia: Geraniaceae Género: Erodium
Genista cinerea ssp. murcica ≡ <i>Genista murcica</i> = <i>Genista valentina</i> ssp. <i>murcica</i>				Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Fabales Familia: Fabaceae Género: Genista Especie: cinerea

Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano	Estado legal	Taxonomía
<p>Helianthemum syriacum</p> <p>≡ <i>Cistus syriacus</i> = <i>Helianthemum thibaudii</i> = <i>Helianthemum syriacum</i> <i>ssp. thibaudii</i> – <i>Helianthemum lavandulifolium</i></p>	Romer blanc	Romero blanco		<p>Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Cistales Familia: Cistaceae Género: Helianthemum</p>
Heliotropium europaeum	Herba berruguera	Heliotropo (común)		<p>Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Solanales Familia: Boraginaceae Género: Heliotropium</p>
Lavandula multifida		Espliego africano		<p>Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Lamiales Familia: Lamiaceae Género: Lavandula</p>
Nerium oleander	Baladre	Adelfa		<p>Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Magnoliopsida Orden: Gentianales Familia: Apocynaceae Género: Nerium</p>
Pinus halepensis	Pi blanc	Pino carrasco		<p>Reino: Plantae Phylum: Pinophyta Clase: Pinopsida Orden: Pinales Familia: Pinaceae Género: Pinus</p>
<p>Reseda undata</p> <p><i>Reseda undata ssp. undata</i></p>		Reseda fina		<p>Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Capparales Familia: Resedaceae Género: Reseda</p>
<p>Rhodalsine geniculata</p> <p>≡ <i>Arenaria geniculata</i> ≡ <i>Minuartia geniculata</i> = <i>Arenaria procumbens</i> = <i>Arenaria extensa</i> = <i>Alsine procumbens</i></p>		Arenaria tendida		<p>Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Caryophyllales Familia: Caryophyllaceae Género: Rhodalsine</p>
Rosmarinus officinalis ssp. officinalis				<p>Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Lamiales Familia: Lamiaceae Género: Rosmarinus Especie: officinalis</p>
<p>Salsola genistoides</p> <p>≡ <i>Caroxylon genistoides</i> = <i>Caroxylon tamariscifolium</i></p>		Escobilla		<p>Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Caryophyllales Familia: Chenopodiaceae Género: Salsola</p>
Senecio vulgaris	Citró	Hierba cana		<p>Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida</p>

Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano	Estado legal	Taxonomía
				Orden: Asterales Familia: Asteraceae Género: Senecio
Sideritis murgetana		Rabogato murciano		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Lamiales Familia: Lamiaceae Género: Sideritis
Sonchus oleraceus	Lletsó	Cerraja común		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Asterales Familia: Asteraceae Género: Sonchus
Thymelaea hirsuta ≡ <i>Passerina hirsuta</i>	Bufalaga hirsuta	Bufalaga marina		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Thymelaeales Familia: Thymelaeaceae Género: Thymelaea
Thymus hyemalis = <i>Thymus glandulosus</i> = <i>Thymus reuteri</i>		Tomillo de invierno		Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Lamiales Familia: Lamiaceae Género: Thymus
Thymus x oriolanus				Reino: Plantae Phylum: Magnoliophyta Clase: Rosopsida Orden: Lamiales Familia: Lamiaceae Género: Thymus

* especies prioritarias / ** especies restringidas.

Tabla 5. Vegetación conforme datos de Banco Biodiversidad Comunidad Valenciana para cuadrículas de 1x1 UTM.

5.9. Fauna.

La fauna del término municipal de Orihuela se caracteriza por una heterogeneidad causada por la variedad de hábitats distribuidos en todo su territorio como consecuencia de los diferentes usos del suelo, la orografía...

En líneas generales, la zona de estudio presenta mayoritariamente una fauna asociada a zonas de influencia humana, debido a la presencia de cultivos en regadío.

A este respecto, los hábitats faunísticos son de menor valor, ya que se encuentran en áreas degradadas por cultivos de bajo porte o que poseen un alto grado de antropización (casas de cultivo de huerta tradicional), donde las especies de mayor interés son muy escasas, resultando unas comunidades muy simplificadas hacia especies tolerantes con la alteración de sus hábitats, quedando las mejores representaciones de estos últimos muy reducidas y aisladas.

Los datos que nos encontramos de flora en el ámbito de actuación conforme el Banco de datos de Biodiversidad para UTM1X1: 30SXH7420, 30SXH7520, 30SXH7620, 30SXH7621, 30SXH7721 Municipio/s: Orihuela-Provincia/s:(ALICANTE)

3 resultados encontrados ordenados por Nombre Científico

Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano	Estado legal	Taxonomía
Alectoris rufa	Perdiu	Perdiz roja	Categoría UICN · Datos insuficientes Convenio de Berna · Anexo III Directiva de Aves · Anexo III.1 · Anexo II.1	Reino: Animalia Phylum: Chordata Clase: Aves Orden: Galliformes Familia: Phasianidae Género: Alectoris
Lepus granatensis	Llebre	Liebre ibérica	Categoría UICN · Preocupación menor	Reino: Animalia Phylum: Chordata Clase: Mammalia Orden: Lagomorpha Familia: Leporidae Género: Lepus
Timon lepidus	Fardatxo	Lagarto ocelado	Convenio de Berna · Anexo II	Reino: Animalia Phylum: Chordata Clase: Reptilia Orden: Escamosos Familia: Lacertidae Género: Timón

* especies prioritarias / ** especies restringidas.

Tabla 6. Fauna conforme datos de Banco Biodiversidad Comunidad Valenciana para cuadrículas de 1x1 UTM.

5.10. Espacios Protegidos.

5.10.1.Red Natura 2000.

Según el artículo 3 de la Directiva de Hábitats, la Red Natura 2000 es una red ecológica europea coherente, formada por dos tipos de espacios naturales, por un lado los lugares de importancia comunitaria (LIC), que posteriormente pasarán a ser zonas especiales de conservación (ZEC), y por otro las zonas de especial protección para las aves (ZEPA), ya designadas por los estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva de Aves Silvestres (Directiva del Consejo 79/409/CEE), pero a las que la Directiva de Hábitats integra en la red europea.

Entre los principales objetivos de esta Directiva figuran:

- Fomentar la ordenación del territorio
- Gestionar los elementos del paisaje que revisten importancia para la flora y la fauna silvestres,
- Garantizar la aplicación de un sistema de vigilancia del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies.

Se considera que estas medidas contribuyen al uso sostenible del medio y sus recursos, permitiendo que las generaciones venideras puedan disfrutar de su beneficio.

El ámbito de la Modificación Puntual no pertenece a ningún espacio incluido en la Red Natura 2000, siendo los más próximos, los LICs “Sierra de Orihuela” a una distancia de 1,0 km de media y “Sierra de Callosa de Segura” a una distancia considerable, siempre mayor a 4 km y la ZEPA

“Serres del Sud d’Alacant” con una distancia superior respecto a la zona de afección de 1,0 km de media.

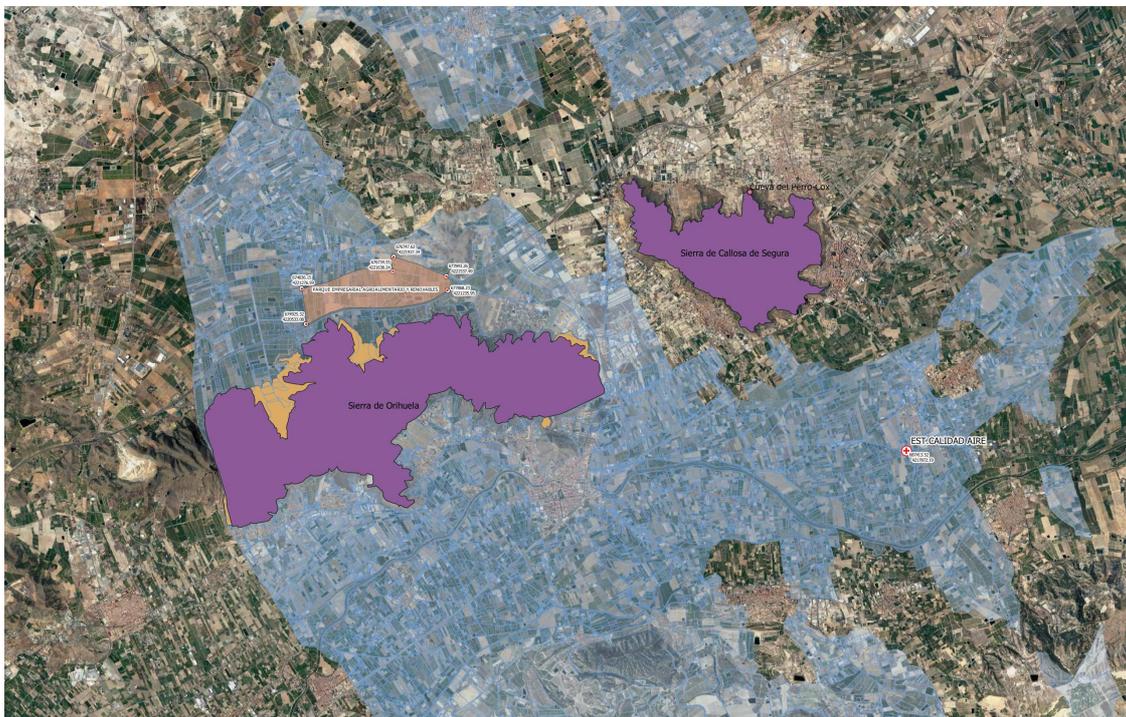


Ilustración 18. LIC respecto al ámbito de actuación sobre ortofoto y capas. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana

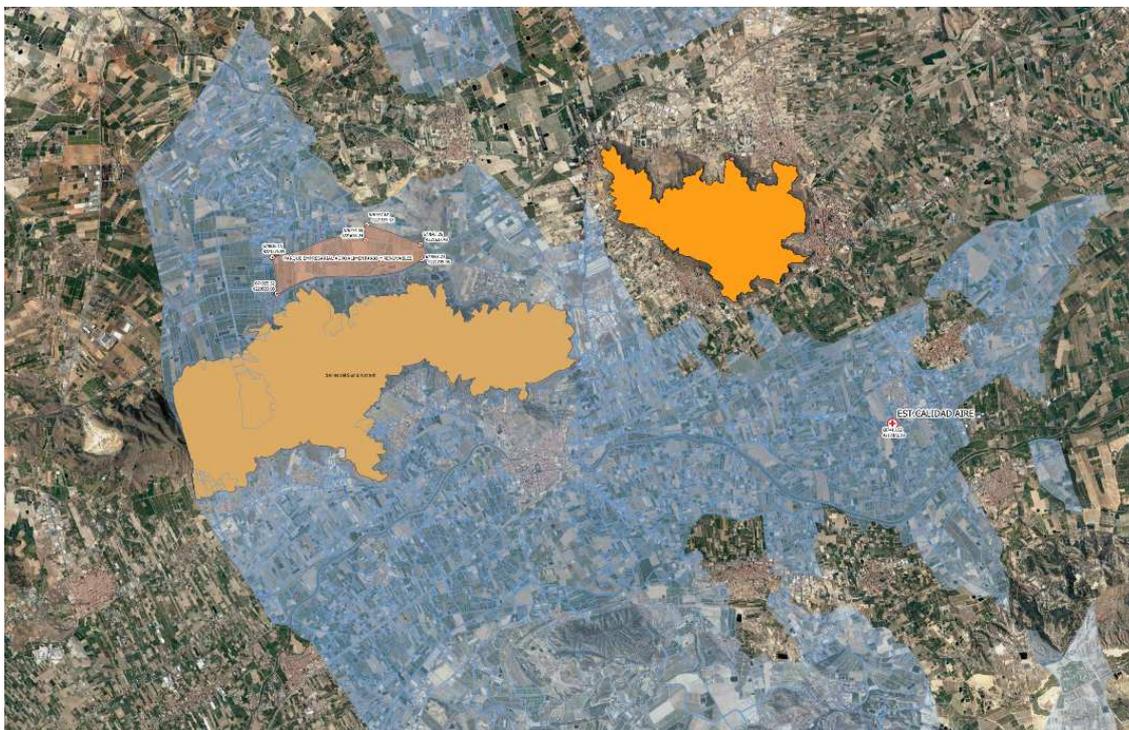


Ilustración 19. ZEPA respecto al ámbito de actuación sobre ortofoto y capas. Fuente @ICV Comunidad Valenciana. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana

5.10.2. Hábitats de interés comunitario.

En base a la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se han determinado los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con el artículo 2 de dicha Directiva, el objetivo de esta consiste en contribuir a garantizar la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros a los que se aplica el tratado. Las medidas que se adopten en virtud de la presente Directiva tendrán como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

De acuerdo con la cartografía de Hábitats de la Comunidad Valenciana a escala 1:50.000, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se han identificado en la zona de actuación una serie de hábitats. No obstante, y como puede observarse, la superficie de la cartografía de hábitats en el ámbito de la Modificación Puntual para Plan Especial coincide con la localización actual de cultivos de cítricos e infraestructuras para el servicio a estos cultivos por lo que el estado de conservación de dicho hábitat ha sido alterado.



Ilustración 20. Hábitat Comunitarios 1:50000 respecto al ámbito de actuación sobre ortofoto y capa. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana

En este sentido, es importante tener en cuenta que los elementos gráficos de los mapas de hábitats a escala 1:50.000 cubren áreas muy superiores a la de la parcela de estudio por lo que muchos de los tipos de hábitats y asociaciones de interés europeo citadas en el elemento gráfico no estarán necesariamente presentes en nuestra zona de actuación.

Las fichas con las características de los hábitats presentes junto al ámbito de actuación son las siguientes:

Tabla 7. Ficha de características del Hábitat 1. Fuente @ICV Comunidad Valenciana.

HÁBITAT 1	
objectid	3025
Código enlace	182117
Código Hábitat	143033
Naturalidad	2
Porcentaje de cobertura	25
Alianza	Hammado articulatae-Atriplicion glaucae Rivas Goday & Rivas-Martínez ex Rigual 1972 corr. Alcaraz, P. Gómez, De la Torre, Ríos & J. Alvarez 1991
Especies alianza	Artemisia barrelieri, Artemisia lucentica, Atriplex glauca subsp. glauca, Commicarpus africanus, Hammada articulata, Phonus arborescens, Salsola genistoides, Withania frutescens.
Descripción código asociaciones fitosociológicas	Atriplici glaucae-Salsoletum genistoidis O. Bolòs (1957) 1973
Nombre común	Orgazales con Salsola genistoides
Nombre genérico	Orgazales
Código UE para los Hábitat que están dentro de la Directiva	null
Prioritario	null
Definición código UE	null

Tabla 8. Ficha de características del Hábitat 2: Fuente @ICV Comunidad Valenciana.

HÁBITAT 2	
objectid	3026
Código enlace	182117
Código Hábitat	143035
Naturalidad	2
Porcentaje de cobertura	10

HÁBITAT 2	
Alianza	Hammado articulatae-Atriplicion glaucae Rivas Goday & Rivas-Martínez ex Rigual 1972 corr. Alcaraz, P. Gómez, De la Torre, Ríos & J. Alvarez 1991
Especies alianza	Artemisia barrelieri, Artemisia lucentica, Atriplex glauca subsp. glauca, Commicarpus africanus, Hammada articulata, Phonus arborescens, Salsola genistoides, Withania frutescens.
Descripción código asociaciones fitosociológicas	Zygophyllo fabaginis-Atriplicetum glaucae Rivas Goday, Esteve & Rigual in Rigual 1972
Nombre común	Orgazales con Zygophyllum fabago
Nombre genérico	Orgazales
Código UE para los Hábitat que están dentro de la Directiva	null
Prioritario	null
Definición código UE	null

Tabla 9. Ficha de características del Hábitat 3. Fuente @ICV Comunidad Valenciana.

HÁBITAT 3	
objectid	3027
Código enlace	182117
Código Hábitat	522243
Naturalidad	2
Porcentaje de cobertura	10
Alianza	Hyparrhenion hirtae Br.-Bl., P. Silva & Rozeira 1956
Especies alianza	Allium subvillosum, Andropogon distachyos, Andryala integrifolia var. integrifolia, Andryala laxiflora, Aristida caerulescens, Daucus crinitus, Daucus setifolius, Festuca caerulescens, Heteropogon contortus, Hyparrhenia hirta, Hyparrhenia sinaica, Lathyr
Descripción código asociaciones fitosociológicas	Aristido caerulescentis-Hyparrhenietum pubescentis Rivas-Martínez & Alcaraz in Alcaraz 1984 as1
Nombre común	Pastizales murciano-almerienses de Hyparrhenia
Nombre genérico	Cerrillares
Código UE para los Hábitat que están dentro de la Directiva	null
Prioritario	null
Definición código UE	null

5.10.3. Espacios Naturales Protegidos.

Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, crea las categorías de Parque Natural, Paraje Natural, Paraje Natural Municipal, Reserva Natural, Monumento Natural, Sitio de Interés y Paisaje Protegido y establece los instrumentos de ordenación ambiental y de gestión de estos espacios.

Junto con las categorías anteriores, en el Capítulo III de dicha Ley, se propone la protección de otras áreas, consistentes en Zonas húmedas, cuevas y vías pecuarias.

En el caso de vías pecuarias en la zona oeste límite del ámbito de actuación se encuentra la denominada Colada de los Arrieros.

Tabla 10. Ficha de características de la vía pecuaria “Colada de los Arrieros”. Fuente @ICV Comunidad Valenciana.

Información	
Inf. General	Catastro
Vías pecuarias: Colada de los Arrieros	
Elementos pecuarios: Descansadero de...	
	Zoom a elemento 
Código INE del municipio 1	030993
Código INE del municipio 2	000000
Núm. de vía en el municipio 1	024
Núm. de vía en el municipio 2	000
Fecha de aprobación de la clasificación en el municipio 1	08/07/1993
Fecha de aprobación de la clasificación en el municipio 2	-
Fecha de publicación en BOE de la aprobación de la clasificación en el municipio 1	-
Fecha de publicación en BOE de la aprobación de la clasificación en el municipio 2	-
Fecha de publicación en BOP de la aprobación de la clasificación en el municipio 1	-
Fecha de publicación en BOP de la aprobación de la clasificación en el municipio 2	-
Fecha de publicación en DOGV de la aprobación de la clasificación en el municipio 1	21/09/1993
Fecha de publicación en DOGV de la aprobación de la clasificación en el municipio 2	-
Municipio 1	Orihuela
Deslinde	No
Mojón	No
Anchura legal (m) en el municipio 1	8.00
Anchura legal (m) en el municipio 2	0.00
Anchura necesaria (m)	8.00
Nombre	Colada de los Arrieros
Longitud clasificada (m) en el municipio 1	4500
Longitud clasificada (m) en el municipio 2	0
Superficie clasificada (ha) en el municipio 1	3.6
Superficie clasificada (ha) en el municipio 2	0
Tipo	Colada
Hyperlink	Documentación 
revisado	No

En líneas generales, no hay ningún Espacio Natural Protegido relevante demasiado próximo a al ámbito de la Modificación Puntual por lo que no se verá afectado ninguno de ellos, siendo el más próximo los Parajes Naturales Municipales “La Sierra” en el municipio de Redován y “La Pilarica-Sierra de Callosa” en el t.m. de Callosa de Segura.

Asimismo, se ha identificado a más de 7 km en línea recta un espacio perteneciente a la Zona Húmeda “Meandros abandonados del Río Segura”.

Respecto al resto de espacios protegidos, en las parcelas afectadas por la Modificación Puntual no hay presencia de árboles monumentales, ni cuevas, ni monumentos naturales etc.

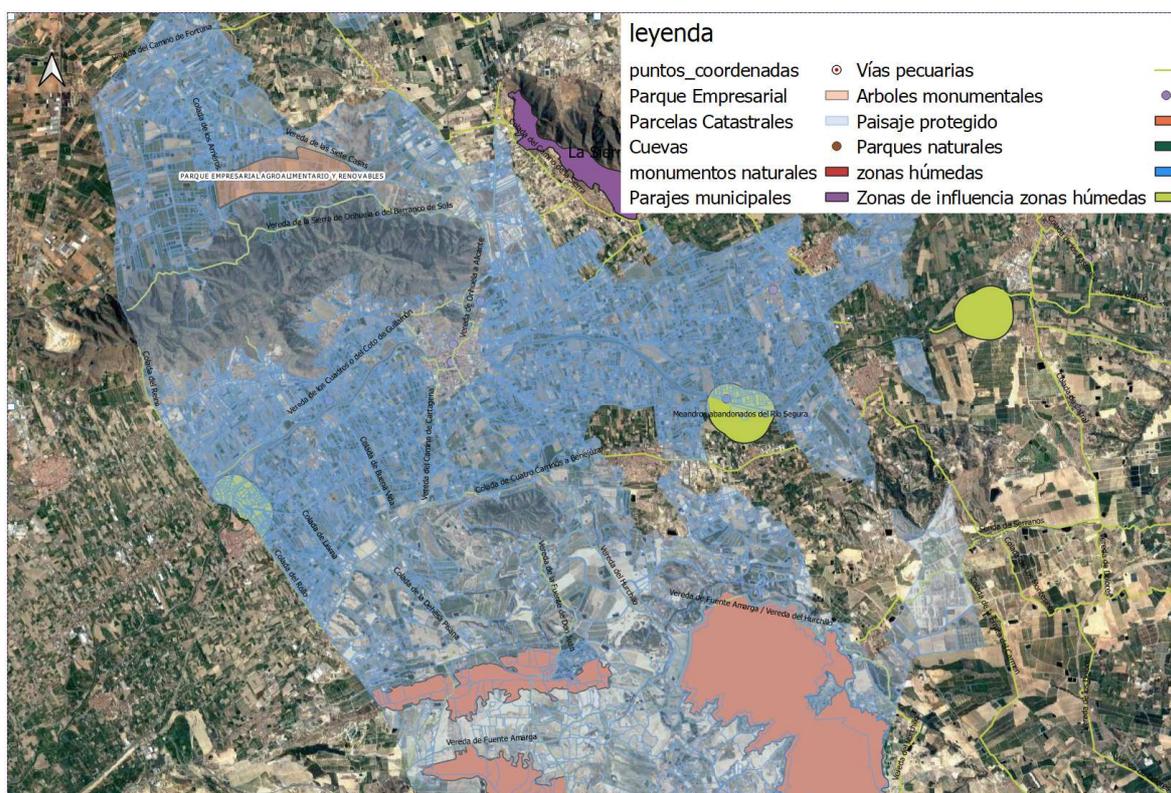


Ilustración 21. Espacios naturales protegidos en el ámbito de actuación sobre ortofoto y capas. Fuente: Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana Montes de Utilidad Pública.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunitat Valenciana tiene su origen en la época de la desamortización de Madoz, en el año 1855, y queda recogido en la normativa estatal (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes) y en la normativa autonómica (en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana).

Existen en la zona de afección de la Modificación Puntual montes del catálogo de utilidad pública. El más próximo se corresponde con el monte gestionado por la Conselleria “La Sierra” (código de

monte: AL005AL1052), situado muy próximo a las misma, e incluso una zona irrelevante que se sitúa en el perímetro del ámbito de la Modificación.

5.11. Paisaje.

Para lograr un conocimiento más preciso de los elementos principales que integran el paisaje, se ha valorado el territorio mediante la elaboración de dos modelos, uno de fragilidad y otro de calidad del paisaje. Las parcelas a ocupar para el Parque empresarial consisten en una superficie cultivada, delimitada principalmente por la Autopista A-7y la carretera CV-868, muy cercana a la denominada Sierra de Orihuela con cierto desnivel hacia la Cv-868 al norte.

5.11.1. Fragilidad del paisaje.

El modelo de fragilidad del paisaje queda reflejado en el siguiente esquema:

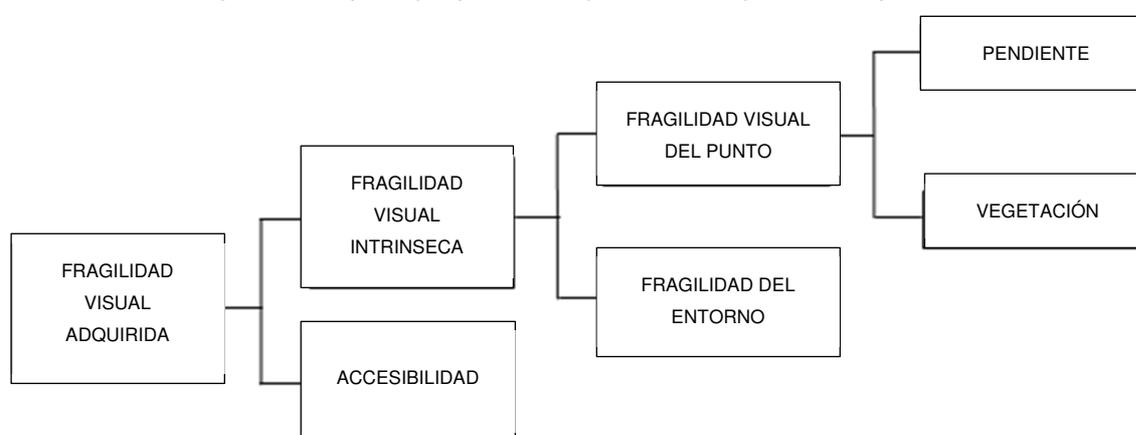


Ilustración 22. Esquema del modelo de fragilidad del paisaje.

Fragilidad visual del punto:

La integración de los factores biofísicos derivados de los elementos característicos de cada punto da lugar a un único valor que mide la fragilidad visual del punto.

Pendiente.

Se ha tenido en cuenta el efecto del ángulo de incidencia que tiene el observador. A mayor pendiente, mayor fragilidad. Se han definido cuatro tipos de pendiente con sus valores de fragilidad:

VALOR		TIPOS DE PENDIENTE
- FRÁGIL	1	< 3%
	2	3 – 6%
	3	6 – 20%
+ FRAGIL	4	> 20%

La parcela en estudio es ligeramente en desnivel, con pendiente más cercana al 3%, que al 6 %.

Vegetación.

Se ha tenido en cuenta la diversidad de estratos, el contraste cromático y la densidad de la cubierta vegetal. Las especies de baja altura y densidad pequeña son más frágiles que las de porte arbóreo.

VALOR		TIPOS DE VEGETACIÓN
- FRÁGIL	1	Arbolado denso
	2	Arbolado disperso
	3	Matorral
+ FRAGIL	4	Cultivos herbáceos, Prados, Erial

En líneas generales, la vegetación existente en las nuevas parcelas a emplear en el ámbito de la Modificación Puntual corresponde a cultivos de regadío leñosos cítricos principalmente a excepción de una zona irrelevante de matorral.

Fragilidad visual del entorno:

La agregación de los factores de visualización, derivados de la configuración del entorno de cada punto, da un único valor que mide la fragilidad visual del entorno del punto.

A mayor pendiente, mayor porcentaje de visibilidad y mayor fragilidad. Un punto será más frágil cuanto mayor pendiente tenga porque va a ser visto desde más puntos del territorio.

Accesibilidad visual:

Para determinar la accesibilidad visual, se ha utilizado la distancia a los principales puntos de visualización existentes. La fragilidad visual será mayor, cuanto más cerca se encuentre el punto de una vivienda y/o una carretera o Autovía.

VALOR		DISTANCIA (m)
- FRÁGIL	1	600
	2	450
	3	300
+ FRAGIL	4	150

Los terrenos objeto del presente análisis presentan un relieve con una ligera pendiente. Como se ha indicado, esta característica condiciona la visibilidad de la zona, pues, si en un primer momento podría pensarse que la visibilidad sería elevada, esto sólo ocurre en el caso de que el punto de visión fuera más elevado que la zona de actuación (un puente, un relieve en la zona, etc.). Podrían establecerse cuatro puntos de vista en los límites del área de actuación:

- Punto 1. Puente de la CV-868 sobre A-7.

- Punto 2. A-7 ambas direcciones.
- Punto 3. CV 867.
- Punto 4. CV-868 altura Urb. Montepinar.
- Punto 5. Punto límite CV-868 con la zona más al oeste del ámbito.

De estos cuatro puntos, se ha descartado el punto 3 y 4 tras la comprobación in situ de la nula visibilidad del área de actuación debido a la pendiente de los suelos agrícolas.

Desde el punto de visualización 1 se tiene acceso visual a todo ámbito.

Desde el punto de visualización 2 se tiene acceso visual prácticamente a todo el ámbito a excepción de los embalses que están un poco más elevados o a la misma cota que la A-7, y una pequeña zona que está calificado como continuidad del monte utilidad pública titularidad de la Comunidad Valenciana. Que en su día fue cortado para el paso de la Autovía.



Ilustración 23. Vista desde el visualizador de Google Earth donde se observa el corte para el paso de A-7.

Por otra parte, desde el punto de visualización 5 se observa una banda de arbolado destinado a cítricos que impiden visualizar por su escasa pendiente el resto del ámbito.

Resultados del análisis

Para la valoración, se han ponderado todos los elementos con el mismo peso, ya que contribuyen de igual forma en la definición de fragilidad visual y adquirida.

Valor de Fragilidad Visual = Valor de pendiente + Valor de Vegetación + Valor de Accesibilidad.

El criterio para la valoración es a mayor valor numérico, mayor fragilidad. El valor máximo absoluto que el territorio puede tener, si coinciden en él los tipos de mayor fragilidad de todos los elementos, es 12. El valor mínimo absoluto que el territorio puede tener, si coinciden en él los tipos de menor fragilidad de todos los elementos, es 3.

Los resultados globales de todo el territorio estudiado son los siguientes:

Valor de fragilidad visual (6) = Pendiente (1) + Vegetación (1) + Accesibilidad (4)

MAPA DE FRAGILIDAD	
FRAGILIDAD MUY BAJA	3 y 4
FRAGILIDAD BAJA	5 y 6
FRAGILIDAD MEDIA	7 y 8
FRAGILIDAD ALTA	9 y 10
FRAGILIDAD MUY ALTA	11 y 12

Así pues, el área analizada se sitúa en el rango de fragilidad baja. La zona está representada por unas parcelas de baja pendiente ocupadas por vegetación de bajo porte y dispuesta de forma uniforme.

5.11.2. Fragilidad del paisaje.

El modelo de calidad del paisaje viene representado en el siguiente esquema:

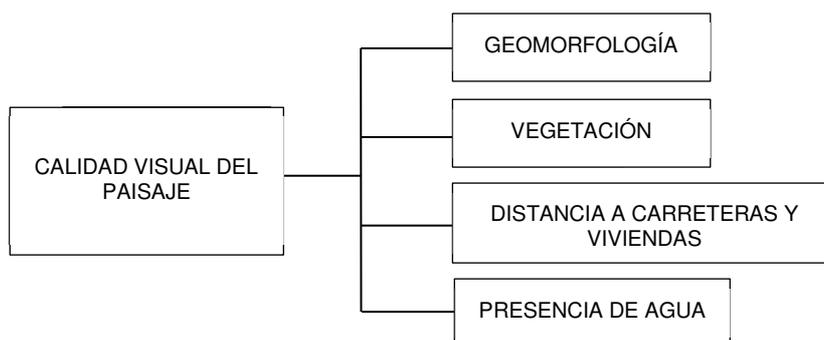


Ilustración 24. Esquema del modelo de calidad del paisaje.

Geomorfología.

Se han definido cuatro tipos, teniendo en cuenta su contribución a la calidad del paisaje, en función de la complejidad topográfica, la pendiente y la existencia de formaciones geológicas relevantes.

VALOR	TIPO DE GEOMORFOLOGÍA
-------	-----------------------

- CALIDAD	1	Laderas, pendientes medias, llanura
	2	Altiplanicie
	3	Valles, terrazas
+ CALIDAD	4	Cumbres

Vegetación.

La calidad visual de este elemento puede considerarse en función de la densidad, altura, diversidad de estratos, estacionalidad y contraste cromático de la vegetación. Cuanto más densa sea la vegetación, mayor altura posea y mayor sea la diversidad de estratos, la calidad será más alta.

El arbolado autóctono y la vegetación singular representarían en la escala el máximo de calidad, mientras que los cultivos, los prados y eriales el mínimo.

VALOR		TIPOS DE VEGETACIÓN
- CALIDAD	1	Cultivos, prados, eriales
	2	Repoblación. Rebrotos
	3	Matorral. Vegetación ornamental
+ CALIDAD	4	Vegetación autóctona y vegetación singular

Agua.

Su presencia aumenta la calidad del paisaje. Cuanto más cercanas se encuentren las formas de agua, mayor calidad posee el territorio analizado.

VALOR		DISTANCIA (m)
- CALIDAD	1	> 450
	2	450 – 300
	3	300 – 150
+ CALIDAD	4	< 150

Las parcelas incluidas en el ámbito de la Modificación Puntual Casco, no se encuentran localizadas junto a ningún tipo de cauce u otras masas de aguas.

Distancia a vías y viviendas.

Cuanto más cerca se encuentre el punto de una vivienda y/o carreteras o autovías, menor calidad.

VALOR		DISTANCIA (m)
- CALIDAD	1	< 150
	2	150 – 300
	3	300 – 450
+ CALIDAD	4	> 450

Resultados del análisis.

Para la valoración del modelo se han ponderado los elementos con el mismo peso, ya que contribuyen en igual medida en la definición de calidad visual.

El valor de calidad se calcula de la siguiente forma:

Valor de Calidad Visual Adquirida = Valor de Geomorfología + Valor de Vegetación + Valor de Agua + Valor Distancia a carreteras y municipios.

El valor máximo absoluto que puede tener el territorio, si coinciden en él los tipos de mayor calidad de todos los elementos, es 12. El valor mínimo absoluto que el territorio puede tener, si coinciden en él los tipos de menor calidad de todos los elementos, es 4.

Los resultados globales de todo el territorio estudiado son los siguientes:

Valor de calidad visual (4) = Geomorfología (1) + Vegetación (1) + Agua (1) + Distancia a carreteras y municipios (1)

MAPA DE CALIDAD	
CALIDAD MUY BAJA	4
CALIDAD BAJA	5 y 6
CALIDAD MEDIA	7, 8 y 9
CALIDAD ALTA	10 y 11
CALIDAD MUY ALTA	12

El territorio presenta una calidad paisajística muy baja. Aunque se encuentra próxima a la Sierra de Orihuela, la artificialidad de las superficies cultivadas que ocupan las parcelas seleccionadas, además de su proximidad a elementos antrópicos, disminuye la calidad paisajística de la zona.

5.12. Yacimientos arqueológicos y Bienes de Interés Cultural.

Para conocer la posible existencia de yacimientos arqueológicos en el área de estudio, se llevarán a cabo consultas a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.

Asimismo, se ha consultado el plano de “Yacimientos arqueológicos” incluido en el Documento Consultivo Inicial de la evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan General de Orihuela. A este respecto, se observa la ausencia de estos yacimientos arqueológicos en el ámbito de la Modificación Puntual.

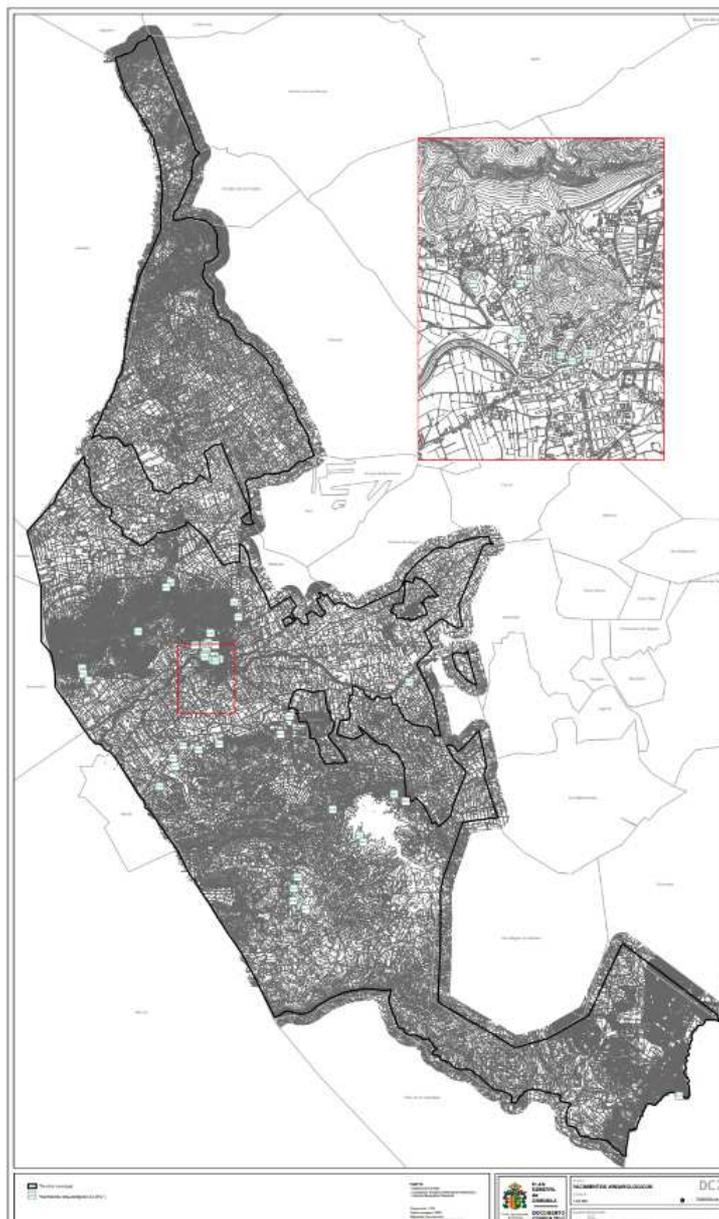


Ilustración 25. Plano de Yacimientos arqueológicos del Documento Consultivo Inicial de la EAE para la revisión del Plan General de Orihuela (Caducado, aunque con la información actualizada).

5.13. Medio Socioeconómico.

5.13.1. Población.

La provincia de Alicante está dividida en nueve comarcas, estando incluida el área perteneciente al ámbito de la Modificación Puntual en la denominada “El Baix Segura/La Vega Baja”,

concretamente en el término municipal de Orihuela, el cual posee una extensión de 36.543,59 hectáreas, distribuida entre el núcleo principal y 23 pedanías.

En cuanto a su población y de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, este municipio experimentó un incremento demográfico significativo hasta el año 2013 (91.260 habitantes), a partir del cual se ha producido un continuo retroceso hasta el año 2018, sumando en el año 2019 un total de 77.414 habitantes.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de la población del municipio de Orihuela, para el periodo comprendido entre 2008-2019.

Tabla 11. Evolución de la densidad población (Habitantes/km²) en el municipio de Orihuela 2008-2019. FUENTE: INE.

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
84.626	86.164	87.113	88.714	90.087	91.260	83.417	82.675	80.359	76.097	76.778	77.414

Es preciso destacar en la distribución territorial de los habitantes del municipio, la baja Densidad poblacional existente, alcanzando una media en el año 2017 de 208,24 hab/km², la cual es inferior a la media provincial (313,82 hab/km²). A este respecto, en el núcleo principal de Orihuela es donde reside la mayoría de la población, alrededor del 42%, mientras que el resto de los habitantes se encuentran diseminados por el territorio municipal.

Tabla 12. Evolución de la densidad población (Habitantes/km²) en el municipio de Orihuela 2006-2017. Fuente: INE

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
231,58	235,78	238,38	242,76	246,52	249,73	228,27	226,24	219,90	208,24	210,10	211,84

5.13.2. Economía.

Las parcelas donde se propone la Modificación Puntual se encuentran actualmente ocupadas por superficies de cultivo de regadío en casi su totalidad, siendo la agricultura uno de los principales sectores económicos del municipio.

A este respecto y según datos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, los trabajadores del municipio de Orihuela en los últimos años se han dedicado a los siguientes sectores de actividad:

Tabla 13. Trabajadores según sector de actividad en el municipio de Orihuela 2014-2018.

ORIHUELA	TOTAL	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
2009	18.463	3.153	795	3.171	11.344
2010	19.294	3.935	732	2.284	12.343
2011	19.567	4.700	748	2.290	11.829
2012	22.895	4.542	902	1.890	15.561
2013	26.031	4.949	1.118	2.058	17.906
2014	29.514	9.334	1.311	2.388	16.481
2015	130.776	9.459	1.375	2.630	17.312
2016	32.030	7.628	1.349	2.695	20.358
2017	34.757	7.741	1.259	2.991	22.766
2018	34.864	7.540	1.370	3.014	22.940
2019	34.846	7.849	1.338	2.539	23.120

5.13.3. Usos del Suelo.

Las parcelas incluidas en el ámbito de actuación de la Modificación Puntual se encuentran ocupadas actualmente por superficies de regadío de cítricos principalmente y algo de hortícolas, más una irrelevante masa de matorral, e infraestructuras propias de servicio de los cultivos agrícolas, también hay ubicadas escasas edificaciones destinadas a residencial

A este respecto y según los datos del Sistema de Información sobre la Ocupación del Suelo en España (SIOSE) en el año 2015, la superficie del ámbito de estudio presenta los siguientes usos del suelo:

- Frutales Cítricos (LFCrr) [100%]
- Cultivos Herbáceos distintos de Arroz [100%].
- Mosaico regular (65 % agua embalsada (LAA), 20 % pastizal (PST), 15% otras construcciones (OTC).
- Mosaico irregular (65 % coníferas (CNF), 35 % Matorral (MTR).
- Mosaico regular (65 % pastizal, 35 % agua embalsada).

- Mosaico regular (45 % Pastizal disperso (PSTpc), 30 % Frutales, 25 % Cultivos herbáceos distintos de arroz (CHLrr).
- Mosaico regular (68 % Pastizal (PST pc), 25 frutales cítricos, 7% cultivos herbáceos distintos de arroz.
- Mosaico regular (95 % frutales cítricos, 5 % agua embalsada).
- Mosaico regular (45 % agua embalsada, 30 % cultivos herbáceos distintos de arroz, 15 % frutales cítricos).

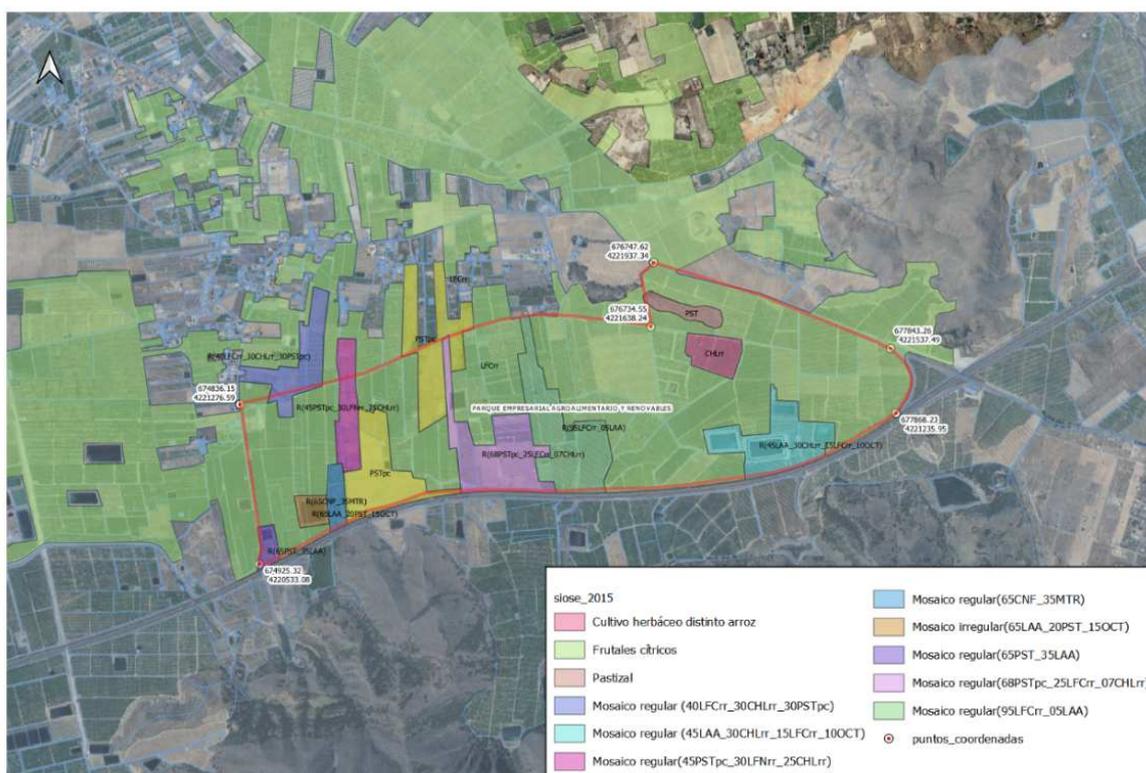


Ilustración 26. Usos del suelo sobre ortofoto y capa SIOSE 2015. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.

5.14. Riesgos naturales.

Los principales riesgos naturales existentes en el término municipal de Orihuela están relacionados principalmente con las inundaciones ocasionadas por lluvias torrenciales, los riesgos debidos a la actividad sísmica existente en una amplia extensión del territorio del sudeste peninsular, así como problemas derivados de la erosión y la desertificación.

5.14.1.PATRICOVA.

El Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) fue aprobado por el Acuerdo del Consell de la Generalitat de 28 de

enero de 2003, con su posterior revisión en 2015, con la adaptación a la normativa europea y nacional, y con la incorporación de riesgos geomorfológicos y de inundación costera.

También desde el punto de vista de la ordenación del territorio se han producido importantes novedades durante el periodo de vigencia del PATRICOVA. Destacan la aprobación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (Actualmente Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana), así como la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, aprobada por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, y donde el tratamiento de los riesgos naturales e inducidos es una de las prioridades de sus objetivos, principios directores y criterios.

La problemática sobre la que actúa el PATRICOVA es el riesgo de inundación a escala regional en la Comunitat Valenciana, y las disposiciones contenidas en la Normativa y en los demás documentos del PATRICOVA se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

“Artículo 2. Objetivos y principios del Plan”.

1. Los objetivos del PATRICOVA son los siguientes:

- a) Obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos de inundación en el territorio de la Comunitat Valenciana.
- b) Establecer procedimientos administrativos ágiles y rigurosos para incorporar la variable inundabilidad a los planes, programas y proyectos que tengan una proyección sobre el territorio.
- c) Lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y los agentes sociales para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones sobre la salud de las personas y los bienes, el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje, la actividad económica y los equipamientos e infraestructuras.
- d) Orientar los desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las áreas no inundables o, en su caso, hacia las de menor peligrosidad de inundación, siempre que permitan el asentamiento, otorgando preferencia a los modelos urbanos y territoriales más eficientes.
- e) Gestionar las zonas inundables dentro del sistema territorial de la Infraestructura Verde, favoreciendo la producción de los servicios ambientales, así como la conservación y mejora de los paisajes naturales y culturales en torno al agua.

2. El Plan establece los siguientes principios:

- a) Principio de cautela y acción preventiva.
- b) Protección y mejora del medio ambiente y del paisaje.
- c) Internalización del riesgo de inundación por parte de las actuaciones.
- d) Integración del desarrollo sostenible en la toma de decisiones.

- e) Cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas.
- f) Racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos.
- g) Proporcionalidad entre las medidas y los efectos.
- h) Participación pública.
- i) Planteamiento estratégico fijando objetivos de sostenibilidad a largo plazo.”

Del articulado del PATRICOVA, se debe destacar el Artículo 18 puesto que la zona de actuación se trata de un suelo no urbanizable:

“Artículo 18. Limitaciones en suelo no urbanizable afectado por peligrosidad de inundación.”.

1. El suelo no urbanizable afectado por peligrosidad de inundación no podrá ser objeto de reclasificación como suelo urbano o suelo urbanizable, excepto en los municipios con elevada peligrosidad de inundación, que se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 15 de esta normativa.

2. En suelo no urbanizable afectado por peligrosidad de inundación de nivel 2, 3, 4 o 5, o por peligrosidad geomorfológica, se prohíben los siguientes usos y actividades: viviendas; establos, granjas y criaderos de animales; estaciones de suministro de carburantes; actividades industriales; establecimientos hoteleros y campamentos de turismo; centros hípicos y parques zoológicos; servicios funerarios y cementerios; depósitos de almacenamiento de residuos y vertederos, a excepción de los destinados a residuos de la construcción y demolición (RCD's); plantas de valorización; equipamientos estratégicos, como centros de emergencia, parques de bomberos, cuarteles, centros escolares y sanitarios, y pabellones deportivos cubiertos. Las infraestructuras puntuales estratégicas, como plantas potabilizadoras y centros de producción, transformación y almacenamiento de energía quedan prohibidas, salvo que, por requerimientos de funcionamiento, queden avaladas por la administración competente para su autorización, garantizándose la adopción de medidas que disminuyan o eliminen el riesgo por inundación. La relación de actividades indicada no es cerrada, de modo que se consideran incluidas en este apartado las actividades similares a las expresamente indicadas y, con carácter general, las que supongan una elevada concentración de personas.

3. En suelo no urbanizable afectado por peligrosidad de inundación de nivel 6, se prohíben los mismos usos y actividades señalados en el apartado anterior, excepto las viviendas y los establecimientos hoteleros, que sí son autorizables, previa adopción de las medidas de adecuación de la edificación que se impongan, dándose cumplimiento, como mínimo, a los condicionantes generales de adecuación de las edificaciones incluidos en el anexo I de esta normativa.

4. En suelo no urbanizable afectado por peligrosidad geomorfológica, se puede eximir justificadamente de la prohibición de alguno de los usos regulados en el apartado 2, siempre que, mediante un estudio específico y detallado de la zona, se justifique la escasa incidencia del riesgo de inundación en relación con la actividad a implantar.

5. Cualquier otro uso o actividad que no quede encuadrado en los apartados 2 y 3 anteriores, y se pretenda implantar en suelo no urbanizable afectado por peligrosidad de inundación de los niveles comprendidos entre 2 y 6, o por peligrosidad geomorfológica, sólo podrá autorizarse si se justifica adecuadamente que, por razones de funcionalidad de la actividad, debe implantarse necesariamente en el emplazamiento propuesto, y siempre que no existan otras zonas de menor peligrosidad de inundación en el entorno que sean igualmente aptas para desarrollar la actividad.

6. Las limitaciones de uso, en el suelo no urbanizable afectado por peligrosidad de inundación, señaladas en el presente artículo podrán ser excepcionadas, justificadamente, en los municipios con elevada peligrosidad de inundación, siempre que no afecten en ningún caso a la zona de flujo preferente, previo cumplimiento de las condiciones generales y específicas de adecuación de las edificaciones a las que se hace referencia en el anexo I de esta normativa.

“ANEXO I. CONDICIONES DE ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y LA URBANIZACIÓN”.

A. Condiciones generales de adecuación de las edificaciones.

1. En zonas sujetas a peligrosidad de inundación, se establecen las siguientes condiciones:

- j) En aquellas zonas donde el calado de inundación supere los ochenta centímetros (80 cm), se dispondrá de acceso a la cubierta o azotea a través de escalera desde el interior del inmueble.
- k) La disposición de las nuevas edificaciones se realizará de forma que se orienten en el sentido del flujo desbordado. Se evitará su disposición transversal para no causar efectos barrera que produzcan sobreelevación del calado alcanzado por las aguas en el entorno.
- l) El forjado correspondiente a la planta baja de las futuras construcciones se situará por encima de la rasante de la calle circundante.

2. Se prohíben los usos residenciales, industriales y comerciales, salvo la parte destinada a almacenaje, a cota inferior a la rasante del terreno o de la calle.

C. Drenaje de aguas pluviales.

1. El drenaje de las aguas pluviales en las áreas urbanas de superficie mayor a veinte hectáreas (20 ha) cumplirá las siguientes condiciones:

- a) Se diseñarán con un nivel de protección de, al menos, quince (15) años de periodo de retorno.
- b) El diámetro mínimo de las conducciones de drenaje de pluviales será de cuatrocientos milímetros (400 mm).
- c) Los imbornales y sumideros serán no atascables, y las dimensiones mínimas de las rejillas de, al menos:

- Cincuenta centímetros (50 cm) de longitud, en los verticales de bordillo.
- Mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (1.250 cm²) de superficie, en los horizontales.

2. Se fomentará el uso de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible en todos los municipios de la Comunitat Valenciana.”

Según la cartografía de peligrosidad de inundación del PATRICOVA, la zona de actuación se ve afectada por peligrosidad de tipo geomorfológico, y la envolvente de riesgo de inundación tal y como se observa en la siguiente figura.

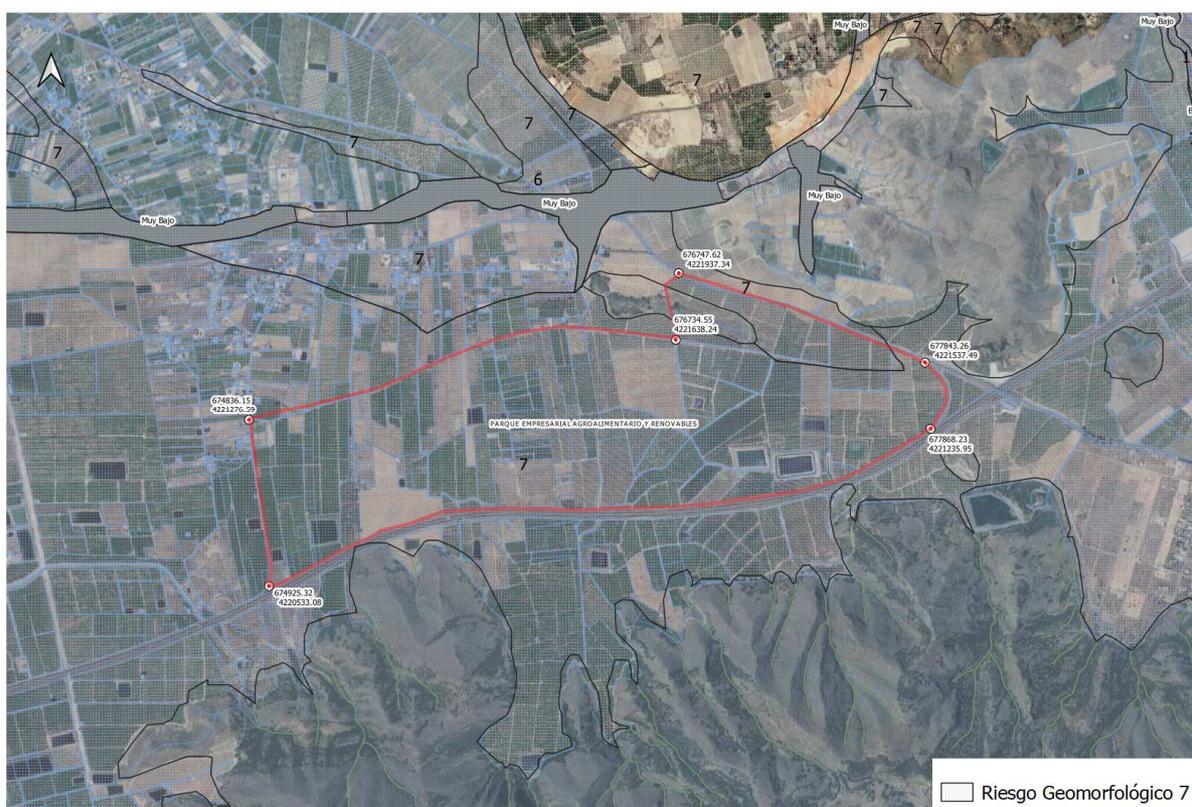


Ilustración 27. Mapa de peligrosidad de inundación del PATRICOVA sobre ortofoto. Fuente: Elaboración propia a partir de documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.

A estos efectos, y analizando con más detalle la finca rústica, se observa que se ve afectado por peligrosidad geomorfológica en casi su mitad sur de la superficie de dicho sector.

El PATRICOVA se trata de un estudio regional realizado en origen a escala 1:25.000, por lo que es susceptible de ser modificado mediante estudios de inundabilidad más precisos siempre y cuando sean realizados de acuerdo con lo establecido en la citada Normativa.

A dichos efectos, el presente Estudio de Inundabilidad tiene por objeto realizar un análisis de alto grado de detalle, de forma que se pueda establecer con más precisión la posible incidencia del riesgo de inundación en el sector de estudio al objeto de implantar sistemas que permitan que garanticen que las construcciones de este sector gocen de las adecuadas medidas de seguridad.

PERÍODO DE RETORNO			
ALTURA	Alto < 25 años	Medio 25-100 años	Bajo 100-500 años
< 80 cm	3	4	6
> 80 cm	1	2	5

+

PELIGRO GEOMORFOLÓGICO
(CUALQUIER NIVEL)

Ilustración 28. Esquema de niveles de peligrosidad por inundación fluvial. Fuente: Generalitat Valenciana.

En cuanto a la cartografía de riesgo de inundación definida por PATRICOVA, éste no afecta a la zona de actuación ni al ámbito del presente estudio.

A este respecto es menester citar algunos artículos de la Normativa urbanística del PATRICOVA, por su interés en el desarrollo siguiente:

“Artículo 5. Revisión del Plan.”

1. Se entiende por revisión del Plan los cambios en los objetivos o los principios para la determinación de los niveles de peligrosidad de inundación. La revisión deberá justificarse en el informe de seguimiento del desarrollo y ejecución del plan, que se regula en el apartado siguiente, y deberá analizarse la conveniencia de la revisión en el momento en el que se realice la actualización de los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en aplicación de la normativa vigente. La revisión del PATRICOVA se llevará a cabo, cuando proceda, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación.

2. Se realizará un informe de seguimiento del desarrollo y ejecución del PATRICOVA con una periodicidad máxima de 2 años. Este informe será elaborado por el organismo competente en la tramitación de los estudios de inundabilidad y en la emisión de los informes sobre riesgo de inundación, y se dará cuenta de este en las Comisiones Territoriales de Urbanismo, en la Comisión de Evaluación Ambiental y en el Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente. Mediante instrumentos de desarrollo de la presente Normativa, se definirán los indicadores de seguimiento del PATRICOVA, que reflejarán el análisis de los informes sobre riesgo de inundación emitidos y de los estudios de inundabilidad tramitados.”

“Artículo 6. Modificación del Plan.”

1. La Conselleria competente en materia de ordenación del territorio, de oficio o a instancia de los municipios afectados, podrá modificar puntualmente el PATRICOVA tras la ejecución de alguna de sus actuaciones estructurales especialmente importantes, para determinar la nueva delimitación y niveles de peligrosidad de inundación asociados a las zonas de inundación resultantes.
2. Las modificaciones del PATRICOVA que comporten una nueva delimitación o cambio del nivel de peligrosidad de inundación asociado a una zona de inundación se someterán al mismo procedimiento legal previsto para su aprobación.
3. Las modificaciones propuestas por los Organismos de Cuenca, debidamente aprobadas por la Administración General del Estado e informadas por la administración autonómica con competencias en ordenación del territorio, no se someterán al procedimiento de aprobación de los estudios de inundabilidad previsto en esta normativa. No obstante, las modificaciones en el PATRICOVA se introducirán previa resolución de la Generalitat.”

“Artículo 7. Relación entre cartografías de peligrosidad y riesgo de inundación”.

Las cartografías de peligrosidad y riesgo de inundación elaboradas por las Demarcaciones Hidrográficas y las elaboradas por la Generalitat serán complementarias, en consideración a las diferentes metodologías empleadas en su elaboración, siendo elementos esenciales para la determinación de la problemática de inundación en el territorio.”

“Artículo 8. Niveles de peligrosidad de inundación”.

1. A efectos de esta Normativa se establecen seis niveles de peligrosidad de inundación de origen hidrológico-hidráulico y un nivel geomorfológico, que, de mayor a menor, son:
 - **Peligrosidad de nivel 1.** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0'04 (equivalente a un periodo de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).
 - **Peligrosidad de nivel 2.** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0'04 y 0'01 (equivalente a un periodo de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).
 - **Peligrosidad de nivel 3.** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0'04 (equivalente a un periodo de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).
 - **Peligrosidad de nivel 4.** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0'04 y 0'01 (equivalente a un periodo de retorno

entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).

- **Peligrosidad de nivel 5.** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0'01 y 0'002 (equivalente a un periodo de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).
- **Peligrosidad de nivel 6.** Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0'01 y 0'002 (equivalente a un periodo de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).
- **Peligrosidad geomorfológica.** En este nivel de peligrosidad de inundación se han identificado diferentes procesos geomorfológicos, que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos y, en su caso, los efectos susceptibles de generarse.

2. La delimitación concreta de las zonas inundables y niveles de peligrosidad de inundación a ellas asociados es la que se contiene en los Planos de Ordenación del PATRICOVA; no obstante, esta delimitación puede modificarse en los términos establecidos en la presente Normativa.”

“Artículo 9. Zona de peligrosidad de inundación e incremento significativo de la peligrosidad”.

1. Zona de peligrosidad de inundación es aquella parte del territorio que tiene el mismo nivel de peligrosidad de inundación y se encuentra en la misma zona inundable.

2. Se considera que existe un incremento significativo de la peligrosidad de inundación en la zona de peligrosidad de inundación cuando se produce un aumento del calado máximo o de la velocidad de más de un diez por ciento (10%) y de más de diez centímetros (10 cm) para cualquier periodo de retorno entre 25 y 500 años, provocado por cualquier nuevo elemento artificial situado en la zona inundable.

3. Aquellas actuaciones que justificadamente planteen un crecimiento de suelo sellado por encima de lo previsto en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana habrán de efectuar un estudio que garantice que se cumple el criterio de internalización del incremento de peligrosidad de inundación en la cuenca.”

“Artículo 11. Estudios de inundabilidad para la concreción del riesgo de inundación.”

1. El PATRICOVA, al tratarse de un estudio regional realizado en origen a escala 1:25.000, es susceptible de ser concretado, ampliado e incluso modificado mediante estudios de inundabilidad más precisos, que, en todo caso, se realizarán de acuerdo con lo establecido en esta Normativa.

2. Los estudios de inundabilidad para la concreción del riesgo de inundación, realizados a la escala adecuada y elaborados por técnico competente, son imprescindibles para admitir decisiones de planeamiento que se aparten de las determinaciones contenidas en los documentos de carácter vinculante del PATRICOVA.

3. En las zonas afectadas por peligrosidad geomorfológica, se podrá formular una consulta a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio sobre la necesidad de realizar un estudio de inundabilidad. En estos supuestos, los estudios de inundabilidad se adaptarán, en cuanto a su contenido y documentación, a la problemática concreta de la zona analizada.

4. Los estudios de inundabilidad podrán tener un ámbito supramunicipal, siempre que las agrupaciones de municipios sean coherentes desde el punto de vista hidrológico, hidráulico y geomorfológico.”

5.14.2. Sistema nacional de cartografía de zonas inundables (SNCZI).

El Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) constituye un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial que permite la visualización de los estudios de cartografía de zonas inundables elaborados por el Ministerio para la Transición Ecológica siguiendo los principios de la Directiva 2007/60 sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Las áreas inundables definidas en dicho sistema engloban aquellas zonas cubiertas por las avenidas excepcionales, con una recurrencia aproximada de 500 años. Esta área se zonifica según el periodo de recurrencia de las inundaciones en:

- **Zonas inundables con alta probabilidad**, asociadas una avenida con periodo de retorno de 10 años.
- **Zonas inundables de inundación frecuente**, la que corresponde a una avenida de 50 años.
- **Zonas inundables con probabilidad media u ocasional**, asociada a una avenida de 100 años.
- **Zonas inundables con probabilidad baja o excepcional**, que se corresponden con una avenida de 500 años.

Dicha zonificación está realizada en base a la información histórica de las inundaciones acontecidas, así como en base a las evidencias geomorfológicas del terreno, cumpliendo así las indicaciones de la Directiva de Inundaciones.

En el ámbito de la Modificación Puntual propuesta no se encuentra afectada por la cartografía estatal del Sistema nacional de cartografía de Zonas inundables. (SNCZI).

5.14.3. Riesgo Sísmico.

La sismicidad del Sureste español tiene como marco una amplia región sismo genética que se corresponde con las cordilleras Béticas-Mar de Alborán. Esta región supone una franja ancha (centenares de kilómetros), que discurre “a groso modo” en dirección E-W entre las placas Euroasiática y Africana. El acercamiento de esas placas y la progresiva apertura del Atlántico suponen la existencia de esfuerzos tectónicos que originan terremotos por la liberación de energía en algunas facturas o fallas.

De acuerdo con el Plan Especial frente al riesgo sísmico en la Comunitat Valenciana, la situación geodinámica actual de la comunidad está estrechamente ligada a la evolución geológica reciente tanto de la Cordillera Bética como de la Ibérica. Para detallar las características geodinámicas, el Estudio de Peligrosidad divide la Comunidad Valenciana en tres grandes dominios, estando incluido el municipio de Orihuela en el de la Zona Interna de la Cordillera Bética, la cual está caracterizada por un basamento de rocas carbonatadas del Triásico que han sufrido metamorfismo y que pertenecen al Alpujarride, sobre el que se apoyan rocas sedimentarias del Mioceno al Cuaternario que rellenan la cuenca del Bajo Segura. Esta zona está sometida a efectos compresivos en la dirección NNW-SSE. Las fallas más activas son las Fallas inversas de Crevillente y Bajo Segura (dirección ENE-WSW) y las Fallas dextrosas de Guardamar, Torrevieja y San Miguel de Salinas (dirección NW-SE).

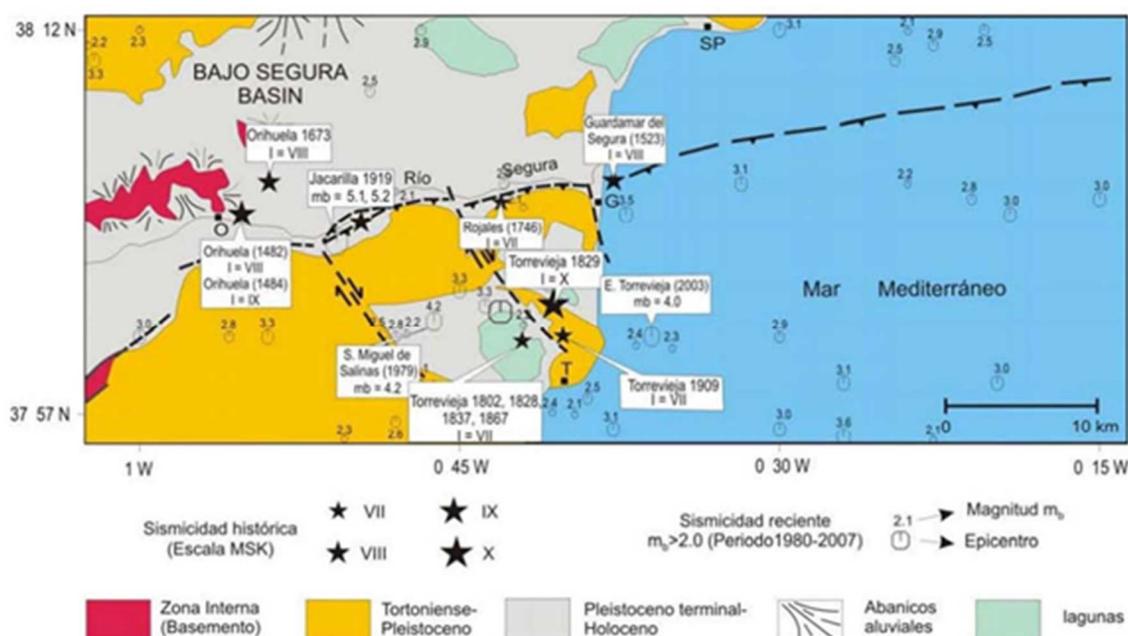


Ilustración 29. Contexto geodinámico de la provincia de Alicante. fuente: PE frente al riesgo sísmico en la Comunidad Valenciana.

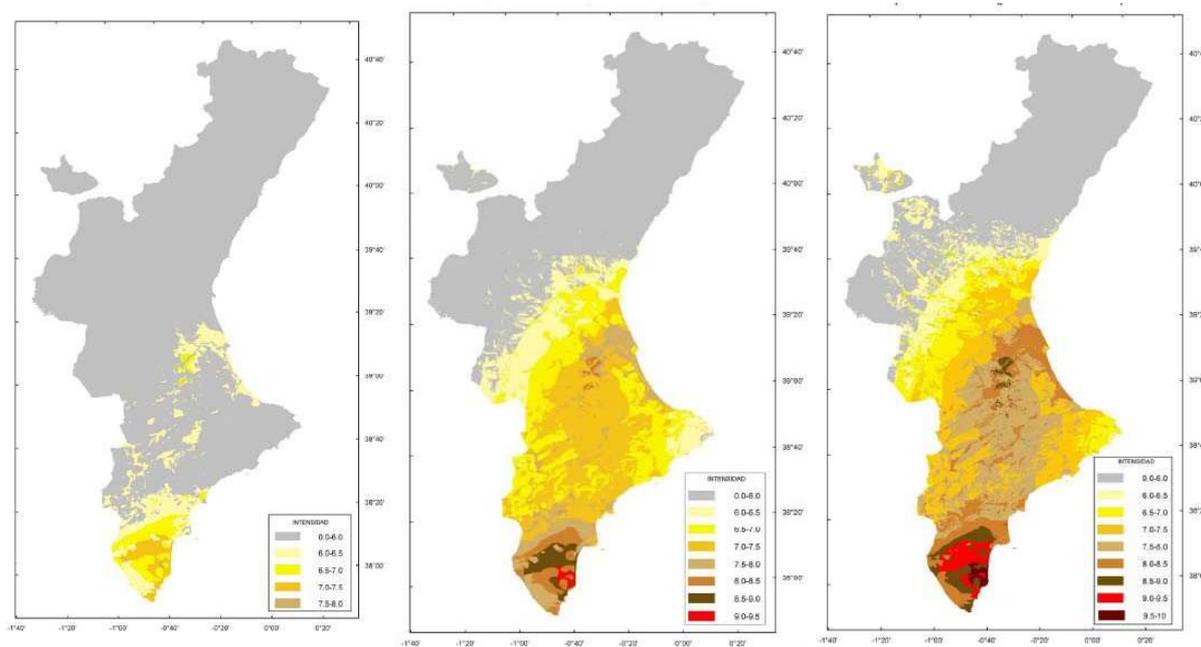
En cuanto a la Falla del Bajo Segura, el Estudio de Peligrosidad indica que es una de las fallas de más actividad de la Península Ibérica en los últimos 500 años, responsable del terremoto de Torrevieja (1829). Esta falla se extiende desde el SW de Orihuela hasta la desembocadura del Segura en Guardamar, donde se prolonga varios kilómetros hacia el E en el Mar Mediterráneo.

La falla no llega a cortar las rocas más superficiales, por lo que en superficie sólo se observa el plegamiento de los materiales más recientes. La actividad de la Falla ha producido varios pliegues asimétricos de dirección ENE- WSW. Los anticlinales más destacados de esta Falla son: Hurchillo, Benejúzar, Lomas de Juliana y Guardamar.

En cuanto al riesgo sísmico, consiste en la probabilidad de que las consecuencias sociales o económicas producidas por un terremoto igualen o excedan valores predeterminados, para una localización o área geográfica dada.

Tal y como puede observarse en la imagen anterior, se han producido episodios sísmicos en el municipio de Orihuela de intensidad VIII y IX (Escala MSK) a lo largo de la historia. En la escala MSK, solamente indica daños en las líneas vitales a partir del grado VIII. Textualmente dice: “En ocasiones se produce la rotura de algunas juntas de canalizaciones” y los daños graves no se producen hasta el grado X. En referencia a las líneas vitales, la descripción del grado IX dice: “Daños considerables en depósitos de líquidos, se rompen parcialmente las canalizaciones subterráneas. En algunos casos las vías del ferrocarril se curvan y las carreteras quedan fuera de servicio.” Y el de intensidad X dice: “Daños peligrosos en presas, daños serios en puentes, los carriles de las vías del tren se desvían y, a veces, se ondulan. Las conducciones subterráneas se tuercen o rompen. El pavimento de las calles y el asfalto forman grandes ondulaciones”

En cuanto a la peligrosidad sísmica de la zona de estudio, se muestran los mapas de intensidad sísmica esperada para 100, 500 y 1000 años teniendo en cuenta el efecto suelo, según se exponen en el Plan Especial frente a este tipo de riesgos. Como puede observarse en dichos mapas, la intensidad en función del periodo de retorno oscila entre 6,5-7 (100 años) a 8,5-9 (1000 años).



Periodo retorno 100 años

Periodo retorno 500 años

Periodo retorno 1000 años

Mapas de Intensidad Sísmica de la Comunidad Valenciana

Visto lo anterior, en el citado Plan Especial de la Comunidad Valenciana frente al riesgo sísmico, se establecen las siguientes conclusiones al respecto:

- Los elementos más susceptibles de sufrir daños son conducciones, estaciones de bombeo, líneas eléctricas, subestaciones eléctricas, centrales térmicas, equipamientos mecánicos y puentes. Con intensidades entre 5,5 y 8 MMI alcanzan daños entre el 0 y el 10% considerados leves, siendo a partir de intensidades 8 MMI, cuando los daños se ven incrementados de forma exponencial alcanzando niveles entre moderado-grave.
- El resto de las líneas vitales analizadas se observa en los resultados obtenidos que los daños esperados no superan el nivel de daño leve.
- Como consecuencia de lo apuntado y teniendo en cuenta el mapa de intensidades de la Comunitat Valenciana, el daño moderado grave es susceptible de producirse sobre líneas vitales localizadas al sur de la provincia de Alicante y a sureste de la provincia de Valencia, así como en enclaves localizados en el centro norte de la provincia de Alicante.

Construcciones de especial importancia según R. D. 997/2002, de 27 de septiembre (Riesgo de Condiciones)	Infraestructuras consideradas como Líneas vitales	Familia de datos agrupados
Las construcciones para instalaciones básicas de las poblaciones como depósitos de agua, gas, combustibles, estaciones de bombeo, redes de distribución, centrales eléctricas y centros de transformación	Saneamiento: Depuradoras, Estaciones de bombeo	A INSTALACIONES BÁSICAS DE SUMINISTROS
	Electricidad: Centrales hidráulicas, Subestaciones, trazado de líneas	
	Gasolina: Estaciones de suministro	
	Petróleo: Trazado-Oleoducto	
Las grandes construcciones de ingeniería civil como centrales nucleares o térmicas, grandes presas y aquellas presas que, estén clasificadas en las categorías A o B del Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses vigente.	Vías: Estación compresora, Planta regeneradora, Trazado del gasoducto	B CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL
	Centrales nucleares, Centrales térmicas, Presas	
Edificios e instalaciones básicas de comunicaciones, radio, televisión, centrales telefónicas y telegráficas	Red COMDES	C INSTALACIONES BÁSICAS DE TELECOMUNICACIÓN
Las estructuras pertenecientes a vías de comunicación tales como puentes, muros, etc. que estén clasificadas como de importancia especial en las normativas o disposiciones específicas de puentes de carretera y de ferrocarril.	Carreteras: Trazado de carreteras, Túneles	D INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN
	Ferrocarril: Trazado de ferrocarril, metro y tranvía	
Edificios e instalaciones industriales incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1264/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control ...	Empresas con riesgo radiológico, con riesgo químico inferior, con riesgo químico superior	E INSTALACIONES INDUSTRIALES PELIGROSAS
Edificios e instalaciones vitales de los medios de transporte en las estaciones de ferrocarril, aeropuertos y puertos.	Aire: Aeródromos, Aeropuertos, Bases de incendio forestal	F EDIFICIOS DE TRANSPORTE
	Mar: Puertos	
Hospitales, centros o instalaciones sanitarias de cierta importancia.		G INSTALACIONES SANITARIAS
Edificios para centros de organización y coordinación de funciones para casos de desastre.		H EDIFICIOS DE COORDINACIÓN
Las construcciones destinadas a espectáculos públicos y las grandes superficies comerciales, en las que se prevea una ocupación masiva de personas		I EDIFICIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA
Edificios para personal y equipos de ayuda, como cuarteles de bomberos, policía, fuerzas armadas y parques de maquinaria y de ambulancias.		J EDIFICIOS DE AYUDA Y SEGURIDAD
Las construcciones catalogadas como monumentos históricos o artísticos, o bien de interés cultural o similar, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas		K EDIFICIOS CATALOGADOS COMO MONUMENTOS
		L DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

Fuente: Plan Especial frente al riesgo sísmico en la Comunitat Valenciana

En este sentido, en dicho Plan autonómico se ha realizado un catálogo de elementos en riesgo en el que se establece la relación y correspondencia existente entre las construcciones de especial importancia, líneas vitales y las familias de datos establecidas en el presente Catálogo:

Por tanto y debido a la ubicación del ámbito de estudio, deberá ser considerado durante la planificación el REAL DECRETO 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

5.14.4. Riesgo de erosión

La importancia del conocimiento del riesgo de erosión del suelo sobre que se prevé la realización de una actuación se debe a que, de acuerdo con lo indicado en el Inventario Nacional de Erosión de Suelos del Ministerio de Agricultura, puede considerarse como uno de los principales factores e indicadores de la degradación de los ecosistemas en el territorio nacional, con importantes implicaciones de índole ambiental, social y económica.

La erosión, en tanto que importante agente de degradación del suelo, constituye además uno de los principales procesos de desertificación a escala nacional y subnacional, entendiendo por desertificación “la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas”, según la definió la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (París, 1994).



Ilustración 30. Mapa de riesgo de erosión potencial. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.

A este respecto y según la definición de la Real Academia de la Lengua Española, la erosión es generada por la fricción de forma continua y violenta de una superficie sobre otra, generando su desgaste o degradación. En líneas generales, los factores que participan en la erosión de los suelos son la torrencialidad, tipo de suelo, pendiente, litología, morfología erosiva y vegetación.

De acuerdo con la cartografía disponible sobre los valores de riesgo de erosión, tanto potencial, como actual, para la Comunitat Valenciana (año 1992) procedente de la antigua COPUT, el ámbito de actuación presenta el riesgo siguiente:

Erosión potencial: Muy Baja, 0-7 Tm/ha/año

Erosión actual: Muy Baja, 0-7 Tm/ha/año.



Ilustración 31. Mapa de riesgo de erosión actual. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.

5.14.5. Riesgo de deslizamiento y desprendimientos.

Para determinar las zonas en las cuales existe la posibilidad que se produzcan deslizamientos y desprendimientos, se ha analizado la cartografía disponible a este respecto, en cuya elaboración se ha tenido en cuenta parámetros como litologías, estructuras, pendientes y relieve, vegetación... además de factores variables como la climatología, meteorización, agua, erosión fluvial y costera, sismicidad y acciones antrópicas.

De acuerdo con las características presentes en el ámbito de estudio y según se muestra en la cartografía, en esta zona no aparecen este tipo de riesgo de deslizamientos, ni desprendimientos.

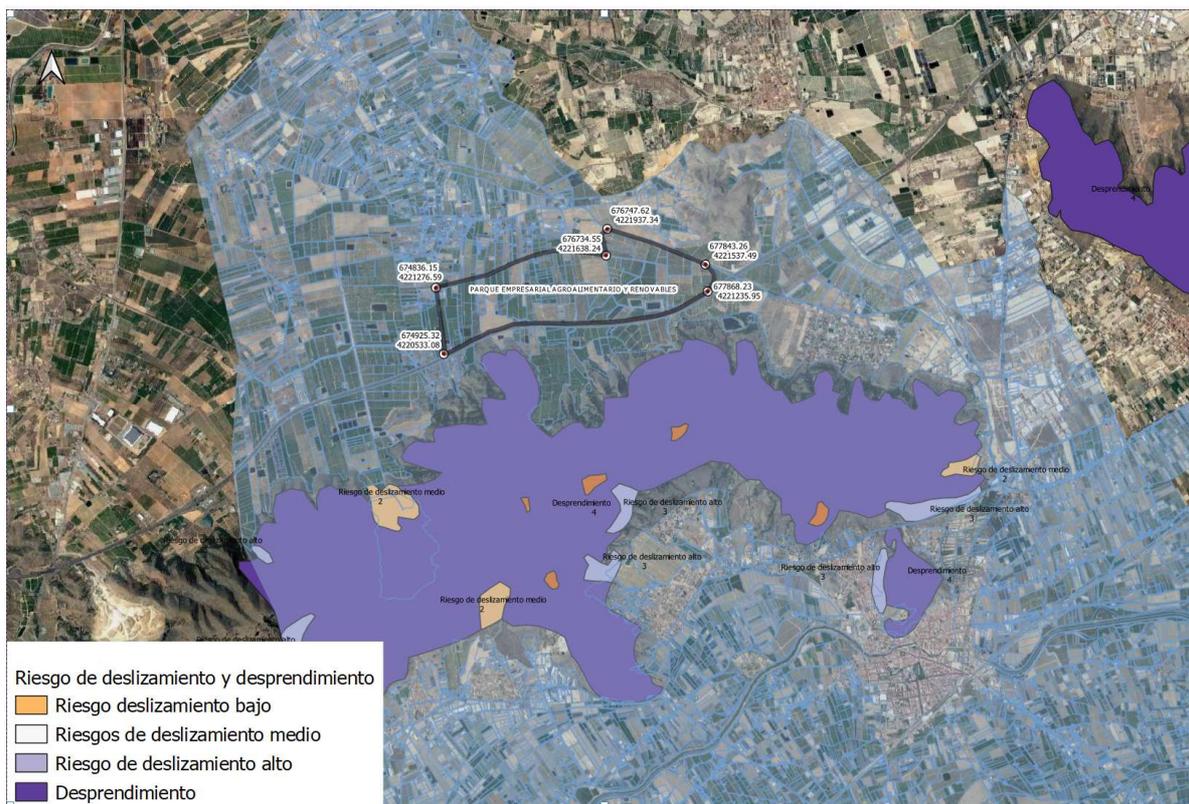


Ilustración 32. Mapa de riesgo de deslizamiento y desprendimiento. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.

5.14.5 Riesgo de vulnerabilidad contaminación de acuíferos.

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos se utiliza para representar las características intrínsecas que determinan su susceptibilidad a ser afectado por una carga contaminante que origina cambios químicos, físicos o biológicos.

Los factores principales que influyen en la vulnerabilidad de las aguas subterráneas frente a la contaminación derivada de cualquier agente contaminante en una porción del territorio son las características fisicoquímicas- biológicas de los agentes potencialmente contaminantes, el poder depurador del suelo y de la zona no saturada, así como el poder depurador de la zona saturada del acuífero.

Asimismo, el poder depurador de un medio geológico, tanto en las zonas no saturadas como saturadas, depende de una serie de procesos físicos (filtración, absorción, etc.), químicos (hidrólisis, reacciones redox, etc.) y biológicos (desnitrificación, fermentación, etc.) que tienen lugar en el terreno, cuyo desarrollo viene condicionado por las características granulométricas, mineralógicas y edafológicas del medio.

Visto lo anterior, y de acuerdo con los datos consultados en la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, urbanismo y Vivienda, el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas existentes en el ámbito del Plan Especial de la EDAR Orihuela – Casco es bajo.

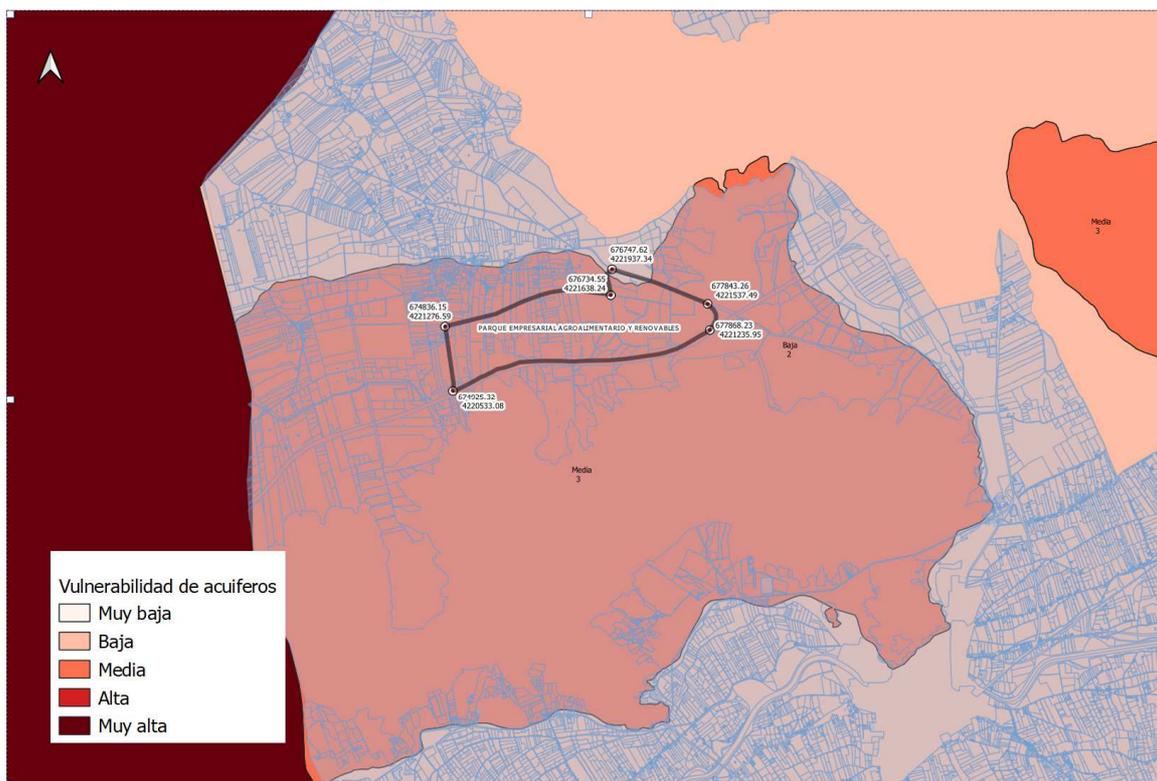


Ilustración 33. Mapa de vulnerabilidad de acuíferos. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.

6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

A continuación, se realiza una identificación y valoración de las principales afecciones que las actividades derivadas del desarrollo del Plan Especial para la ejecución del Parque Empresarial Agroalimentario y de energías renovables, causarán sobre los aspectos ambientales analizados en el presente documento.

Para evaluar los impactos que se pueden generar en la zona de estudio, se emplea un sistema cualitativo que permite el análisis de las afecciones ambientales.

El sistema cualitativo consistirá en la interpretación y evaluación de impactos basándose en criterios de definición establecidos en orden a diversos aspectos tales como:

- Probabilidad de ocurrencia.
- Temporalidad o Permanencia de los efectos.
- Intensidad.
- Necesidad de medidas protectoras o correctoras.

Los efectos ambientales se identificarán y evaluarán en orden a unos criterios de definición establecidos por la práctica de la metodología de evaluación ambiental. Además, se concretará la magnitud de la afección y la localización de esta.

Estas definiciones serán:

Naturaleza del impacto:

Positivo:

Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.

Negativo:

Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

Probabilidad de ocurrencia:

Donde se evaluará la certeza o grado de probabilidad de que la alteración previsible se produzca, definiéndola como:

Alta:

Existe certeza de que dicha alteración se produzca.

Baja:

Cuando se puede aseverar que la alteración es poco probable que se produzca.

Incierta:

Cuando no se tiene certeza o conocimiento sobre la posibilidad de que se produzca o no la alteración previsible.

Temporalidad:

Temporal:

Aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede estimarse o determinarse.

Permanente:

Aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.

Intensidad:

Notable:

Se dirá que el efecto ocasionado es notable cuando produzca una modificación de las características fundamentales de los recursos afectados o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos; independientemente de la consideración de medidas protectoras y/o correctoras.

Mínimo:

Cuando el efecto ocasionado no produce una modificación de las características fundamentales de los recursos afectados o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, independientemente de la consideración de medidas protectoras y/o correctoras.

Necesidad de Medidas Protectoras y/o Correctoras. Valoración del impacto:

Compatible:

Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas o correctoras.

Moderado:

Aquel cuya recuperación no precisa medidas preventivas o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

Severo:

Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas preventivas o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

Crítico:

Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

6.1. Efectos sobre el clima.

La modificación de las características de la superficie de las parcelas incluidas en la planificación propuesta, debido a la sustitución de cultivos de regadío, por la ampliación de superficies urbanizadas, podrá generar la aparición de impactos micro climáticas relacionadas con cambios en las condiciones de temperatura y humedad de dicha zona.

No obstante, la baja intensidad de los efectos y la escasa superficie de los terrenos, en relación con el ámbito municipal, hace previsible que dichas afecciones sean irrelevantes.

6.2. Efectos sobre la calidad del aire.

En líneas generales, la mayoría de las alteraciones que puedan aparecer sobre la calidad del aire de la zona de estudio, serán derivadas de la emisión de gases contaminantes, partículas de polvo, olores y ruidos, generadas fundamentalmente durante la ejecución y funcionamiento de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del Plan. En este sentido, para la valoración de la magnitud de las posibles afecciones que puedan aparecer al respecto, se deberá tener en cuenta la proximidad de la zona de estudio con áreas de comunicaciones de trascendencia como puede ser la A-7 o la CV-868, donde existe una circulación continua de vehículos y vehículos pesados, además de maquinaria agrícola.

Sobre el nivel de contaminantes en el aire de la zona de estudio, se prevé que durante los trabajos a realizar en la fase de construcción de las actuaciones incluidas en el Plan Especial será precisa la utilización de maquinaria de obra, cuyo empleo requerirá el consumo de combustible y por tanto la emisión de gases de combustión, lo que podrá conllevar un incremento de éstos en la zona de estudio. Sin embargo, estos gases al ser emitidos temporalmente y ser sus efectos fácilmente reversibles, es previsible que la afección generada será mínima por las características de un entorno con esas vías de comunicación.

Igualmente, es probable que la ejecución de las diferentes actuaciones previstas durante la fase de construcción provoque alteraciones en la calidad acústica de la zona de estudio y sus inmediaciones, debido principalmente al empleo de maquinaria pesada y a las características de los trabajos a realizar. No obstante, y debido al estado actual del ámbito de actuación, se estima que dichas afecciones serán temporales y sinérgicas, fácilmente reversibles y de intensidad baja sobre zonas habitadas durante la fase de construcción.

En cuanto a la afección causada por un aumento en la concentración de partículas sólidas (polvo), es considerada como una contaminación temporal que podrá afectar tanto a la zona de estudio, como a sus proximidades, siendo más perjudicial, cuanto más prolongadas sean dichas emisiones. A este respecto, el origen principal de las emisiones de polvo corresponderá a todas aquellas actuaciones que supongan movimientos de tierras, siendo por tanto las que previsiblemente originarán un mayor impacto las que impliquen excavación y rellenos, terraplenado y almacenamiento temporal de tierras, así como la circulación de maquinaria. Se valora que dicho impacto será negativo y de notable intensidad sobre la calidad del aire del área de actuación.

Visto lo anterior, se estima que la mayoría de las alteraciones expuestas sobre la calidad del aire del área de estudio será temporal y reversible, aunque ineludible, en cualquier caso, por lo que se deberán proponer las medidas correctoras oportunas.

Por otra parte, se estima que durante el funcionamiento de las actuaciones previstas en el desarrollo del Plan Especial propuesto se producirá un incremento de contaminantes del aire por incremento del tráfico, y de las actividades industriales en la zona, aunque serán corregidos mediante exigencias a la hora de obtención de licencias de actividad y por las políticas medioambientales referentes al uso de energías renovables y vehículos menos contaminantes.

6.3. Efectos sobre el suelo.

La modificación del planeamiento en el ámbito de actuación se realiza con el objetivo de cambiar el uso del suelo de las parcelas, para proceder a la creación del tan necesario Parque Empresarial para la Industria Agroalimentaria y de las energías Renovables, como punto de inflexión en la creación de oportunidades en un municipio muy dependiente del sector servicios. Por tanto, se considera que las actuaciones relacionadas con el desarrollo del Plan Especial podrán conllevar lo siguiente:

- Cambio de uso de suelo agrícola mayoritariamente a suelo destinado a Industrial, implicando la pérdida de superficie destinada a cultivos de regadío. No obstante, y debido a la amplia superficie destinada a este tipo de cultivos en el término municipal de Orihuela, se considera que dicha afección, aunque permanente, será de escasa relevancia.
- Pérdida y ocupación de suelos, ocasionada principalmente por la realización de las excavaciones y rellenos necesarios para la ejecución de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del Plan, y por la propia ocupación física del terreno por las nuevas infraestructuras.
- Es posible la compactación de suelos en puntos muy concretos de las áreas sobre las que se va a actuar, concretamente en las zonas de tránsito de maquinaria pesada. Este tipo de impacto será recuperable y de magnitud compatible-moderado, siempre que se realicen las obras con el debido control, aplicando medidas preventivas, como el control estricto del movimiento de toda la maquinaria, aprovechamiento de caminos de acceso existente, tratamientos correctores al finalizar las obras, etc.

Globalmente, los impactos que el desarrollo del Plan pueda generar sobre los suelos de la zona se valoran, en conjunto, negativos y recuperables, siendo necesaria la definición de medidas correctoras y protectoras para minimizarlos, además de evitar la posible afección a terrenos próximos al ámbito de actuación.

6.4. Efectos sobre la hidrología superficial y subterránea.

Estos efectos son relativamente más significativos en la fase de funcionamiento de la actividad, sobre las aguas superficiales derivados de la impermeabilización del terreno y cambios en la escorrentía, y sobre las aguas subterráneas por contaminación derivada de vertidos accidentales de aceites minerales, u otras sustancias o materiales peligrosos.

La naturaleza de las aguas residuales será equiparable a aguas de saneamiento urbano a la salida de los colectores, siendo vehiculizadas para su tratamiento en EDAR en cumplimiento estricto de la normativa de aguas.

Hay que destacar el potencial desbordamiento e inundación de la Rambla de Abanilla, como factor importante de riesgo y contaminación ambiental. En este sentido la distancia de la zona de inundación de la Rambla de Abanilla, no tiene influencia en este ámbito.

6.5. Efectos sobre la vegetación.

El desarrollo del Plan Especial provocará la eliminación de la vegetación existente en las parcelas del ámbito de actuación, bien como consecuencia de la ocupación de suelo, o bien como resultado de los trabajos a realizar en la fase de construcción, como movimientos de tierras...

Para realizar una evaluación al respecto, es preciso destacar que la vegetación existente se caracteriza por ser fundamentalmente cultivos, así como especies de flora asociada a los mismos, siendo característica de espacios alterados. Por tanto y aunque las afecciones sobre la vegetación serán de carácter negativo y permanente, ya que serán eliminadas, se estima que su importancia será mínima, debido al escaso valor ecológico de la misma.

Por otra parte, aquellas actuaciones que generen la emisión significativa de partículas de polvo podrán causar un impacto indirecto y acumulativo sobre la vegetación o cultivos presentes en las inmediaciones de la zona de actuación, por lo que se deberán establecer unas medidas preventivas que mitiguen las posibles afecciones que puedan producirse a este respecto.

También se tendrá en cuenta los suelos formado por coníferas de densidad elevada para que se tenga en cuenta a la hora de la planificación de detalle y se destine a zona dotacional pública como zona verde.

6.6. Efectos sobre la Fauna.

Las principales afecciones que el desarrollo del Plan Especial producirá sobre las comunidades faunísticas de la zona, sucederán principalmente durante la fase de construcción.

En este sentido, las actuaciones podrán afectar a la fauna directamente por la destrucción o modificación de sus hábitats; o de modo indirecto, por la pérdida de sus cualidades naturales.

En cuanto a la destrucción o modificación del hábitat, representa una alteración directamente relacionada con la afección por destrucción de superficies cultivadas y vegetación, que tal y como se ha indicado en el apartado anterior, es de escaso interés, siendo las superficies de vegetación afectadas poco relevantes e intensamente alteradas por el ser humano.

No obstante, es destacable que la fauna presente en el ámbito de estudio es característica de espacios antropizados por la presencia de superficies cultivadas, existiendo igualmente espacios urbanizados en las proximidades de dicha zona, además de vías de comunicación tales como la A-7 y la carretera CV-868, por lo que se estima que las posibles afecciones generadas por el desarrollo del Plan Especial serán de carácter negativo e intensidad mínima.

6.7. Efectos sobre el Paisaje.

La urbanización y edificación del sector logístico traerá consigo (fundamentalmente en la fase de funcionamiento) la modificación de los componentes del paisaje, introduciendo contrastes cromáticos, de forma (cúbicas y lineares) y de textura, sobre un paisaje eminentemente abierto y agrícola. La presencia imponente de la Sierra de Orihuela minimiza posibles impactos de escala, no produciéndose la ocultación de la Sierra como recurso paisajístico. La iluminación artificial tendrá efectos sobre el paisaje nocturno.

No obstante, se espera que el efecto paisajístico sea incluso positivo, justificado en el adecuado tratamiento de integración de los elementos escénicos. Los criterios de sostenibilidad deberán ofrecer una imagen estética y coherente con las condiciones paisajísticas de la zona, consiguiendo una fachada ordenada hacia el corredor visual que supone la Autovía A-7.

6.8. Efectos sobre los medios socio - económicos.

- Efectos sobre población y economía.

Con el desarrollo del sector se complementará la demanda de servicios secundarios de la población de Orihuela y áreas aledañas. Por tanto, el cambio de uso de suelo tendrá efectos positivos sinérgicos sobre las actividades económicas de la localidad, incrementando las personas ocupadas en el sector industrial, dotando al municipio de un suelo destinado a la estrategia económica de futuro que persigue este ayuntamiento junto con los agentes sociales, empresarios y universidades de vinculación con la capital de la Vega baja.

Se valora un elevado efecto positivo.

- Efectos sobre patrimonio.

No se prevén impactos sobre el patrimonio cultural, en base a la suficiente distancia a la que se encuentran los elementos identificados en el ámbito de la actuación.

- Efectos sobre infraestructuras de comunicación.

La cercanía de las vías de circulación principales posibilita y facilita la comunicación y accesibilidad del nuevo uso empresarial, durante el funcionamiento de este.

- Efectos sobre infraestructuras eléctricas, abastecimiento y saneamiento.

la distancia próxima de núcleos de población consolidados, facilitará la instalación y funcionamiento de los suministros de agua potable, saneamiento, telefonía o transporte de residuos. De igual forma, cuentan con acceso próximo a líneas de transporte eléctrico.

6.9. Riesgos naturales.

En relación con PATRICOVA Este plan de protección contra inundaciones tiene una afección directa sobre el ámbito como un riesgo denominado en la última revisión de PATRICOVA como riesgo geomorfológico.

En este caso será necesario evacuar consulta al servicio territorial referente a la necesidad o innecesidad de estudio de Inundabilidad.

En cuanto al riesgo sísmico existente en la zona, el nuevo planeamiento no afectará a la probabilidad de aparición de dicho riesgo, aunque deberá ser considerada la norma de construcción sismorresistente durante el diseño de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del Plan.

Respecto al riesgo por procesos erosivos, en líneas generales la ocupación de las parcelas incluidas en el ámbito del Plan, favorecerán la disminución de dichos riesgos.

6.10. Cambio Climático.

En líneas generales, el cambio de calificación urbanística de las parcelas en la que se ubica el ámbito de actuación, deberá promover durante el desarrollo de los trabajos destinados a la ejecución de la urbanización y ejecución de las construcciones, la incorporación de medidas de ahorro energético y aislamiento térmico, así como el uso de energías renovables y la definición de unas buenas prácticas ambientales, con el objetivo de conseguir una mayor eficiencia energética y reducir así la huella de carbono.

Por otra parte, dentro de los compromisos adquiridos por el Consell en la presente legislatura y la Declaración de Emergencia Climática, y en el marco de acción climática de la Unión Europea y del Estado Español, la Dirección General del Cambio Climático está trabajando en el nuevo instrumento normativo que permita lograr la neutralidad en 2050 y trabajar en una sociedad y un territorio valenciano resiliente a los impactos del cambio climático. Por tanto, se deberá tener en cuenta esta legislación futura que estimulará esa lucha contra el cambio climático.

Por otra parte, y respecto a la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo del citado Plan Especial, es previsible que el uso de maquinaria y otros vehículos asociados generen un aumento en la emisión de Gases de Efecto Invernadero, fundamentalmente CO₂ y NO_x. Se estima que este impacto será mínimo y temporal ya que desaparecerá en cuanto finalicen las obras. No obstante, el proyecto contemplará una serie de medidas para llevar a cabo durante este período y minimizar la emisión de estos Gases.

7. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL.

7.1. Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana constituye el instrumento de ordenación del territorio, en cuyos objetivos, metas, principios y directrices se busca alcanzar la consecución de un territorio más competitivo en lo económico, más respetuoso en lo ambiental y más integrador en lo social. Dicha estrategia fue aprobada mediante el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell.

La planificación propuesta tiene por objeto la tramitación de un Plan Especial para la creación de un polígono industrial y tecnológico e innovador que dé cabida a las actuales necesidades industriales del municipio y a las futuras, creando un espacio industrial singular en el sur de la Comunitat Valenciana, al amparo de lo dispuesto en los documentos estratégicos vigentes auspiciados por la Generalitat, como son la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y la Estrategia de Política Industrial 2018-2023.

La tramitación será la de un Plan Especial al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio e la Generalitat, Urbanística Valenciana, y la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana.

La superficie a incluir será, aproximadamente de 2.400.000 m².

El uso predominante propuesto será el industrial, compatible terciario (con un máximo del 30%) y usos culturales, administrativos, sanitarios, etc., es decir, dotacional público y privado (hasta un máximo del 10%). La edificabilidad bruta será del 0,4, con dos grandes zonas diferenciadas: una de parcela mínima de 1.500 m² y otra de 5.000 m² de parcela mínima para las diferentes industrias que se localicen en el sector.

Por parte del Ayuntamiento de Orihuela, se potenciará un espacio empresarial singular que aúne los usos industriales agroalimentarios y de energías renovables, previstos dentro de una estrategia a corto, medio y largo plazo que permita la atención de la demanda interna del municipio pero que también sirva de motor económico para sectores económicos tanto consolidados como emergentes, así como aquellos vinculados al comercio y a la industria (terciario avanzado, TIC, etc.). Se trata de una iniciativa que aúna la innovación de la base económica actual, la diversificación hacia nuevos sectores de futuro y la internacionalización para aprovechar las oportunidades de la globalización en cuanto a competitividad y crecimiento sostenible.

El clúster de la industria agroalimentaria CAOVBVA será otro de los grandes protagonistas de esta Estrategia municipal que potencie y fortalezca este Parque empresarial estratégico para la Comunidad Valenciana en su frontera Sur.

De igual forma este Planeamiento cumple con en el Objetivo 8 de la Directriz 3 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana al reducir los efectos de los riesgos naturales e inducidos (en este caso queda fuera de la afección de la rambla de Abanilla, al contrario que los PAUs 16-17 que han recibido informe desfavorable de su Impacto Ambiental precisamente por los efectos de la rambla de Abanilla)

En cuanto a la Directriz 3, estimamos que se cumple también con esta directriz respecto a los objetivos 16-17 y 18 referidos a convertir la Comunidad Valenciana en la principal plataforma del Mediterráneo con la suma de actuaciones como la que se prevé, al mismo tiempo que se crea un entorno territorial favorable para la innovación y actividades creativas en la industria agroalimentaria y de las energías renovables y supondrá una mejora de la conectividad de sus territorios por cuanto supone la creación de un Parque empresarial al sur de la Comunitat.

En cuanto a La Directriz 24, trata del Objetivo de la estrategia territorial en relación con el desarrollo económico, entendemos que la propuesta de este Plan cumple estos objetivos al prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica, puesto que la alternativa seleccionada tiene la posibilidad de ser ampliada a lo largo del eje de la Autovía A-7 (hacia Murcia) en un territorio en el que no existen demasiadas construcciones preexistentes y el planteamiento previsto es el de un Parque Empresarial destinado a la industria agroalimentaria y de las energías renovables que permita implantar esa economía sostenible, inteligente e integradora .

Por último, también en el Plan cumple con los contenidos de las siguientes directrices:

- Directriz 92: Principios directores de la ocupación racional y sostenible del suelo para actividades económicas.
- Directriz 105: Suelos para actividades económicas y movilidad sostenible.
- Directriz 111: Los Ámbitos Estratégicos para las actividades económicas en el

- territorio.
- Directriz 113: Gestión de los Ámbitos Estratégicos del territorio.

7.2. Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela.

El Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del municipio de Orihuela está vigente desde 1990 en lo que respecta a Suelo Urbano y No Urbanizable y desde 1994 en lo que respecta al Suelo Urbanizable.

A este respecto y en cuanto a las causas que determinan la revisión del Plan General, en el artículo 9.3. de las normas urbanísticas vigentes se especifica lo siguiente:

9.3. En los demás casos, cuando no se afecte la estructura general del territorio ni se pretendan cambios de clasificación de suelos de entidad, la alteración del contenido del Plan General podrá acometerse por la vía de modificación de este, de conformidad con la tramitación establecida en los artículos 49 y 50 de la Ley del Suelo.

La Ley del suelo a la que se refiere el P.G.O.U. corresponde al Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, sin embargo, la ley del suelo vigente actualmente consiste en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana. Concretamente, en el artículo 43 de dicha Ley se describen los Planes Especiales, indicando “Los planes especiales complementan a los demás planes y, en su caso, los modifican. Pueden formularse con la finalidad de establecer la ordenación territorial y urbanística de actuaciones incluidas en otros instrumentos de ordenación, la ordenación de proyectos de obras, servicios o actividades que sean de interés general, actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación sobre el medio urbano a que se refiere esta ley y la legislación del Estado en esta materia, o en los supuestos regulados en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

7.3. Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana.

El Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), se encuentra en vigor en todo el ámbito de la Comunitat Valenciana desde su aprobación por acuerdo del Consell de la Generalitat, el 28 de enero de 2003, siendo revisado mediante el Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell.

Dicho Plan ha representado un instrumento básico para la gestión del territorio de la Comunidad Valenciana, siendo consideradas las limitaciones y riesgos que dicho Plan establece, durante la elaboración del nuevo planeamiento urbanístico propuesto.

De acuerdo con la cartografía que compone el PATRICOVA y según lo expuesto en el apartado 5.14.1. del presente documento, las parcelas que conforman el ámbito de actuación del Plan Especial se encuentran en una zona de peligrosidad 7 por riesgo geomorfológico.

7.4. Plan eólico de la Comunidad Valenciana.

Mediante Acuerdo de 26 de julio de 2001, el Consell aprobó el Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, cuyo objeto es regular la instalación de parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin, siendo modificado recientemente a través del Acuerdo del 28 de julio de 2017 del Consell.

Según el Acuerdo de 26 de julio de 2001, el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana efectúa una distinción entre los espacios sobre los que existe recurso eólico aprovechable y los espacios exteriores a éstos, que constituyen el resto de la Comunidad Valenciana.

Concretamente y de acuerdo con la cartografía del Plan Eólico, no se incluyen zonas eólicas en el ámbito de actuación, ni en sus inmediaciones, sino que éste pertenece a la categoría “Zonas exteriores residuales”, en las cuales no se ha determinado su aptitud para ser soporte de instalaciones de aprovechamiento eólico.

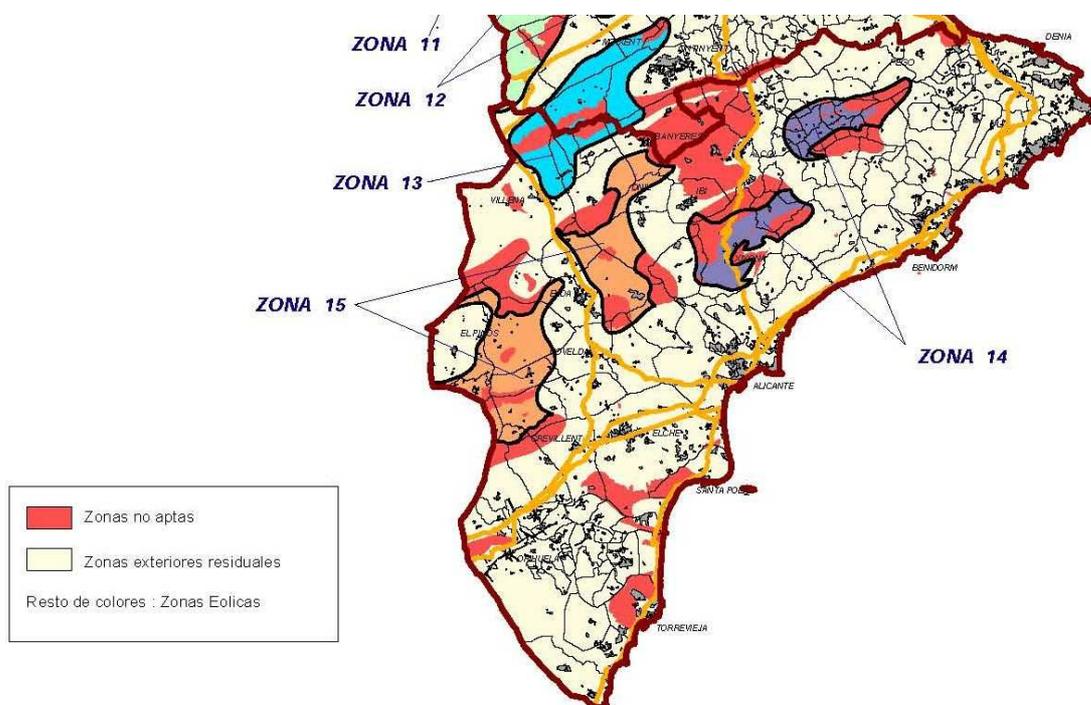


Ilustración 34. Recorte de la división de las áreas seleccionadas como aptas en zonas objeto de desarrollo eólico en la provincia de Alicante, Fuente: Plan Eólico de la Comunidad Valenciana

Asimismo, en el artículo 24 del Acuerdo de 26 de julio de 2001, relacionado con la distancia mínima de los parques eólicos a espacios clasificados como suelo urbano o urbanizable previamente a la existencia de aquellos, se expone lo siguiente:

Se fija en 1.000 metros la distancia mínima a la que deberán encontrarse los parques eólicos de cualquier espacio clasificado como suelo urbano o urbanizable, según el planeamiento urbanístico municipal vigente en la fecha de aprobación del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana.

A este respecto, el ámbito se encuentra a una distancia de las zonas urbanas significativamente inferior a los 1.000 metros de Montepinar que establece dicho Plan, por lo que de acuerdo con lo establecido en dicho Acuerdo los terrenos afectados no podrían ser empleados como parques eólicos.

7.5. Plan de Acción Territorial de la Comunidad Valenciana (PATFOR).

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR), ha sido aprobado a través del Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, teniendo como objetivo específico “Definir el modelo forestal de la Comunitat Valenciana, basado en su integración con el desarrollo rural, en la gestión sostenible, la multifuncionalidad de los montes y la conservación de la diversidad biológica y paisajística”.

Concretamente, en el artículo 8 del citado Decreto se indica lo siguiente:

“Artículo 8. Normativa general.”

1. Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las medidas necesarias para facilitar el mantenimiento y mejora del suministro de los servicios ambientales forestales.
2. En el procedimiento de aprobación de dichos instrumentos será preceptivo el informe previo de la Conselleria competente en materia forestal cuando afecten a la clasificación y/o calificación de terrenos forestales. Dicho informe tendrá carácter vinculante en todo aquello referido a terrenos forestales estratégicos.

Asimismo, en dicho Plan se ha organizado el territorio de la Comunitat Valenciana en demarcaciones forestales, las cuales representan unidades territoriales básicas para la gestión, protección y fomento forestal, realizándose su delimitación de acuerdo con criterios de eficacia y eficiencia de sus funciones. A este respecto y según el artículo 16 del citado Decreto, el municipio de Orihuela pertenece a la Demarcación Forestal de Crevillent.

En cuanto a la clasificación de los terrenos forestales, el PATFOR realiza la siguiente distinción:

- Terreno forestal estratégico: Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.
- Terreno forestal ordinario: Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos.

A este respecto, es preciso destacar que en el artículo 19 del Decreto 58/2013, de 3 de mayo, se excluyen de la consideración legal de este tipo de terrenos forestales, entre otros, a los suelos

clasificados como urbanos o urbanizables y a los dedicados a siembras o plantaciones de cultivos agrícolas. Igualmente, y de acuerdo con la cartografía disponible, de carácter informativo, el ámbito del Plan Especial incluye a una pequeña porción de terreno catalogado como montes de la Conselleria que es forestal estratégico y compuesto de coníferas.

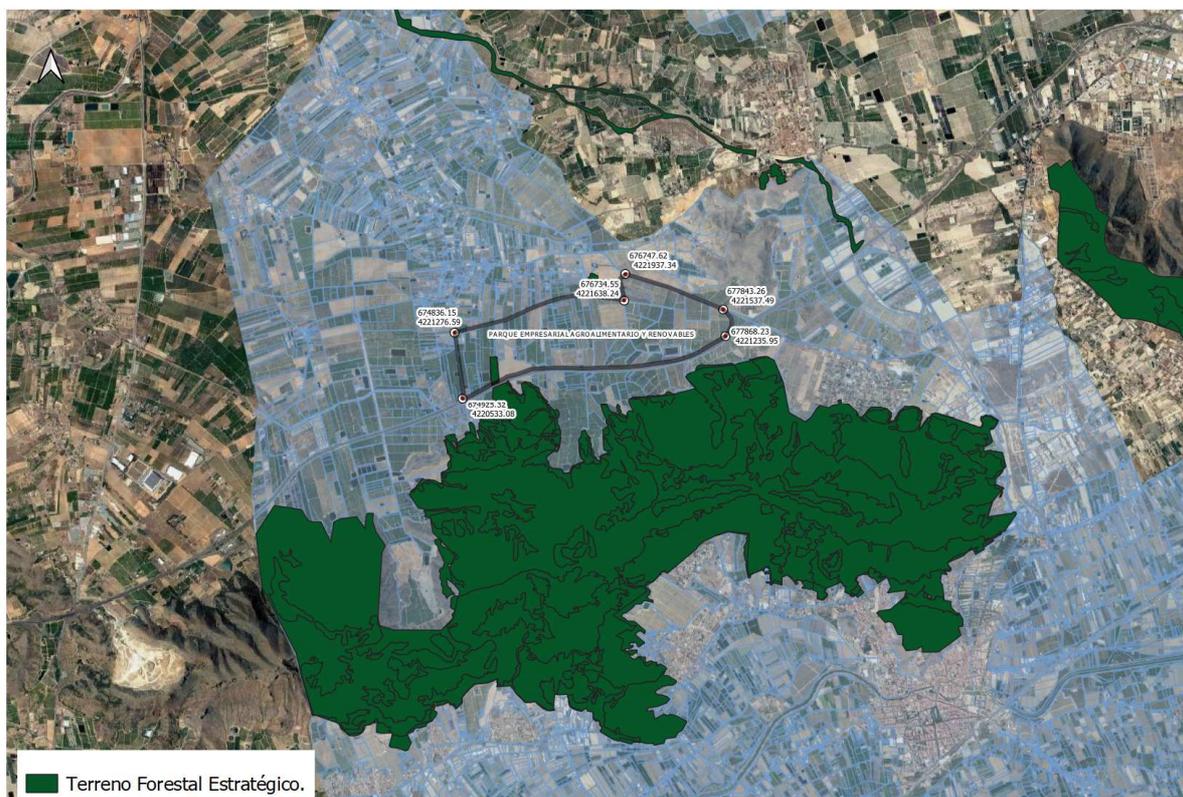


Ilustración 35. Mapa de terreno forestal estratégico PATFOR. Fuente: Elaboración propia a partir documentación cedida por @ICV Comunidad Valenciana.

7.6. Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV).

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, fue aprobado por el Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) y revisado por Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana. (DOGV N.º 8536, de 26/04/19).

Éste consiste en un instrumento de planificación que proporciona un marco estratégico para la gestión integral y coordinada de los residuos, mediante la elaboración de planes zonales de residuos, diseñados en función de los principios de prevención y reducción en la producción de residuos, de proximidad, de subsidiariedad, de responsabilidad y autosuficiencia zonal en la producción, valorización y eliminación de residuos, siendo su finalidad reducir la producción de residuos, potenciar la recogida selectiva, valorizar la mayor fracción posible de residuos y eliminar controladamente el resto. Concretamente, el municipio de Orihuela se encuentra incluido en el Plan Zonal 11.

Asimismo, y para promover una política adecuada en la gestión de los residuos, en el artículo 3 del citado Decreto 81/2013, de 21 de junio, se establece lo siguiente, en relación con los instrumentos de ordenación:

Según los artículos 39 y 40 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, las determinaciones contenidas en el PIRCV y en los planes zonales vinculan a los distintos instrumentos de ordenación urbanística y son de obligado cumplimiento tanto para las entidades públicas como para las entidades privadas.

Tales determinaciones vinculan a los distintos instrumentos de ordenación urbanística y de planificación territorial y sectorial, constituyendo prescripciones obligatorias para entidades públicas y privadas en cuanto a las actividades de gestión de residuos y otras actuaciones, planes o programas sectoriales en la materia.

8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, QUE SE DERIVE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO.

El mes de septiembre de 2015 es la fecha que marca el punto de partida de la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, al ser aprobados, por las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), predecesores de los Objetivos del Milenio. Apuntalados por el “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, constituyen «un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad» (ONU, 2015).

En particular, su objetivo 11º “Ciudades y Comunidades Sostenibles” persigue “mejorar la planificación y la gestión urbanas para que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

En este contexto, aunque en la fase en la que nos encontramos no define las características constructivas de las actuaciones, se ha considerado apropiado establecer toda una serie de reflexiones, recomendaciones y determinaciones ambientales con objeto de reducir o eliminar las previsibles afecciones negativas que se pueden producir sobre el medio receptor como consecuencia de su desarrollo, si bien, su grado de definición estará en consonancia con aquellas.

En este sentido, se detallan toda una serie de medidas prácticas aconsejables y recomendaciones, en referencia a los distintos medios que puedan verse afectados por las actuaciones previstas. Esta descripción recoge, a modo de síntesis, una convergencia con los criterios de sostenibilidad social, ambiental y económico, tomando especialmente en consideración el cambio climático.

La mayor parte de las medidas preventivas y correctoras que actúan sobre las diferentes variables ambientales, de alguna manera, tienen relación con la lucha contra el cambio climático, aunque lo hacen con diferente intensidad. Para realzar su importancia en esta materia las hemos tipificado estudiando en primer lugar, de manera agrupada, aquellas que tienen una influencia directa en la consecución de este objetivo, y a continuación abordar aquellas otras que, si bien también

contribuyen a esta lucha, su objetivo principal está dirigido a la protección o corrección de la afección de otras variables ambientales.

Para cada una de las alteraciones ambientales detectadas se establecen a continuación las medidas protectoras y correctoras aplicables para eliminar o al menos reducir los efectos ambientales negativos significativos hasta hacerlos compatibles con la preservación de los recursos naturales y culturales. Estas medidas se incorporarán y desarrollarán en fase de Proyecto.

De cada una de estas medidas se estima su eficacia en lo relativo a los impactos residuales que pudieran permanecer aún con su adopción, así como el programa de monitoreo ambiental que será preciso llevar a cabo en años sucesivos con el fin de garantizar la consecución y mantenimiento de los objetivos de protección y recuperación ambiental propuestos.

A continuación, se muestran las medidas correctoras, de aplicación general durante las distintas actuaciones incluidas en las diferentes fases de desarrollo del Plan Especial del Parque Empresarial de la Industria Agroalimentaria y Energías Renovables.

- Se deberán depositar en un gestor autorizado todos los escombros, restos de obra, material... generados durante la fase de construcción y funcionamiento, no debiendo permanecer en el entorno del ámbito territorial del Plan Especial.
- Los aceites usados generados por la maquinaria, así como cualquier otro residuo catalogado como peligroso por la legislación vigente, serán obligatoriamente entregados a un gestor autorizado. El almacenamiento de estos, previo a su recogida por el mencionado gestor, se realizará de forma que no exista riesgo de contaminación del suelo ni de las aguas superficiales y subterráneas. El correcto almacenamiento de los residuos peligrosos incluirá su envasado en envases normalizados debidamente etiquetados, con capacidad suficiente para permitir su conservación hasta la retirada.
- Durante la ejecución de las diferentes actuaciones, se deberá emplear la maquinaria adecuada para cada acción, así como una comprobación de su correcto funcionamiento. Las labores de mantenimiento de la maquinaria empleada se realizarán en lugares acondicionados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar.
- Se deberá reponer la calidad ambiental de las áreas colindantes a las obras que se vean afectadas por la fase de construcción, con el fin de que el aspecto general de las mismas, anterior a la obra, pueda ser restituido e incluso mejorado.
- Si durante la realización de las obras se encuentra algún bien cultural o arqueológico, se paralizan los tajos en esa zona y se pondrá en conocimiento de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana, y se esperará a lo que dictaminen las medidas que procedan
- Se deberá señalar la zona de obras, las limitaciones de velocidad, así como los posibles desvíos existentes.
- Ecoparque industrial para los residuos.

8.1. Medidas de mitigación cambio climático y sobre la calidad del aire.

Si bien desde la perspectiva del cambio climático se han de considerar fundamentalmente las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), también es interesante incluir como aspectos ambientales a estudiar los factores que determinan en mayor medida dichas emisiones, como, por ejemplo:

- Consumo de derivados del petróleo y otros combustibles fósiles.
- Eficiencia energética y consumo de energía eléctrica.
- Consumo y liberación de Gases de Efecto Invernadero.

La mitigación busca mejorar el balance entre emisiones de gases de efecto invernadero e inmisiones de estos gases a través de sumideros. Dado que dichas emisiones e inmisiones son en conjunto de carácter continuo, en contraposición con gran parte de las acciones de adaptación, que buscan mejorar la resiliencia frente a episodios puntuales, su gestión debe basarse en la aplicación de toda una serie de recomendaciones como las que a continuación se exponen.

Muchos gases responsables del cambio climático también son contaminantes atmosféricos comunes que afectan a nuestra salud y al medio ambiente. De muchas maneras, la mejora de la calidad del aire también puede impulsar los esfuerzos por mitigar el cambio climático y viceversa, aunque no siempre.

No obstante, en las evaluaciones realizadas desde 2007, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático —el organismo internacional creado para evaluar el cambio climático— prevé un descenso de la calidad del aire en las ciudades en el futuro debido al cambio climático.

En líneas generales, las medidas protectoras frente a la emisión de contaminantes procedentes del empleo de vehículos y maquinaria de obra durante la ejecución de las actuaciones que desarrollen el Plan Especial estarán dirigidas fundamentalmente a la comprobación del adecuado estado de dicha maquinaria, así como de su correcto funcionamiento:

- Se requerirá el empleo de vehículos y maquinaria de obra, preparados para la emisión de menos agentes contaminantes. Para ello, se procurará en todas las fases del proyecto, el uso de combustibles por parte de la maquinaria de obra, con bajo contenido en azufre o plomo. Asimismo, se evitarán incineraciones de material de cualquier tipo.
- El tiempo de funcionamiento de los motores de la maquinaria empleada, deberá limitarse al periodo de ejecución de la actuación a realizar.
- Se deberán realizar inspecciones periódicas de la maquinaria, con el objetivo de garantizar un correcto mantenimiento de esta. En el caso de que la maquinaria no se encuentre en las condiciones adecuadas, se inmovilizará hasta que los fallos se corrijan. Asimismo, Los vehículos se someterán rigurosamente a las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) cuando sea necesario.

- La maquinaria empleada deberá contener filtros reglamentarios. En el caso de que dicha maquinaria no tuviese estos filtros o no estuviesen en las condiciones necesarias, no se empleará hasta que el problema se resuelva.

Por otra parte, durante el funcionamiento de la futura actuación, será preciso vigilar la posible emisión de gases procedentes de las industrias. Para ello será necesario establecer mecanismos que controlen la actividad a través de la inspección municipal evitando emisión de olores, partículas sólidas en suspensión, o ruidos.

Algunas acciones para evitar esas emisiones serían:

- Durante la fase de construcción, se llevarán a cabo riegos periódicos sobre la superficie de trabajo, los accesos a la zona de obras, así como sobre aquellas áreas donde se depositen materiales extraídos del terreno. Dichos riegos se realizarán mediante el empleo camiones cisterna.
- Respecto a la periodicidad de dichos riegos, éstos se efectuarán con el objetivo de que se mantengan húmedas las superficies citadas anteriormente, por lo que se realizarán en función de las condiciones del suelo y la climatología de cada momento.
- Se habilitará un sistema de humectación y limpieza de las ruedas en los lugares donde los vehículos vinculados a la obra accedan a las vías de comunicación públicas, de modo que se evite, en la medida de lo posible, el aporte de materiales de obra a estas vías.
- En el transporte de tierra se cubrirá la carga de los camiones con lonas y se limitará la velocidad de los vehículos que accedan a las instalaciones, no superando los 30 km/h, lo que también reducirá la contaminación acústica.
- En caso de que se produzcan condiciones climáticas desfavorables, con rachas de viento intensas, que puedan generar unas emisiones significativas de polvo que provoquen situaciones de riesgo tanto a los trabajadores, como al tráfico de las carreteras adyacentes, se deberán parar las obras o en su caso, las tareas productoras de las emisiones de partículas de polvo.
- Se deberá realizar un correcto mantenimiento de la maquinaria, con el objetivo de garantizar el correcto estado de esta, para lo cual se llevarán a cabo las pertinentes revisiones.
- Los equipos mecánicos empleados deberán cumplir con la normativa vigente referida a sus condiciones técnicas y acústicas. A este respecto, la maquinaria utilizada para la construcción de las obras deberá cumplir la Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de mayo de 2000 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre, y su transposición al estado español por el Real
- Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a

determinadas máquinas de uso al aire libre. Asimismo, se comprobará que la maquinaria empleada disponga de marcado CE.

- Limitación de los trabajos que perjudiquen el descanso nocturno de la población (impactos sonoros, vibraciones molestas, luminosidad elevada, etc.), permitiendo únicamente aquellas actividades que necesariamente se deban realizar a esas horas, pero en todo caso deberán ser de carácter poco ruidoso. Según la ordenanza municipal de ruido, se considera horario diurno desde las 08 horas a las 22 horas y horario nocturno desde las 22 horas a las 08 horas del siguiente día.
- Se deberán insonorizar los compresores y la maquinaria de las obras, llevando a cabo un correcto mantenimiento de estos. Los vehículos con motor de combustión interna irán dotados de los oportunos silenciadores.
- En el proyecto de construcción se deberán incluir las medidas necesarias para insonorizar los equipos que generen un nivel de intensidad acústica elevada, destacando el compresor y el soplante. Entre ellas, destacan el empleo de campanas insonorizantes en los soplantes, así como la proyección de nuevas instalaciones de soplantes con campanas de insonorización y aislamiento acústico en las paredes de la sala, además de situar las dos zonas de soplantes alejadas una de otra.
- Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de las medidas propuestas, con el objetivo de garantizar la máxima protección frente a las emisiones sonoras.
- Se diseñará la configuración espacial y sus características constructivas para asumir los parámetros climáticos de la zona y fomentar la eficiencia energética y la implantación de energías renovables.
- Se colocarán purificadores en las salidas de chimeneas, instalaciones colectivas de calefacción y salidas de humos y vahos de cocinas de colectividades, hoteles, restaurantes y cafeterías.
- Los proyectos de Urbanización y Edificación de uso actividades económicas, serán sometidos a los procedimientos ambientales correspondientes que así establezca la legislación vigente en la materia.
- En materia de eficiencia energética los edificios, o parte de los edificios, de uso actividades económicas incluidos en el ámbito de aplicación del Código Técnico de la Edificación, deberán acreditar, al menos, la calificación de eficiencia energética B en los términos prescritos en la normativa vigente, o equivalente en normas internacionales.
- En cuanto a la contaminación lumínica las medidas dirigidas a evitarla están íntimamente ligadas a aquellas otras medidas diseñadas para promover la eficiencia energética, por lo que también lo estarán para mitigar los efectos del cambio climático. En esta materia se recomienda observar las recomendaciones establecidas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía en el “Modelo de Ordenanza Municipal de alumbrado exterior para la protección del medio ambiente mediante la mejora de la eficiencia energética” y en la “Guía para la Redacción del Resplandor Luminoso Nocturno” del

Comité Español de Iluminación y las recomendaciones de la Comisión Europea contenidas en el Libro Verde: Iluminemos el futuro (COM -2011- 889 final).

- Los sumideros de carbono terrestres cumplen un papel importante en la mitigación del cambio climático dada su capacidad para fijar carbono atmosférico. Los sistemas agroforestales, especialmente los bosques, almacenan carbono en la vegetación y el suelo, lo intercambian con la atmósfera a través de la respiración de las plantas y de la actividad microbiana. En este contexto, se contemplan medidas como en los espacios no ocupados por edificaciones o áreas de aparcamiento y o maniobra, se introducirán plantaciones vegetales con requerimientos hídricos adaptados al clima y condiciones de la ciudad de Orihuela, que permitan limitar la radiación solar en las épocas estivales. En su caso, se podrá sustituir la plantación de especies vegetales por un adecuado tratamiento paisajístico (un mosaico regular entre la futura edificación y la permanencia de cultivos en esas zonas podría ser muy interesante).
- Se realizarán plantaciones lineales de arbolado de sombra o bulevares, que contribuyan a la creación de zonas de sombra.
- Se utilizarán materiales de alto albedo (claros) en el diseño y construcción de las edificaciones.
- Se recomienda la utilización de cubiertas verdes en los edificios, aunque preferentemente las instalaciones y servicios que deben situarse en ellas como paneles energéticos, antenas, cuartos de ascensores, etc.

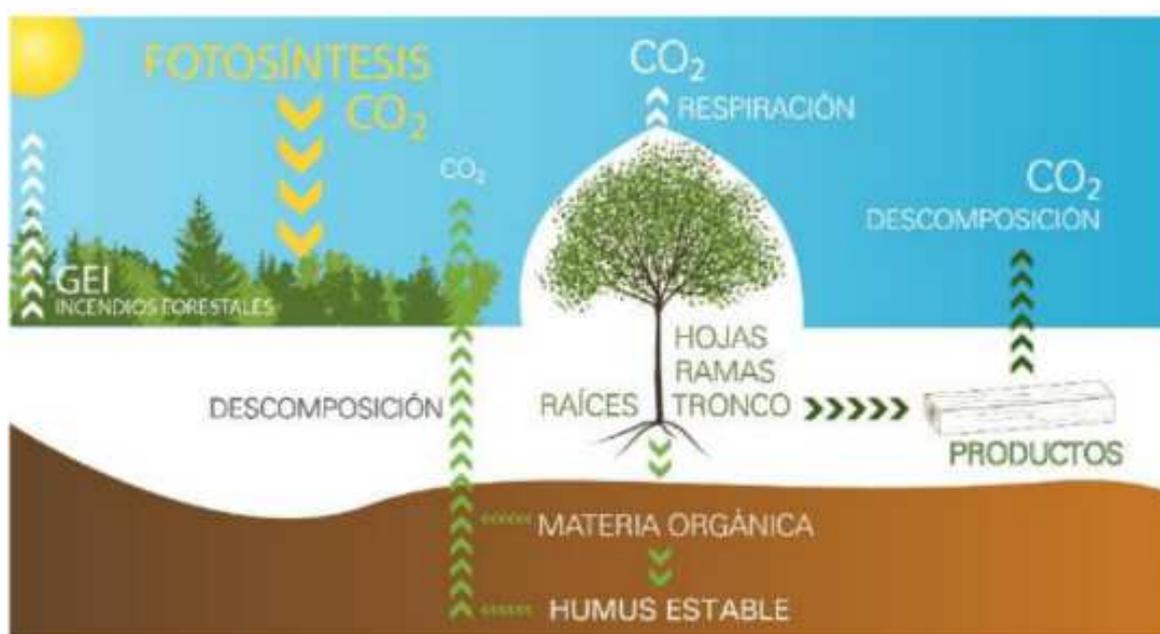


Ilustración 36. Gases de efecto invernadero y la respiración vegetal. Fuente: Red Española de Ciudades por el Clima.

8.2. Medidas sobre el suelo.

Se han propuesto una serie de medidas que permitan compensar o prevenir posibles efectos significativos sobre las características del suelo de la zona de estudio:

- Se deberá delimitar y jalonar previamente al desbroce la zona de ocupación estricta, incluyendo los caminos de acceso e instalaciones auxiliares (parques de maquinaria, oficinas y vestuarios, áreas de acopios de materiales y tierra vegetal) con el objeto de minimizar la ocupación del suelo, la afección a la vegetación existente y para que la circulación de personal y maquinaria se restrinja a la zona acotada. Además, se deberá aprovechar al máximo los caminos existentes.
- El resto de los materiales obtenidos en las excavaciones efectuadas en la zona de estudio, se reutilizarán en los rellenos próximos a la misma. La aplicación de esta medida reducirá la necesidad de transportar estos materiales a vertedero autorizado o recurrir a préstamos procedentes de otras zonas.
- En el caso de que se requieran materiales para la ejecución de las obras, deberán proceder de canteras legalmente autorizadas.
- Las tareas de mantenimiento de maquinaria, limpieza de hormigoneras... se realizarán taller especializado o, en su caso, en emplazamientos acondicionados con los medios necesarios que eviten vertidos accidentales. A este respecto, se controlarán las acciones relacionadas con la manipulación de productos tóxicos o contaminantes, con el objetivo de evitar cualquier tipo de derrame o fuga.
- Se limitará el almacenamiento de aceites y combustibles a las zonas previstas para tal fin y en depósitos que serán completamente estancos.
- Se llevará a cabo la descompactación de los suelos afectados por el movimiento de maquinaria pesada, parques de maquinaria, instalaciones de obra... evitándose la creación de suelos compactos fuera de la zona de proyecto.
- En el caso de que se realicen desmontes o terraplenes, deberán restaurarse mediante una revegetación vegetal, evitando que aparezcan procesos erosivos. En esta revegetación se deberá emplear tierra vegetal extraída al comienzo de las obras, así como especies de flora características de la zona de estudio. La reutilización de esta tierra vegetal conlleva muchas ventajas, tanto por la preservación del organismo vivo que constituye el suelo, como por el ahorro que representa, ya que permite reducir aportes posteriores de tierras vegetales.
- La tierra vegetal, además de ser fértil, guarda las características necesarias para que sea auto colonizada por vegetación autóctona, ya que se encuentra enriquecida en semillas, bulbos, rizomas, etc., que pueden germinar si el ambiente es favorable. Por ello, la conservación de sus propiedades es de gran importancia y se debe mantener en acopios hasta que, finalizadas las obras, se pueda extender sobre las superficies desnudas. Estos acopios o caballones no deberán superar 1,5 m de altura, ya que por encima de este tamaño las capas inferiores se compactan y se pierde la difusión del oxígeno. La localización de estos lugares de acopio estará próxima a las áreas de extracción, sin que

interfieran en el normal desarrollo de la obra. La posterior extensión de la tierra vegetal se debe realizar en superficies llanas o de pendientes moderadas, y en general, en todas aquellas zonas de poca pendiente donde se vayan a realizar plantaciones de zonas verdes, rotondas, bulevares. Etc. Como se ha indicado anteriormente el espesor mínimo que ha de tener la capa de tierra vegetal a extender será, de al menos, 20 cm.

Es posible que durante la fase de ejecución de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del Plan Especial puedan producirse situaciones accidentales que generen afecciones. Por este motivo, se proponen las siguientes medidas preventivas y protectoras:

- Se deberá realizar una estricta vigilancia de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria (cambios de aceites, repostaje de combustibles, etc.), con el fin de eliminar el riesgo de contaminación de las aguas realizando las revisiones técnicas pertinentes y vigilando posibles fugas en las mismas (aceites, grasas, combustibles, etc.). En la medida de lo posible, estas operaciones deberán ejecutarse en áreas especializadas (talleres), localizados fuera del ámbito de la zona de estudio o en zonas completamente impermeabilizadas.
- No se ubicará ningún tipo de instalación auxiliar, parque de maquinaria, acopios de materiales... próximo a algún cauce para evitar contaminación acuíferos.
- Se llevará a cabo una vigilancia y control exhaustivo durante el desarrollo de las obras y el funcionamiento, con el fin de evitar vertidos accidentales de productos contaminantes.

En relación con las actuaciones de desbroce de la vegetación y las superficies cultivadas presentes actualmente en la zona de estudio, previstas durante los trabajos relacionados con el desarrollo del Plan Especial, se proponen las siguientes medidas preventivas:

- Durante la fase de ejecución, se ocupará únicamente el suelo reservado para el fin propuesto, respetando los árboles, plantaciones y cultivos no afectados, con el objetivo de reducir al mínimo las pérdidas de cobertura vegetal y especies naturales.
- Se ejercerá un control efectivo durante la realización de las obras con el fin de evitar que los operarios de maquinaria pesada produzcan destrozos no deseables en las parcelas colindantes o zonas próximas, evitando, siempre que no sea estrictamente necesario, la eliminación de ejemplares de especies vegetales o la afección a cultivos.
- Se deberán controlar las operaciones que se realicen en el parque de maquinaria, o en las zonas donde sea preciso realizar soldaduras o cualquier otro tipo de operaciones, que puedan conllevar la generación de chispas.
- Deberán existir equipos de extinción en obra, tales como extintores, disponibles para sofocar cualquier posible foco que pueda generarse.
- Se llevará a cabo la restauración de las zonas afectadas en la fase de construcción. En esta fase se deberán cumplir las siguientes medidas:

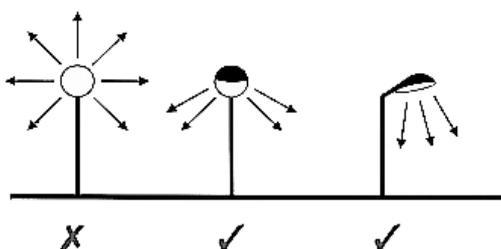
- Como se ha indicado en las medidas propuestas para proteger las características del suelo, se deberá conservar la capa de tierra vegetal eliminada previamente a los movimientos de tierra.
- Se controlarán las labores de siembra y plantación, método, épocas, adecuación de tamaños, especies, estado sanitario a la llegada a obra y espesor de la capa de tierra vegetal incorporada a la superficie.
- Tras la implantación de la vegetación, será preciso la realización de varios riegos que faciliten la supervivencia de las nuevas especies.
- Además de las medidas anteriores, se deberán incluir acciones relacionadas con el mantenimiento de las nuevas superficies creadas (reposición de marras, vigilancia, riegos...).

8.3. Medidas sobre la fauna.

La mayoría de los impactos producidos sobre la fauna del lugar, están relacionados directa o indirectamente con la destrucción de los hábitats existentes actualmente en la zona, por lo que las medidas descritas en los apartados anteriores son de aplicación para la protección de la fauna.

No obstante, se proponen a su vez la consideración de las siguientes medidas durante las actuaciones previstas en el desarrollo del Plan:

- Selección de sistemas de iluminación que no afecten a los hábitos de las especies nocturnas, en todo caso, los puntos de iluminación se dispondrán de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así el incremento de la contaminación lumínica en la zona.
- Asimismo, los cierres de las luminarias deberán ser planos y con un material de gran calidad de transmisión que resista los efectos de la intemperie y el paso del tiempo. Además, no se emplearán luminarias tipo globo sin reflector en la parte superior ya que proyectan una gran emisión de luz por encima de la horizontal



La tercera opción es la mejor para evitar la contaminación lumínica



El cierre plano de la luminaria minimiza la contaminación lumínica

- Se controlará el horario de las actuaciones a realizar, evitando la realización de trabajos ruidosos en horario nocturno.
- Controlar la velocidad en vías de comunicación.
- Controlar las modificaciones en los hábitats existentes.

8.4. Medidas sobre el paisaje.

La urbanización y edificación del ámbito de la Modificación Puntual para Parque Empresarial industrial traerá consigo (fundamentalmente en la fase de funcionamiento) la modificación de los componentes del paisaje, introduciendo contrastes cromáticos, de forma (cúbicas y lineares) y de textura, sobre un paisaje eminentemente abierto y agrícola. La presencia imponente de la Sierra de Orihuela minimiza posibles impactos de escala, no produciéndose la ocultación de la Sierra como recurso paisajístico. La iluminación artificial tendrá efectos sobre el paisaje nocturno.

El efecto paisajístico puede incluso que sea positivo, justificado en el adecuado tratamiento de integración de los elementos escénicos. Los criterios de sostenibilidad deberán ofrecer una imagen estética y coherente con las condiciones paisajísticas de la zona, consiguiendo una fachada ordenada hacia el corredor visual que supone la Autovía A-7.

8.5. Medidas sobre los medios socioeconómicos.

Con el desarrollo del sector se complementará la demanda de servicios secundarios de la población de Orihuela y áreas aledañas. Por tanto, el cambio de uso de suelo tendrá efectos positivos sinérgicos sobre las actividades económicas de la localidad. La importancia de la industrialización y la diversificación de la estructura productiva como medio para evitar estrangulamientos y amenazas económicas.

Las principales ventajas de este objetivo de equilibrio en el tejido productivo son las siguientes:

- En primer lugar, incrementa la riqueza de la región, aumentan el nivel de empleo y disminuye el subempleo.
- En segundo lugar, reduce el empleo de baja productividad como los del sector de servicios, por lo que al mismo tiempo que se desarrolla y amplía el sector industrial, aumenta la productividad y cualificación de la mano de obra ocupada.
- Tercero, contribuye a la difusión de nuevas tecnologías y técnicas de producción, luego la productividad del trabajo y del sector industrial se incrementa aún más.
- Cuarto, permite reducir las importaciones, lo que permite mejorar la balanza de pagos regional y, por lo tanto, relajar la brecha externa. O, lo que es lo mismo, disminuye el número de bienes extranjeros que deben adquirirse para incrementar la producción.

En resumen, la industria es el motor que debe potenciar y arrastrar a la economía en su conjunto a niveles de riqueza y desarrollo superiores y de forma inclusiva para toda la población.

Además, se localiza próximo a uno de los accesos del municipio con la Autovía del Mediterráneo, que forma parte del Corredor Mediterráneo.

Se valora un elevado efecto positivo en:

- Efectos sobre patrimonio.

No se prevén impactos sobre el patrimonio cultural, en base a la suficiente distancia a la que se encuentran los elementos identificados en el ámbito de la actuación.

- Efectos sobre infraestructuras de comunicación.

La cercanía de las vías de circulación principales posibilita y facilita la comunicación y accesibilidad del nuevo uso logístico, durante el funcionamiento de este.

- Efectos sobre infraestructuras eléctricas, abastecimiento y saneamiento.

La distancia próxima (a menos de 1 Km) de núcleos de población consolidados, facilitará la instalación y funcionamiento de los suministros de agua potable, saneamiento, telefonía o transporte de residuos. De igual forma cuenta con acceso próximo a líneas de transporte eléctrico.

- Efecto sobre el empleo.

Tanto en la fase de construcción como de funcionamiento, se incrementará la mano de obra del municipio en sectores como la construcción y el industrial mayoritariamente.

8.6. Medidas sobre los riesgos naturales.

De acuerdo con lo expuesto en los anteriores apartados, relacionado con los riesgos naturales existentes en el ámbito de actuación del Plan Especial del Parque Empresarial-Industrial se proponen las siguientes medidas preventivas:

- Se aplicará la Norma Sismo resistente a las futuras construcciones según Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02).
- Se evacuará consulta a Servicio de PATRICOVA para ver la necesidad o innecesidad de Estudio de Inundabilidad.

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACION.

El carácter de las actuaciones que integran la planificación recomienda el establecimiento de un sistema de seguimiento que permita controlar los efectos sobre las variables de sostenibilidad, así como, comprobar la incidencia real que la Modificación propuesta puede tener sobre el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos en los diferentes ámbitos institucionales.

En este sentido, el Programa de Seguimiento pretende establecer un mecanismo que asegure no solo el adecuado cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales, sino también la aplicación y efectividad de las medidas preventivas y/o correctoras propuestas de acuerdo con las siguientes finalidades específicas:

- Comprobar que las medidas correctoras propuestas en la documentación ambiental generada han sido realizadas.
- Proporcionar información sobre la calidad y oportunidad de tales medidas y condiciones.
- Proporcionar advertencias acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales previamente seleccionados, respecto de los niveles críticos establecidos.
- Detectar alteraciones no previstas en el Documento Ambiental, con la consiguiente modificación de las medidas correctoras establecidas o la definición de nuevas medidas.
- Cuantificar los impactos a efectos de registro y evaluación de su evolución temporal.
- Aplicar nuevas medidas correctoras en el caso de que las definidas fueran insuficientes.

A este fin, se establecerá un sistema de indicadores ambientales de seguimiento, medibles siempre que sea posible, los cuales proporcionarán información de cada objetivo ambiental de vigilancia, sintetizando y permitiendo controlar, en diferentes periodos de tiempo, el grado de intensidad del impacto y la eficacia de las medidas preventivas o correctoras adoptadas.

Para ello, se facilitará a todo el personal involucrado la información ambiental relacionada con las necesidades propias del desarrollo del Plan, cuyos contenidos mínimos se relacionan con temas como el manejo de residuos sólidos y líquidos, manejo de vegetación, obligaciones legales, procedimientos operativos, prevención de incendios y otro tipo de accidentes, así como el procedimiento de hallazgos arqueológicos no identificados previamente, y otros que se definan como importantes para el buen desempeño del proyecto.

Asimismo, para el cumplimiento de estos objetivos será preciso incorporar al proceso de seguimiento, elementos que permitan conocer si se cumplen o no los objetivos marcados y en qué grado.

A continuación, proponemos en la fase de planificación indicadores de sostenibilidad para esa vigilancia ambiental.

VARIABLE MEDIOAMBIENTAL	INDICADOR
Calidad del aire y cambio climático	Configuración espacial para asumir los parámetros climáticos
	Fomento energías renovables
	Presencia de filtros en chimeneas industriales
Contaminación lumínica	Fomento de la calidad de la bóveda celeste
Medio hídrico	Tratamiento de aguas residuales y pluviales
	Fomento del ahorro del consumo
Vegetación	Afección especies arbóreas
Paisaje	Integración paisajística de edificaciones e infraestructuras
Medio socioeconómico	Conservación del patrimonio histórico
Gestión energética	Configuración espacial que favorezca la eficacia energética
	Fomento de las energías renovables

Para verificar estos se comprobaría la inclusión en la documentación urbanística (Presencia/ausencia).

En el caso de funcionamiento de las actividades económicas en el ámbito de la actuación se llevaría a cabo la vigilancia ambiental para el cumplimiento, control y seguimiento de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo mediante el empleo de indicadores como los que a continuación se proponen:

VARIABLE MEDIOAMBIENTAL	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
Calidad del aire y cambio climático	Consumo de energía eléctrica	KW/h	--
	Potencia instalada de energías renovables	Índice con base 100 al principio del desarrollo	Aumento del índice
	Niveles de ruido	dB(A)	Normativa legal
Contaminación lumínica	Luminarias no apropiadas	N.º de luminarias	Presencia/ausencia
Medio hídrico	Consumo de agua de abastecimiento	m3/año	--
	Calidad del efluente a la red de saneamiento municipal	Parámetros de calidad	Normativa legal
Vegetación	Especies arbóreas plantadas	Número	Norma de Granada
Paisaje	Tratamientos de la vegetación	Hectáreas	Presencia/ausencia
Medio socioeconómico	Presencia de infraestructuras que distorsionan la calidad paisajística	N.º antenas, carteles, etc.	--
Gestión energética	Afección al patrimonio arqueológico		Normativa legal
Calidad del aire y cambio climático	energía consumo energía eléctrica	Kw/año	--
	Producción local de energías renovables: potencia de energía solar fotovoltaica	Kw/instalado	Aumento de los Kw instalados

El Plan de Seguimiento además debe incluir la elaboración de una serie de informes periódicos que deberán remitirse a la administración ambiental correspondiente. Del examen de esta documentación podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos del Documento Ambiental Estratégico.

En principio, una propuesta para ese planteamiento acerca de los informes en los que se indicarán un breve resumen de las operaciones desarrolladas para la vigilancia de cada apartado contemplado anteriormente, así como la periodicidad de su emisión:

Pueden redactarse los siguientes tipos de informe por contenido y periodicidad:

✓ Informes ordinarios

En los que se reflejará el desarrollo de las labores de vigilancia y seguimiento ambiental. Su periodicidad será anual durante los tres primeros años de implantación de las distintas fases de las actividades económicas.

✓ Informes extraordinarios

Estos documentos se emitirán cuando exista alguna afección no prevista o cualquier aspecto que precise una actuación inmediata y que, por su importancia, merezca la emisión de un informe especial. Estarán referidos a un único tema, no sustituyendo a ningún otro informe.

✓ Informes específicos

Serán aquellos informes exigidos de forma expresa por Informe Ambiental Estratégico, referidos a alguna variable concreta y con una especificidad definida. Según los casos, podrán coincidir con alguno de los anteriores tipos.

A continuación, enumeraremos de una manera más detallada una serie de medidas para las fases de construcción y funcionamiento, con la intención del cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad.

9.1. Fase de construcción.

Control y seguimiento de emisiones sonoras:

Durante la fase de desarrollo de los trabajos a realizar para la construcción de infraestructuras y edificación, se comprobará el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras definidas en el presente documento, destinadas a mitigar posibles molestias a la población y a la fauna por un exceso en los niveles de ruido generados.

Para ello, se comprobará que la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa acústica por parte de la maquinaria de obra esté actualizada al comienzo de las obras y mantiene su vigencia durante todo el período de desarrollo de estas.

Asimismo, se controlarán los niveles de ruidos que se generen durante el desarrollo de las obras, mediante la toma de datos con un equipo de control “sonómetro” en el área de influencia de las obras. Con estas mediciones se deberá comprobar que se cumple la legislación vigente en materia de niveles de ruido. En caso de superarse los límites máximos permitidos, se tomarán las medidas correctoras necesarias para disminuirlos hasta niveles legales.

Control de las medidas de protección contra el polvo durante las obras:

Se controlará que, durante el desarrollo de las actuaciones incluidas en la ejecución del Plan Especial, el contratista lleve a cabo la correcta aplicación de las medidas preventivas destinadas a evitar un incremento de las partículas de polvo. Entre dichas medidas destacan:

- Riego de la calzada de rodadura de la maquinaria.
- Transporte bajo lonas del material.
- Interrupción del trabajo en caso de viento fuerte.
- Restricciones de velocidad.

Control del cumplimiento de la legislación en materia de residuos generados por las obras:

Los escombros, residuos orgánicos y residuos varios, se dispondrán en un número suficiente de contenedores apropiados para su recogida, siendo almacenados hasta que se proceda a su transporte a gestor autorizado.

Asimismo, se comprobará que se está efectuando una correcta gestión de los residuos peligrosos generados en la obra (aceites usados, baterías, aerosoles, pinturas, suelo contaminado, envases contaminados, trapos contaminados, etc.). Además, se comprobará que todos los residuos peligrosos están sobre una superficie impermeabilizada, en recipientes etiquetados adecuadamente y que no se vierten al suelo. Se comprobará que el contratista se ha dado de alta como pequeño productor de residuos peligrosos

Durante el transcurso de las obras, se exigirá al contratista la presentación de albaranes o cualquier otro documento acreditativo de la entrega de los residuos generados a gestor autorizado

Se comprobará que el Contratista ha presentado el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción, en cumplimiento de la legislación vigente, y que mediante este Plan se gestionarán de adecuada el material inerte sobrante de la obra y el material procedente de la demolición.

Se cuidará que no queden restos de obra, escombros, materiales o cualquier elemento propio de la obra al finalizar los trabajos de ejecución previstos.

Vigilancia sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas:

Se comprobará que los lugares empleados para la realización de actividades que precisen lavado o riego y aporte de materiales se situarán siempre alejados de cauces de agua, lugares donde el terreno sea permeable y pudiera filtrarse o de zonas que puedan conducir arrastres. A este respecto, se comprobará a su vez, que el parque de maquinaria se ubica sobre una superficie impermeabilizada.

Asimismo, se controlará que los posibles perfiles dañados sean restituidos. Control sobre las características del suelo:

Previo al comienzo de las obras, se comprobará que la delimitación de las áreas ocupadas por las obras y sus elementos auxiliares, mediante su jalonamiento y señalización, coincide con la superficie establecida en el Plan, evitando la ocupación o afección de terrenos próximos o colindantes con la zona de actuación. Asimismo, se controlará que dicha delimitación se mantiene a lo largo de la fase de ejecución de los trabajos.

A las zonas de préstamo y vertedero, aun estando fijadas en el proyecto constructivo deben ser revisadas en obra para determinar su idoneidad.

Por otra parte, y tras la finalización de la actuación, se comprobará el desmantelamiento de todas las instalaciones e infraestructuras asociadas a la obra (oficinas de obra, zonas de almacenamiento, etc.

Se controlará la circunscripción de los vehículos a los caminos de obra, y la prohibición de salir de la zona de dicha zona, así como minimización de ruidos para evitar atropellos y molestias a los animales del entorno. En los casos en que se discurra o atraviese caminos y en general viales de comunicación, se procederá a la reposición hasta alcanzar el estado inicial antes de las actuaciones.

Control de la protección de la vegetación y de las plantaciones:

Se verificará que se han protegido correctamente los árboles y la vegetación presente en las inmediaciones del ámbito de actuación del Plan Especial, evitando que puedan verse afectados por las obras. En caso de que se talen ejemplares, se comprobará que se reponen los ejemplares indicados. En el caso de trasplante se comprobará que éste se ejecuta correctamente.

Asimismo, se controlará que las zonas destinadas a instalaciones auxiliares, acopio de materiales... se localizan en zonas en las que no se afectan los ejemplares de vegetación presente en las proximidades de la zona de estudio.

Se llevará a cabo el aprovechamiento y recuperación de la tierra vegetal que se haya extraído durante la fase de construcción para el uso de las zonas ajardinada y que ha sido acopiada en condiciones adecuadas para el mantenimiento de sus características.

Control de plantaciones. Se verificará la correcta ejecución de estas unidades de obra y la idoneidad de los materiales verificados.

Vigilancia sobre la población:

Con respecto a las posibles molestias que se puedan generar sobre la población presente en el ámbito de actuación y/o en sus inmediaciones, debido a un incremento en los niveles de ruido, partículas de polvo y emisiones de gases contaminantes procedentes de la maquinaria empleada, se proponen las siguientes acciones preventivas:

- Riego de la calzada de rodadura de la maquinaria
- Comprobación del buen estado de la maquinaria
- Información de las obras y del objeto de la actividad

- Se realizará el jalonado de las parcelas donde se ubicarán las instalaciones y delimitación de accesos para la maquinaria a utilizar
- Verificar sobre servicios afectados, que deberán ser repuestos de forma inmediata, sin cortes o interrupciones que puedan afectar a la población del entorno. Cuando la entidad o compañía suministradora o propietaria del servicio se haga cargo de la reposición, o de la verificación de esta, no será preciso realizar ningún control.

Vigilancia sobre patrimonio arqueológico:

Si durante la ejecución de las obras se encontraran hallazgos arqueológicos, especialmente durante los trabajos de movimientos de tierras, se paralizarán las obras y se dará aviso al órgano competente, que en este caso es la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana.

No obstante, si durante la ejecución de las obras se encontraran hallazgos arqueológicos, especialmente durante los trabajos de movimientos de tierras, se paralizarán las obras y se dará aviso al órgano competente, que en este caso es la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana.

9.2. Fase de funcionamiento.

En este apartado se proponen una serie de controles a realizar durante el funcionamiento del Parque Empresarial, para comprobar la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas en la fase de construcción, así como las labores de conservación y mantenimiento previstas. En caso de no cumplir las expectativas, deberán replantearse las medidas adoptadas.

Sería un avance para el cumplimiento de objetivos en la fase de funcionamiento cumplir con los siguientes puntos de la Ley 14/2018, de 5 de junio de la Generalitat de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

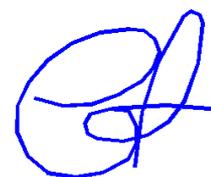
- Formalizar una Entidad de Gestión y modernización de las áreas Industriales.
- Convertirse en una futura área industrial avanzada.

Por destacar algunos de esos puntos que se consideran necesarios para la sostenibilidad de la actuación:

- Servicio de transporte público para acceder al área.
- Sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados, con asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado.
- Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises, para su utilización para el riego, limpieza, u otros usos permitidos.
- Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética.

- Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos.
- Zonas verdes y de equipamiento mantenidas adecuadamente, e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano.
- Cumplimiento de medidas para integración paisajística.

En Orihuela, Septiembre de 2020.



Fdo. Santiago Folgueral Moreno.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Colegiado N.º: 31.619